

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. JOSE DANIEL LABROCA

SEC. DE OBRAS Y SEVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ARIEL CESAR PAGELLA

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: SRA. MARIA ESTER MARTINEZ

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: DON GUSTAVO ADRIAN MELELLA

AÑO XIX- N° 306

Río Grande, 23 de Abril 2007

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2347/07

ART. 1°) MANTENER la continuidad del programa de intervenciones quirúrgicas de ovariectomía y orquiectomía que se practiquen en el Dispensario Municipal, sin obligación de pago de Tasa establecida por el artículo 217° de la Ordenanza N° 626/93.

ART. 2°) DEJASE establecido que la presente norma se sanciona como medida conducente a disminuir el elevado número de la población canina en la ciudad de Río Grande y en resguardo de la salud y seguridad pública.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0142/07

ART. 1°) PROMULGAR bajo el N° 2347/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se mantiene la continuidad del programa de intervenciones quirúrgicas de ovariectomía y orquiectomía sin cargo en el dispensario municipal.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

ORDENANZA N° 2348/07

ART. 1°) MODIFICASE el artículo primero de la Ordenanza N° 1645/02, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°) Suspéndase en forma provisoria por el termino de setenta y dos (72) meses, el cobro por recuperacion de pavimentación a todos aquellos contribuyentes comprendidos dentro de la Ordenanza N° 976/97 (Programa de Desarrollo Municipal II), rigiendo dicha suspensión a partir de la cuota uno (1).

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0143/07

ART. 1°) PROMULGAR bajo el N° 2348/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se modifica el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 1645/02.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

ORDENANZA N° 2349/07

ART. 1°) ESTABLEZCASE para el ejercicio fiscal 2007 el siguiente criterio para el cálculo del impuesto automotor:

I - Para vehículos comprendidos en el art. 146° de la Ordenanza N° 626/93.

I.1- Incorporados al 31/12/02: el impuesto será equivalente al determinado en el ejercicio fiscal 2006.

I.2 - Incorporados desde el 01/01/03 al 31/12/06 el impuesto será el equivalente al determinado en el ejercicio 2006 detraído un 10% a los modelos 2006 y un 5% a los modelos anteriores.

I.3 - Incorporaciones año 2007.

I.3.1 - Modelos anteriores año 2007.

Si correspondiese incorporar a la tabla existente para el ejercicio fiscal 2007 modelos 2006 y anteriores se determinara como base de calculo los valores suministrados por la Dirección de los registros nacionales de la propiedad del automotor y créditos prendarios (D.N.R.P.A), detraído del mismo monto que resulte de aplicar la siguiente escala:

	IMPORTADO	NACIONAL
AÑO 2006	25%	15%
AÑO 2005	10%	8%
AÑO 2004	15%	—
AÑO 2003	10%	—

I.3.2 - Modelo año 2007.

Se determinara como base de calculo los valores suministrados por la Dirección Nacional de los registros nacionales de la propiedad del automotor y créditos prendarios (D.N.R.P.A) detraído del mismo que resulta de aplicar la siguiente escala:

	IMPORTADO	NACIONAL
AÑO 2007	30%	20%

Se exceptúan a aquellos vehículos cuyo valor real pueda ser certificado por agencia oficial con jurisdicción en el provincia de Tierra del Fuego.

II. Aplíquese para la determinación del Impuesto Automotor de aquellos vehículos comprendidos en el art. 147° de la Ordenanza N° 626/93, los siguientes criterios:

Para los vehículos de modelos anteriores al año 2003 el impuesto será el equivalente al importe liquidado en el año 2002, y sobre la base de los anexos incorporados a la Ordenanza N° 627/93 utilizados para la liquidación del tributo del ejercicio fiscal 2002.

Para los vehículos modelos 2003 posteriores será el equivalente:
Modelo año 2003 valor impuesto automotor año 2002 mas 10%
Modelo año 2004 valor impuesto automotor año 2002 mas 20%
Modelo año 2005 valor impuesto automotor año 2002 mas 30%
Modelo año 2006 valor impuesto automotor año 2002 mas 40%
Modelo año 2007 valor impuesto automotor año 2002 mas 50%

ART. 2º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Rentas a resolver sobre los casos de determinación dudosa que pudieran presentarse implementando procedimientos tendientes a determinar el valor real del bien.
ART. 3º) DE FORMA
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007.
RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0164/07

ART. 1º) PROMULGAR bajo el N° 2349/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se establece la base imponible para el cobro del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio año 2007.
ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 12 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

ORDENANZA N° 2350/07

ART. 1º) EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00 a la iniciativa comercial impulsada por la Sra. Maria Eugenia ROMERO- Rubro Carpintería, en zona Residencial III – barrio Gral. San Martín – domicilio calle Guayaquil N° 569, de conformidad con lo explicitado en los considerandos.
ART. 2º) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial en el artículo precedente.
ART. 3º) DE FORMA
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007.
RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0166/07

ART. 1º) PROMULGAR bajo el N° 2350/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00 – rubro carpintería, en Zona Residencial III- barrio Gral. San Martín- domicilio calle Guayaquil N° 569.
ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

ORDENANZA N° 2351/07

ART. 1º) INCORPORESE el artículo 12º bis a la Ordenanza 895/97 cuyo texto es el siguiente:

Artículo 12º bis:.....

Se establecerá un cupo preferente del 5% destinado a personas con discapacidad o familias en las que al menos uno de los integrantes sea una persona con discapacidad. Para acceder a los beneficios establecidos en el cupo se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acreditación de la discapacidad permanente del solicitante o del miembro del grupo familiar, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 48.
- II. En el caso de que el solicitante no fuere una persona con discapacidad, acreditación del vínculo de parentesco, solo podrá acceder al beneficio aquel que sea ascendiente, descendiente o pariente por afinidad hasta el segundo grado respecto de la persona con discapacidad y que conviva con esta.
- III. En caso de solicitarse la adjudicación de una vivienda, los parientes definidos en el punto anterior, que convivan con la persona con discapacidad, deberá acreditar que no poseen ningún otro inmueble.

El terreno a adjudicar, en su caso, deberá ser ocupado efectivamente por la persona con discapacidad. La escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada por este cupo deberá consignar la constitución de un usufructo vitalicio a favor de la persona con discapacidad, bajo pena de nulidad.

El cupo del 5% podrá ser incrementado, pero no podrá ser disminuido respecto de un plan en particular, si existieren solicitantes que cumplieren los requisitos.

ART. 2º) DE FORMA
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007.
RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0167/07

ART. 1º) PROMULGAR bajo el N° 2351/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se incorpora el Artículo 12º bis de la Ordenanza N° 895/97, se establece como cupo preferente del 5% destinados a personas con discapacidad o familias en la que al menos uno de los integrantes sea una persona con discapacidad.
ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

ORDENANZA N° 2352/07

ART. 1º) DENOMINESE calle Juan Félix Russo según se detalla en el anexo I de la presente.
ART. 2º) DENOMINESE calle Héctor Hugo Arguello según se detalla en el anexo I de la presente.
ART. 3º) DE FORMA
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007.
RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0168/07

ART. 1º) PROMULGAR bajo el N° 2352/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se denominan calles en urbanización Chacra XIII.
ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de marzo de 2007

MARTÍN
LABROCA

ORDENANZA N° 2353/07

ART. 1º) EL Departamento Ejecutivo Municipal a través de al Secretaria de Obras y Servicios Públicos, deberá realizar los trabajos necesarios, para la colocación de semáforos en al intersección de las calles Carlos Pellegrini, Cabo de Hornos, Kayen y Posadas.
ART. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá evaluar y en consecuencia proceder a la construcción de reductores de velocidad sobre la calle Carlos Pellegrini.
ART. 3º) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a las futuras ampliaciones del Ejercicio Financiero año 2007.
ART. 4º) DE FORMA
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007.
RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0169/07

ART. 1º) PROMULGAR bajo el N° 2353/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, sobre instalación de semáforos en calles Pellegrini y Cabo de Hornos y Kayen y Posadas.
ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

ORDENANZA N° 2354/07

ART. 1º) MODIFICASE la Ordenanza N° 2284/06, en su artículo 3º el cual quedara redactado de la siguiente manera:
Establecer el siguiente sector afectado al sistema de estacionamiento medido:
Avda. San Martín e/ Libertad y Rivadavia.
Rosales e/ Avda. El Cano y Avda. Belgrano.
9 de Julio e/ Perito Moreno y Avda. El Cano.
Lasserre e/ Avda. El Cano y Avda. Belgrano.
Libertad e/ Perito Moreno y Avda. San Martín.
Cdno. Luis Py e/ San Martín y Lasserre.
Espora e/ Avda. Perito Moreno y Avda. El Cano.
Fagnano e/ Avda. Perito Moreno y Lasserre.
Viedma e/ Peru y Pellegrini.
Avda. Belgrano e/ Avda. San Martín y Alberdi.
ART. 2º) DE FORMA

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007.
RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0170/07

ART. 1º) PROMULGAR bajo el N° 2354/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se modifica el Artículo 3º de la Ordenanza N° 2284/06.
ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

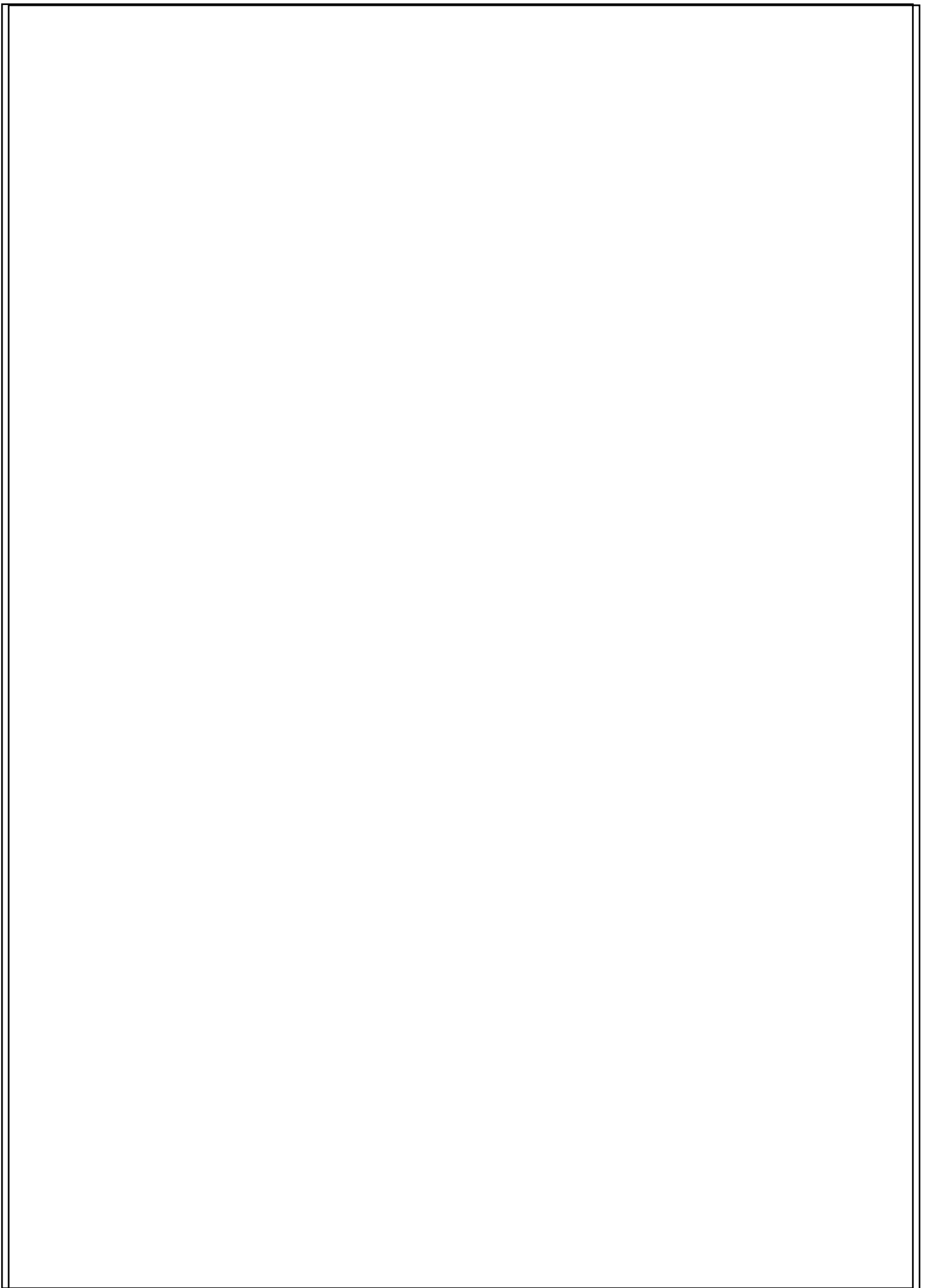
ORDENANZA N° 2355/07

ART. 1º) DENOMINESE a las calles de la urbanización de Chacra XI de acuerdo al anexo I de la presente.
ART. 2º) DENOMINESE barrio de las Aves a la urbanización de Chacra XI.
ART. 3º) DE FORMA.
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007.
RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0171/07

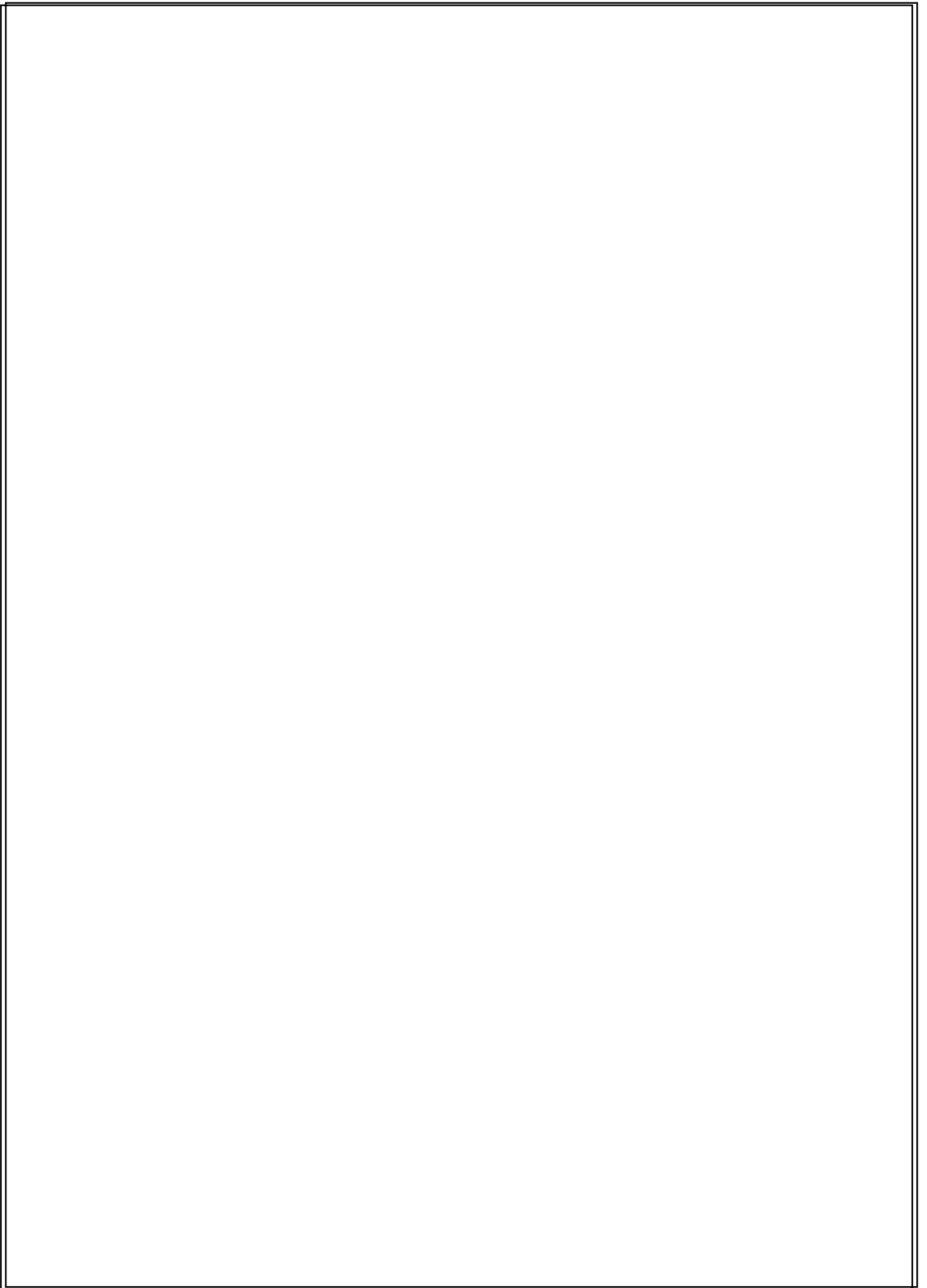
ART. 1º) PROMULGAR bajo el N° 2355/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se denominan calles de la urbanización de Chacra XI.
ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

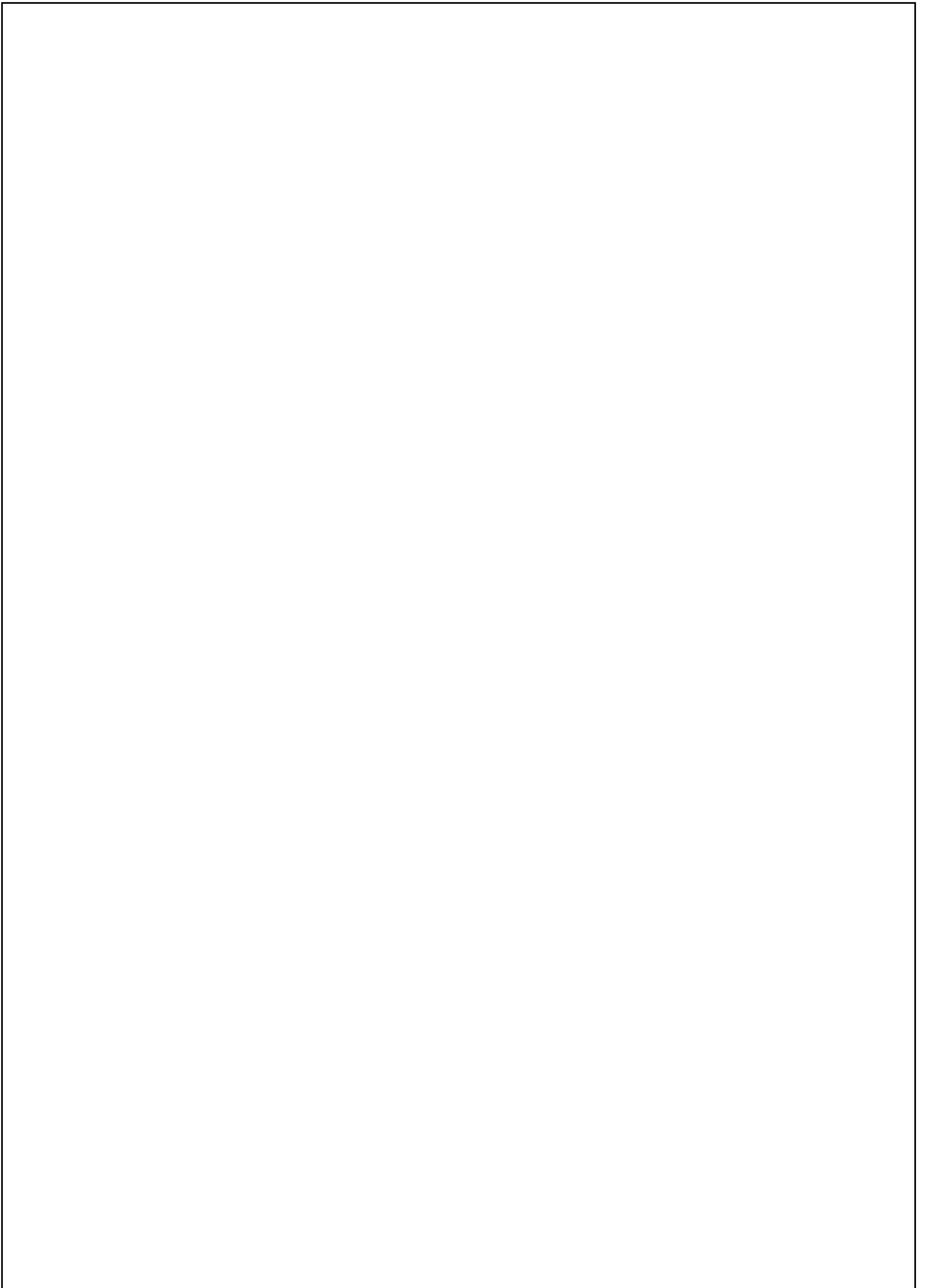


<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>

--	--



--	--



ORDENANZA N° 2356/07

ART. 1°) DISPONER la duplicación del monto destinado en el artículo 19° de la Ordenanza N° 2341/06 para la adquisición de tierras y la posterior urbanización de las mismas.

ART. 2°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a evaluar y proponer al Concejo Deliberante los cambios presupuestarios necesarios a ser realizados dentro de la jurisdicción Departamento Ejecutivo Municipal cuyo monto asciende a la suma de \$145.349.119,73 (pesos ciento cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento diecinueve con 73/100) para cumplir con el artículo precedente.

ART. 3°) DECLARAR la Crisis Habitacional en la ciudad de Río Grande.

ART. 4°) DE FORMA.

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0172/07

ART. 1°) PROMULGAR bajo el N° 2356/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se modifica el Artículo 19° de la Ordenanza N° 2341/06.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETOS**DECRETO N° 003/07**

ART. 1°) APROBAR la distribución de partidas presupuestarias para la Jurisdicción I Concejo Deliberante de acuerdo al anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 11 de enero de 2007.

RODRIGUEZ
MARTINEZ

DECRETO N° 007/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 01 de febrero de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. Ojeda.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 01 de febrero de 2007, REASUME en sus funciones el Secretario Legislativo del Cuerpo, Lic. Horacio F. Rizzo.

ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 008/07

ART. 1°) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 822/06 sobre escala de liquidación de viáticos para personal y autoridades superiores.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 009/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 06 de febrero de 2007 a las 00:10 hs., la Intendencia Local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante, Sr. José Ojeda.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 06 de febrero de 2007 a las 00:10 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Concejal del Bloque ARI. Sr. Gustavo S. Longhi.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de febrero de 2007

LONGHI
RIZZO

DECRETO N° 010/07

ART. 1°) ASIGNAR la suma de \$ 6.000,00 (pesos seis mil), en concepto de Caja Chica a la Presidencia del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuento N° 170/97.

ART. 2°) DESIGNAR al Presidente del Concejo Deliberante Sr. Juan Felipe Rodríguez, legajo N° 1665/9 como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART. 3°) La RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total asignada, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, artículo 57, Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de febrero de 2007

LONGHI
RIZZO

DECRETO N° 011/07

ART. 1°) DETERMINAR la suma de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos) en concepto de Caja Chica para la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante, para el año 2007. DENOMINAR responsable de la Caja Chica a la Directora de Administración Sra. Nivia B. Barria, DNI N° 13.392.513.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de febrero de 2007.

LONGHI
RIZZO

DECRETO N° 012/07

ART. 1°) DEROGAR el Decreto C.D. N° 008/07.

ART. 2°) FIJAR la escala de liquidación de viáticos y las respectivas reglas de asignación, para las autoridades, funcionarios y agentes que cumplen funciones en el ámbito del Concejo Deliberante, de acuerdo anexo I, que forma parte integrante del presente.

ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de febrero de 2007.

LONGHI
RIZZO

DECRETO N° 013/07

ART. 1°) DEROGAR el Decreto C.D N° 011/07.

ART. 2°) DETERMINAR la suma de \$ 3.000,00 (pesos tres mil) en concepto de Caja Chica para la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante, para el año 2007. DENOMINAR responsable de la Caja Chica a la Directora de Administración Sra. Nivia B. Barria, DNI N° 13.392.513.

ART. 3°) La RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total asignada, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, artículo 57, Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de febrero de 2007.

LONGHI
RIZZO

DECRETO N° 014/07

ART. 1°) CONVOCAR a los miembros del Concejo Deliberante a Sesión

Preparatoria para el día 14 de febrero de 2007, a las 15:00 hs. en todo de acuerdo a lo normado por el art. 85°, inc. 1, de la Carta Orgánica Municipal.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

LONGHI
RIZZO

DECRETO N° 015/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 14 de febrero de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. Ojeda.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 016/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 16: 30 hs., del día 14 de febrero de 2007, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. Rodríguez.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 017/07

ART. 1°) DEROGAR el Decreto C.D. N° 003/07.

ART. 2°) APROBAR la distribución de partidas presupuestarias para la Jurisdicción I –Concejo Deliberante- para el ejercicio financiero año 2007, de acuerdo al anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 018/07

ART. 1°) DESIGNAR como Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande al concejal JUAN FELIPE RODRIGUEZ, designar como Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande al Concejal JOSE ANTONIO OJEDA, DESIGNAR como Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande al Concejal ARTURO AUGUSTO ANDRADE.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
OJEDA
ANDRADE
BARRA
RIZZO

DECRETO N° 019/07

ART. 1°) DECLARAR Huésped de Honor de la ciudad de Río Grande al Señor Contralmirante VGM (RE) Don Carlos Hugo Robacio.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 15 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 021/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 23 de febrero de 2007, REASUMIO sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 022/07

ART. 1°) DELEGAR en la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero de 2007, la confección y emisión de los actos administrativos que sean competencia de la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante la apertura de un registro de los actos administrativos de su competencia (Resoluciones- Notas emitidas- etc) quedando bajo su exclusiva responsabilidad, como así también su guarda y certificación de la documentación inherente a la misma.

ART. 3°) ESTABLECER la obligatoriedad de publicación en el boletín Oficial Municipal de todos los actos administrativos que genere la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante.

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 26 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 023/07

ART. 1°) DESIGNAR a partir del día 27 de febrero de 2007 como Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande al Sr. Omar Villafañe, DNI N° 14.337.495.

ART. 2°) ELEVAR copia del presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante a los efectos de realizar el tramite administrativo pertinente y al Secretario Administrativo del Cuerpo Sr. Omar Villafañe.

ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 27 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 024/07

ART. 1°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Acusadora integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Fernando V. Baccichetto.

Concejal: Andrea M. Barra.

Concejal: José A. Ojeda.

Concejal: Maria H. Paz.

Concejal: Juan F. Rodríguez.

ART. 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Juzgadora integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Arturo A. Andrade

Concejal: Gustavo S. Longhi.

ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 001/07

ART. 1°) INTIMAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en plazo perentorio de diez (10) días de recibida la presente de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza N° 2177/06.

ART. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que realice todos los controles necesarios a fin de evaluar la prestación del servicio por parte de la Empresa Taikre, imponiendo las sanciones que considere menester, en caso de detectar falencias en el servicio.

ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 27 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 002/07

ART. 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a cumplimentar el otorgamiento de la bonificación planteada de acuerdo a la Ordenanza N° 2329/06 y el Decreto Municipal de Veto N° 772/06 a todos aquellos agentes de la administración Pública Municipal que hayan cumplido los requisitos estipulados en la normativa desde la fecha de sanción de la misma, 29 de noviembre de 2006.

ART. 2°) IMPUTAR los gastos que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 27 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 003/07

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda preceda al traslado del Refugio Peatonal, ubicado sobre Av. San Martín esquina Av. Libertad hacia Av. San Martín esquina 11 de Julio, de acuerdo al anexo I de la presente.

ART. 2°) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a las futuras ampliaciones del Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 004/07

ART. 1°) INVITAR al Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. ZARATE, Ricardo, para que concurra el día 01 de marzo de 2007, a las 11:00 hs en la Sala de Comisiones de este Concejo Deliberante a fin de realizar una charla informativa, respecto a las distintas problemáticas que sufren los sectores de trabajadores de nuestra ciudad.

ART. 2°) REMITIR copia al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social-Delegación Río Grande.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 005/07

ART. 1°) ENVIAR A ARCHIVO el asunto N° 0993/06, proyecto de Ordenanza del Presupuesto Municipal año 2007, ingresado a este Cuerpo el día 28 de diciembre de 2006.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 001/07

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda renita a este Cuerpo copia del instrumento legal que determina la cesión de uso por parte del Sistema Nacional de Medios Público Sociedad del Estado (unidad de Negocios Radio Nacional) a la Municipalidad de Río Grande, donde se construyo "El Paseo de los Artesanos" en la intersección de las calles Monseñor Fagnano esquina Rosales.

ART. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá enviar la información solicitada en un plazo de 10 (diez) días de sancionada la presente.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

COMUNICACION N° 002/07

ART. 1°) SOLICITAR a la Legislatura Provincial la declaración de Interés Provincial de la campaña nacional denominada "Porque la vida vale" impulsada por el Defensor del Pueblo de la Nación.

ART. 2°) SOLICITAR a la Legislatura Provincial la declaración de la emergencia vial en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego como parte de la política general de protección de los derechos humanos, que contemple:

- a) la implementación de una política provincial de educación en derechos y la formación de una conciencia ciudadana.
- b) la educación vial incorporada a la curricula del sistema educativo, alcanzando a quienes no forman parte de el, brindando información adecuada para prevenir los siniestros viales, llegando en particular a la población infantil y joven.
- c) la implementación de una política provincial de seguridad vial que articule las acciones llevadas a cabo desde los municipios en materia de prevención y controles y que priorice la ejecución de obras en la red vial provincial destinadas a dotar de seguridad al tránsito, categorizando las rutas conforme los materiales utilizados en su construcción y teniendo en cuenta las condiciones climáticas de las distintas zonas de nuestra provincia.
- d) la confección de un Registro Provincial de Antecedentes del Tránsito.
- e) la asignación de partidas presupuestarias específicas para el cumplimiento de estos objetivos.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 003/07

ART. 1°) EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y en un plazo no mayor a 7 (siete) días de aprobada la presente, remitirá a este Concejo Deliberante, un informe por escrito, en el cual se detalle: Informe de lo realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, según lo dispuesto por el art. 5° de la Ordenanza N° 2236/06.

De no haber dado cumplimiento con la Ordenanza N° 2236/06, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y en los plazos establecidos en el presente artículo, elevará un informe en el cual exprese las razones del incumplimiento de dicha norma.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECLARACIONES

DECLARACION N° 001/07

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, a la empresa Senda Servicios, encabezada por el Sr. LIZARDO, Rodolfo Daniel, dedicada a brindar oportunidades laborales a personas con discapacidad sensorial.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Empresa Senda Servicios.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN N° 009/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001113 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende al monto total de \$ 704,49 (pesos setecientos cuatro con 49/100); por la emisión de pasajes en concepto de Pasajes a Terceros, según Resolución N° 2481/06.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001113 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende al monto total de \$ 704,49 (pesos setecientos cuatro con 49/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 704,49 (pesos setecientos cuatro con 49/100), a la Partida de "5.1.3.07"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007.

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 010/07

ART. 1°) APROBAR la factura N° 0003-00006251 de la firma NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma de \$ 368,33 (pesos trescientos sesenta y ocho con 33/100); correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Diciembre del corriente año, en este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la factura N° 0003-00006251 de la firma NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma de \$ 368,33 (pesos trescientos sesenta y ocho con 33/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de total de \$ 368,33 (pesos trescientos sesenta y ocho con 33/100); a la Partida de "3.2.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007.

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 011/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0002-00000427 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100), por la compra de una placa con estuche entregado a la Asociación de Chilenos y Hermanos, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE A. OJEDA a/c Presidencia del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0002-00000427 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 012/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0011-00013513 de MONACO MUEBLERÍA, la cual asciende a la suma de \$ 424,00 (pesos cuatrocientos veinticuatro con 00/100), por la compra de un teléfono y un radiograbador, para el uso en el despacho de la presidencia, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J Don JOSE A OJEDA a/c Presidencia del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0011-00013513 de MONACO MUEBLERÍA, la cual asciende a la suma de \$ 424,00 (pesos cuatrocientos veinticuatro con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 424,00 (pesos cuatrocientos veinticuatro con 00/100), a la Partida de "4.2.1.5", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 013/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0010-00040669 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma de \$ 658,80 (pesos seiscientos cincuenta y ocho con 80/100), por la compra de una aspiradora, para el uso en el Dirección de Comisiones del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0010-00040669 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma de \$ 658,80 (pesos seiscientos cincuenta y ocho con 80/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 658,80 (pesos seiscientos cincuenta y ocho con 80/100), a la Partida de "4.2.1.10", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 014/07

ART. 1°) APROBAR la factura N° 00099056170000220061207 de Telefónica de Argentina S.A. la cual asciende a la suma de \$ 1.624,19 (pesos un mil seiscientos veinticuatro con 19/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la Dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante, durante el mes de Noviembre de 2006.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00099056170000220061207 de Telefónica de Argentina S.A. la cual asciende a la suma de \$ 1.624,19 (pesos un mil seiscientos veinticuatro con 19/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.624,19 (pesos un mil seiscientos veinticuatro con 19/100), a la Partida de "3.1.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 015/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0002-00000432 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 215,00 (pesos doscientos quince con 00/100), por la compra de una placa recordatoria entregado al Sr. Prefecto Jose Dante Diaz, según lo solicitado por el Presidente a/c del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000432 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 215,00 (pesos doscientos quince con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 215,00 (pesos doscientos quince con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 016/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la factura tipo "B" N° 0050-00001116 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 352,77 (pesos trescientos cincuenta y dos con 77/100); por la emisión de pasajes en concepto de Pasajes a Terceros, según Resolución N° 2677/06.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0050-00001116 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 352,77 (pesos trescientos cincuenta y dos con 77/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 352,77 (pesos trescientos cincuenta y dos con 77/100), a la Partida de "5.1.3.07"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 017/07

ART. 1°) APROBAR las facturas N° 80020-22153266/8-22153307/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 271,83 (pesos doscientos setenta y uno con 83/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante y a su anexo ubicado en calle Estrada N° 498.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-22153266/8-22153307/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 271,83 (pesos doscientos setenta y uno con 83/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 271,83 (pesos doscientos setenta y uno con 83/100), a la Partida de "3.1.3"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 018/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0002-00000639 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 454,20 (pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro con 20/100), por la compra de comestibles y gaseosas varias para el brindis de fin de año realizados al personal del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE A. OJEDA a/c Presidencia del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0002-00000639 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 454,20 (pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro con 20/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 454,20 (pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro con 20/100), a la Partida de "3.9.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 019/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre la Sra. BARRENECHEA ADRIANA D.N.I N° 6.282.353 y el Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/07 hasta el 31/03/07; fijándose la cotización por la suma total de \$ 6.000,00 (pesos seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BARRENECHEA ADRIANA D.N.I N° 6.282.353, el cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000,00 (pesos seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.09"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 020/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00002989 de "PROVINCIA 23" IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; la cual asciende a la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos), por mensajes Institucional, según a lo solicitado por el Concejal del Bloque del M.P.F. Don ARTURO ANDRADE.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0001-00002989 de "PROVINCIA 23" IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; la cual asciende a la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 021/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000633 de ARMANDO CABRAL, la cual asciende a la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), por mensajes Institucional, según a lo solicitado por el Concejal del Bloque del F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0001-00000633 de ARMANDO CABRAL, la cual asciende a la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 022/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000636 de ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (pesos quinientos), por mensajes Institucional, según a lo solicitado por la Concejal del Bloque del M.P.F Lic. MARIA PAZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0001-00000636 de ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (pesos quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCION N° 023/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000196 de NOTICIAS PATAGONICAS, la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (pesos quinientos), por confección de Tarjetas Navideñas y Envío de la misma por e-mail, según a lo solicitado por la Concejal del Bloque del M.P.F. Lic. MARIA PAZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0001-00000196 de NOTICIAS PATAGONICAS, la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (pesos quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCION N° 024/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000197 de NOTICIAS PATAGONICAS, la cual asciende a la suma total de \$ 550,00 (pesos quinientos cincuenta), por Banner Institucional en la pagina web denominada www.patagoniawouk.com.ar durante el mes de Diciembre, solicitado por el Concejal del Bloque del F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0001-00000197 de NOTICIAS PATAGONICAS, la cual asciende a la suma total de \$ 550,00 (pesos quinientos cincuenta), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 550,00 (pesos quinientos cincuenta), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 025/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000005 de RIO GRANDE PLUS, la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (pesos trescientos), por Banner Institucional en la pagina web denominada www.riograndepius.com.ar durante el mes de Diciembre, según lo solicitado por la Concejal del Bloque del M.P.F. Lic. MARIA PAZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0001-00000005 de RIO GRANDE PLUS, la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (pesos trescientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 026/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00002089 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.880,00 (pesos un mil ochocientos ochenta), por mensajes Institucionales, correspondiente a la Navidad 2006 durante el mes de Diciembre, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUN F. RODRÍGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0001-00002089 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.880,00 (pesos un mil ochocientos ochenta), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.880,00 (pesos un mil ochocientos ochenta), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 027/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000802 de NOTICIAS FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$ 200,00 (pesos doscientos), por Publicidad Institucional durante el mes de Diciembre, según a lo solicitado por el Concejal del Bloque del M.P.F. Don ARTURO ANDRADE.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0001-00000802 de NOTICIAS FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$ 200,00 (pesos doscientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 200,00 (pesos doscientos), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 028/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000185 de FERNANDO JOSE A. MEDINA, la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (pesos quinientos), por Publicidad Institucional realizada durante el mes de Diciembre, según a lo solicitado por el Concejal del Bloque del M.P.F. Don ARTURO ANDRADE.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0001-00000185 de FERNANDO JOSE A. MEDINA, la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (pesos quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 029/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00001730 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), por Publicidad Institucional realizada durante el mes de Diciembre, según a lo solicitado por el Presidente de C.D. Don JUAN F. RODRÍGUEZ.
ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0001-00001730 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), a través del DEPARTAMENO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 030/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0008-00002283 de GÉNESIS INFORMÁTICA, la cual asciende a la suma total de \$ 420,00 (pesos cuatrocientos veinte), por la compra de un UPS, para el uso en el Dpto.Computos del C.D.
ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0008-00002283 de GÉNESIS INFORMÁTICA, la cual asciende a la suma total de \$ 420,00 (pesos cuatrocientos veinte), a través del DEPARTAMENO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 420,00 (pesos cuatrocientos veinte), a la Partida de "4.2.1.10", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 031/07

ART. 1°) APROBAR las facturas tipo "B" 0006-00038853 - 0006-00038854 - 0006-00038855 de LIBRERÍA RAYUELA, las cuales ascienden a la suma de total de \$ 1.510,65 (pesos un mil quinientos diez con 65/100), por la compra de artículos de librerías varios, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO.
ART. 2°) AUTORIZAR las facturas tipo "B" 0006-00038853 - 0006-00038854 - 0006-00038855 de LIBRERÍA RAYUELA, las cuales ascienden a la suma de total de \$ 1.510,65 (pesos un mil quinientos diez con 65/100), a través del DEPARTAMENO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 258,00 (pesos doscientos cincuenta y ocho), a la Partida de "2.3.1.", la suma de \$ 1.219,15 (pesos un mil doscientos diecinueve con 15/100), a la Partida de "2.7.7.", la suma de \$ 33,50 (pesos treinta y tres con 50/100), a la Partida de "4.2.1.7." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 02 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 032/07

ART. 1°) APROBAR los tiquet N° 119458/459/460 de FARMACIA ONIKEN, los cuales ascienden a la suma total de \$ 153,47 (pesos ciento cincuenta y tres con 47/100), por la compra de medicamentos varios entregado a la Sra. Ruiz Vargas Irma del Carmen, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Lic. MARIA PAZ.
ART. 2°) AUTORIZAR los tiquet N° 119458/459/460 de FARMACIA ONIKEN, los cuales ascienden a la suma total de \$ 153,47 (pesos ciento cincuenta y tres con 47/100), a través del DEPARTAMENO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 153,47 (pesos ciento cincuenta y tres con 47/100), a la Partida de "5.1.3.9.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 05 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 033/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locacion de Servicios entre la Sra. OSSA RESTREPO OLGA PATRICIA DNI N° 93.402.291 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRÍGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2007 hasta el 31/03/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos)
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OSSA RESTREPO OLGA PATRICIA DNI N° 93.402.291, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), a través del DEPARTAMENO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos), a las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 05 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 034/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locacion de Servicios Profesionales entre la Dra. NATALIA LORENA PIRILO D.N.I N° 29.392.756 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MARIA PAZ.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2007 hasta el 31/03/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000,00 (pesos tres mil)
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. NATALIA LORENA PIRILO D.N.I N° 29.392.756, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 3.000,00 (pesos tres mil); a través del DEPARTAMENO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.3." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 05 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 035/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locacion de Servicios entre el C.P.N GERARDO RAUL DAHLQUIST D.N.I. N° 26.306.307 y la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MARIA PAZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2007 hasta el 31/03/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N GERARDO RAUL DAHLQUIST D.N.I. N° 26.306.307, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 05 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 036/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM NEVADA representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y el Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2007 hasta el 28/02/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 200,00 (pesos doscientos).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 la cual asciende a la suma mensual de \$ 200,00 (pesos doscientos); a través del DEPARTAMENO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 05 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 037/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RIO GRANDE PLUS representado por la Sra. PRADO MARIA BELEN DNI N° 29.782.912 y el Sr. Concejal del Bloque FUP Don FERNANDO BACCICHETTO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2007 hasta el 31/03/2007; la cual se fija en la suma total de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARIA BELEN DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.
Río Grande, 05 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 038/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. VARGAS LOPEZ MARISOL BEATRIZ DNI N° 25.075.820 y la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2007 hasta el 30/06/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 6.000,00 (pesos seis mil); abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la

Sra. VARGAS LOPEZ MARISOL BEATRIZ DNI N° 25.075.820, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 1.000,00 (pesos un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000,00 (pesos seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 039/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Ing. CARINI ALBERTO L.E. N° 6.654.104 y el Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2007 hasta el 31/03/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 9.900,00 (pesos nueve mil novecientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 3.300,00 (pesos tres mil trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Ing. CARINI ALBERTO L.E. N° 6.654.104, el cual asciende a la suma mensual de \$ 3.300,00 (pesos tres mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.900,00 (pesos nueve mil novecientos); y la imputación definitiva según presentación de factura del contratante, a la Partida "3.4.2.09"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 040/07

ART. 1°) APROBAR la factura N° 00099056170000120070108 de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 5.572,47 (pesos cinco mil quinientos setenta y dos con 47/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante, durante el mes de Diciembre de 2006.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00099056170000120070108 de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 5.572,47 (pesos cinco mil quinientos setenta y dos con 47/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 5.572,47 (pesos cinco mil quinientos setenta y dos con 47/100); a la Partida "3.1.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 041/07

ART. 1°) APROBAR la factura N° 0001-01974669 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 248,55 (pesos doscientos cuarenta y ocho con 55/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo de este Concejo Deliberante, sita en calle Estrada N° 498.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-01974669 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 248,55 (pesos doscientos cuarenta y ocho con 55/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 248,55 (pesos doscientos cuarenta y ocho con 55/100), a la Partida "3.1.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 042/07

ART. 1°) APROBAR las facturas N° 0299-11390424/0425 de ADVANCE SPEELY, las cuales ascienden a la suma total de \$ 272,00 (pesos doscientos setenta y dos), por el servicio de Internet durante el mes de Enero en este Concejo Deliberante y su respectivo Anexo; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del C.D. Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0299-11390424/0425 de ADVANCE SPEELY, las cuales ascienden a la suma total de \$ 272,00 (pesos doscientos setenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 272,00 (pesos doscientos setenta y dos), a la Partida de "3.1.7"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

OJEDA
RIZZO

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 043/07

ART. 1°) APROBAR la factura N° 00099056170000220070108 de TELEFÓNICA ARGENTINA S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 1.113,34 (pesos un mil ciento trece con 34/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la Dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante, durante el mes de Diciembre de 2006.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00099056170000220070108 de TELEFÓNICA ARGENTINA S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 1.113,34 (pesos un mil ciento trece con 34/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 1.113,34 (pesos un mil ciento trece con 34/100), a la Partida de "3.1.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

LONGHI
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 044/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" N° 0008-00002303 de GÉNESYS INFORMÁTICA, la cual asciende a la suma total de \$ 539,20 (pesos quinientos treinta y nueve con 20/100), por la adquisición de una impresora y cable para ser donada a la Escuela N° 32, de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" N° 0008-00002303 de GÉNESYS INFORMÁTICA, la cual asciende a la suma total de \$ 539,20 (pesos quinientos treinta y nueve con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 539,20 (pesos quinientos treinta y nueve con 20/100); a la Partida de "3.9.1"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

LONGHI
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 045/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" N° 0001-00004263 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma de \$ 850,00 (pesos ochocientos cincuenta), por la adquisición de tarjetas de salutación, de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00004263 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma de \$ 850,00 (pesos ochocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 850,00 (pesos ochocientos cincuenta); a la Partida de "2.3.2"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

LONGHI
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 046/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" N° 0001-00245679 de OCA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 804,00 (pesos ochocientos cuatro), por la adquisición de carta documento y oblea para el uso en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00245679 de OCA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 804,00 (pesos ochocientos cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 804,00 (pesos ochocientos cuatro); a la Partida de "3.5.1"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

LONGHI
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 047/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la factura N° 0001-00000375 del Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO DNI N° 26.900.337, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil); corresponde al asesoramiento referido al reclamo salarial del Gremio APEL.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura 0001-00000375 del Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO DNI N° 26.900.337, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil), a la Partida "3.4.2.3" de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 048/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. JURE DIEGO RAFAEL DNI N° 27.795.785 y el Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2007 hasta el 31/03/2007, según nota N° 007/07 y nota N° 10/07 solicita se le imputen los meses de Enero y Febrero del 2007; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del

Dr. JURE DIEGO RAFAEL DNI N° 27.795.785, la cual asciende a la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.3" de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 049/07

ART. 1°) APROBAR la factura N° 0001-01990755 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 688,49 (pesos seiscientos ochenta y ocho con 49/100), por el servicio de energía eléctrica brindado a este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura 0001-01990755 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 688,49 (pesos seiscientos ochenta y ocho con 49/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 688,49 (pesos seiscientos ochenta y ocho con 49/100); a la Partida "3.1.1" de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 050/07

ART. 1°) APROBAR la factura N° 80020-22168613/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 282,33 (pesos doscientos ochenta y dos con 33/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22168613/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 282,33 (pesos doscientos ochenta y dos con 33/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 282,33 (pesos doscientos ochenta y dos con 33/100); a la Partida "3.1.3" de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 051/07

ART. 1°) APROBAR las facturas tipo "B" 0001-00002311 – 0001-00002312 – 0001-00002313 de JARDÍN FUEGUINO, las cuales ascienden a la suma total de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta), por la compra de tres coronas, las cuales fueron entregado en el fallecimiento de la Flia. Uribe, Sra. Villalobos y Fernández y al antiguo Poblador don Hualqui, según a lo solicitado por la Presidencia a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR las facturas tipo "B" 0001-00002311 – 0001-00002312 – 0001-00002313 de JARDÍN FUEGUINO, las cuales ascienden a la suma total de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta); a la Partida "3.9.1" de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 052/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0010-00040310 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 295,40 (pesos doscientos noventa y cinco con 40/100), por la compra de carpetas y biromes, para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por el Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0010-00040310 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 295,40 (pesos doscientos noventa y cinco con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 295,40 (pesos doscientos noventa y cinco con 40/100); a la Partida "2.7.7" de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 053/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000242 de FILOS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 566,00 (pesos quinientos sesenta y seis), por la compra de un MB Asus. P5 VDC-X y un micro Intel, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0001-00000242 de FILOS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 566,00 (pesos quinientos sesenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 566,00 (pesos quinientos sesenta y seis); a la Partida "4.2.1.8" de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 054/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000195 de VILLAGRA JUAN CARLOS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.100,00 (pesos un mil cien), por Mensajes Institucional de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0001-00000195 de VILLAGRA JUAN CARLOS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.100,00 (pesos un mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.100,00 (pesos un mil cien); a la Partida "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 055/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00004163 de HERRASUR III, la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (pesos trescientos), por la compra de cerradura y copia de llaves, para el uso en la Presidencia del C.D., según a lo solicitado por la Presidencia a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0001-00004163 de HERRASUR III, la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos); a la Partida "2.6.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 056/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000013 de BRUNO MARIANO ANDRES "CREAR MULTIMEDIOS", la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (pesos quinientos), por mensajes Institucional de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don a OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0001-00000013 de BRUNO MARIANO ANDRES "CREAR MULTIMEDIOS", la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos); a la Partida "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 057/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000635 de "ARMANDO CABRAL", la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (pesos un mil), por mensaje Institucional correspondiente al mes de Diciembre, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0001-00000635 de "ARMANDO CABRAL", la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (pesos un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil); a la Partida "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 058/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "C" 0001-00000184 de FERNANDO JOSE A. MEDINA, la cual asciende a la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos), por Publicidad Institucional realizada durante el mes de Diciembre, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. RODRÍGUEZ JUAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "C" 0001-00000184 de FERNANDO JOSE A. MEDINA, la cual asciende a la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 600,00 (pesos seiscientos); a la Partida "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 059/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00002984 de "PROVINCIA 23" IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.060,00 (pesos tres mil sesenta), por mensajes Institucional de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. RODRÍGUEZ JUAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0001-00002984 de "PROVINCIA 23" IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.060,00 (pesos tres mil sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.060,00 (pesos tres mil sesenta); a la Partida "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 060/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000338 de ACUÑA GUILLERMO "F.M UNIVERSO", la cual asciende a la suma total de \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta), por mensaje Institucional, correspondiente al mes de Diciembre, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Dn. RODRÍGUEZ JUAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0001-00000338 de ACUÑA GUILLERMO "F.M UNIVERSO", la cual asciende a la suma total de \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta); a la Partida "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 061/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00002088 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende total de \$ 1.215,00 (pesos un mil doscientos quince), correspondientes a la difusión de Mensajes Navideños, según lo solicitado por la Concejal de Bloque del M.P.F Lic. MARIA PAZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0001-00002088 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende total de \$ 1.215,00 (pesos un mil doscientos quince); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.215,00 (pesos un mil doscientos quince); a la Partida "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 062/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locacion de Servicios entre la Lic. GOMEZ GABRIELA DEL CARMEN DNI N° 22.855.232 y la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MARIA PAZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2007 hasta 31/03/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. GOMEZ GABRIELA DEL CARMEN DNI N° 22.855.232, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva al suma total de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 063/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-000027492 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil), por mensajes Institucional en el anuario del diario EL SUREÑO, según lo solicitado por el Concejal del Bloque del A.R.I Don LONGHI GUSTAVO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0001000027492 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil); a la Partida "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 064/07

ART. 1°) APBROBAR la factura tipo "B" 0001-00002985 de "PROVINCIA 23" IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), por mensaje Institucional, según a lo solicitado por el Concejal del Bloque del A.R.I Don LONGHI GUSTAVO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0001-00002985 de "PROVINCIA 23" IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos); a la Partida "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 065/07

ART. 1°) APBROBAR la factura tipo "B" 0001-00000896 de "SC. ASOCIADOS S.R.L.", al cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), por mensaje Institucional correspondiente al mes de Diciembre, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. RODRÍGUEZ FELIPE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0001-00000896 de "SC. ASOCIADOS S.R.L.", al cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a la Partida "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 066/07

ART.1°) APBROBAR la factura tipo "B" 0001-00002369 de "LU. 88 TV CANAL 13", la cual asciende a la suma total de \$2.520,00 (pesos dos mil quinientos veinte), por mensaje Institucional, con motivo de las Fiestas de fin de Año, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. RODRÍGUEZ JUAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0001-00002369 de "LU. 88 TV CANAL 13", la cual asciende a la suma total de \$2.520,00 (pesos dos mil quinientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.520,00 (pesos dos mil quinientos veinte); a la Partida "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 067/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000805 de EDISON BENITEZ, la cual asciende a la suma total de \$800,00 (pesos ochocientos), por mensajes Institucional de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque de P.J. Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0001-00000805 de EDISON BENITEZ, la cual asciende a la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 800,00 (pesos ochocientos); a la Partida "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 068/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000894 de "SC. ASOCIADOS S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (pesos un mil), por mensaje Institucional, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del A.R.I. Don LONGHI GUSTAVO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0001-00000894 de "SC. ASOCIADOS S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (pesos un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.000,00 (pesos un mil); a la Partida "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 069/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Auxiliar Administrativo del Bloque F.U.P. Don LUIS ROMERO, Legajo N° 3657/9; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizara reuniones diversas, en el Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y en la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires; saliendo el día 14/02/07 a las 02:15 hs, y regresando el 18/02/07 a las 22:00 hs, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos y a al extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Sr. Auxiliar Administrativo del Bloque F.U.P. Don LUIS ROMERO, Legajo N° 3657/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.1” y “3.7.2”; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 070/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo “B” 0001-00004305 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos), por la compra de carátulas, para el uso en la Dirección Legislativa de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo “B” 0001-00004305 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.200,00 (pesos un mil doscientos); a la Partida “2.3.2.” de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 14 de febrero de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 071/07

ART. 1°) APROBAR la validación por el periodo del Ejercicio 2007 la Contratación de Locación de Uso entre la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. representada por el Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. N° 12.403.558 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. JUAN FELIPE RODRÍGUEZ; pertinentemente aprobado mediante Resolución Administrativa N° 1231/2006; cuyo lapso del servicio corresponde a partir del día 01/01/07 hasta el día 31/12/07.

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 33.600,00 (pesos treinta y tres mil seiscientos), a la Partida “3.2.1” de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 14 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 072/07

ART. 1°) APROBAR la validación por el periodo del Ejercicio 2007 la Contratación de Locación de Uso entre la firma NEXO S.R.L., representada por el Sr. CARRO JORGE DNI N° 13.334.262 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRÍGUEZ; pertinentemente aprobado mediante Resolución Administrativa N° 062/2006; cuyo lapso del servicio corresponde a partir del día 01/01/07 hasta el día 30/09/07.

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.875,00 (pesos un mil ochocientos setenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 16.875,00 (pesos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco); a la Partida “3.2.4” de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 20 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 073/07

ART. 1°) APROBAR la validación por el periodo del Ejercicio 2007 la Contratación de Locación de Uso entre la firma NEXO S.R.L., representada por el Sr. CARRO JORGE DNI N° 13.334.262 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRÍGUEZ; pertinentemente aprobado mediante Resolución Administrativa N° 1652/2006; cuyo lapso del servicio corresponde a partir del día 01/01/07 hasta el día 30/09/07.

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$ 283,00 (pesos doscientos ochenta y tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 2.547,00 (pesos dos mil quinientos cuarenta y siete), a la Partida “3.2.4” de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 20 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 075/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRÍGUEZ, Legajo N° 1665/9; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar en la firma Protocolar ante el Secretario de Vivienda de la Nación, sobre actuaciones administrativas relacionadas a la construcción de viviendas sobre chacra XI; saliendo el día 20/02/07 a las 17:15 hs y regresando el 22/02/07 a las 22:00 hs, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRÍGUEZ

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (2 1/2) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramos Río Grande- Buenos Aires- Río Grande, a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRÍGUEZ, Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.1” y “3.7.2.” de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 20 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 076/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Agente adscripta del Bloque P.J. Doña MARIA ELENA TACCONI, Legajo N° 11.753.497/00, Cat. 22 P.A. y T- DNI N° 11.753.497; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar tramites en el Delegación de la Casa de Tierra del Fuego en Buenos Aires, en el CENARD y en el Congreso de la Nación; saliendo el día 26/02/07 a las 02:30 hs y regresando el 04/03/07 a las 01:30 hs, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de seis días (6) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramos Río Grande- Buenos Aires- Río Grande, a favor Sra. Agente adscripta del Bloque P.J. Doña MARIA ELENA TACCONI, Legajo N° 11.753.497/00, Cat. 22 P.A. y T- DNI N° 11.753.497; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.1” y “3.7.2.” de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 20 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 077/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos la modificación en el Contrato de Publicidad entre la firma PRODUCCIONES Y MEDIOS representado por la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. del Concejal GUSTAVO LONGHI; modificando la contratación a partir del 01/12/2006 al 31/12/2006; la cual se fija la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos)

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según Modificación contractual a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) MODIFICAR la imputación preventiva por la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), para el mes de Diciembre de 2006, según su modificación contractual, a la Partida “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 20 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 078/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos la modificación en el Contrato de Publicidad entre la firma PRODUCCIONES Y MEDIOS representado por la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO; modificando la contratación a partir del 01/12/2006 al 31/12/2006; la cual se fija la suma total de \$ 700,00 (pesos setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según Modificación contractual a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma total de \$ 700,00 (pesos setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) MODIFICAR la imputación preventiva por la suma total de \$ 700,00 (pesos setecientos) para el mes de Diciembre de 2006, según su modificación contractual, a la Partida “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 20 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 079/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo “B” 0010-00041074 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 207,90 (pesos doscientos siete con 90/100), por la compra de artículo de librería, para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por el Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo “B” 0010-00041074 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 207,90 (pesos doscientos siete con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 207,90 (pesos doscientos siete con 90/100), a la Partida “2.7.7.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 20 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 080/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del Bloque del P.J. Sra. ROSA IRENE LARTIGUE, Legajo N° 3995/1; a la ciudad de Ushuaia, donde mantendrá reuniones, en el Concejo Deliberante de dicha Ciudad; saliendo el día 13/02/07 a las 07:00hs, y regresando el 16/02/07 a las 19:00hs, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos, a favor de la Agente del Bloque del P.J. Sra. ROSA IRENE LARTIGUE, Legajo N° 3995/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida "3.7.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO**RESOLUCIÓN N° 081/07**

ART.1°) APROBAR las facturas tipo "B" 0001-00001593/ 595/ 596/ 597/ 598/ 599/ 1698 de NOTI- SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 515,00 (pesos quinientos quince), por la adquisición de diarios locales durante el mes de Diciembre de 2006, los cuales fueron utilizados en los diferentes bloques políticos; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Don MARCOS RUIZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las facturas tipo "B" 0001-00001593/ 595/ 596/ 597/ 598/ 599/ 1698 de NOTI- SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 515,00 (pesos quinientos quince), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 515,00 (pesos quinientos quince), a la Partida "2.3.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO**RESOLUCIÓN N° 082/07**

ART. 1°) APROBAR en todos sus terminos el Contrato de Publicidad ente la Sra. ARAVENA ROSA ELISABETH DNI N° 16.295.911 representando a la firma "LAS VOCES DEL DEPORTE" y el Sr. Vicepresidente II a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante Don ANDRADE ARTURO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/07 hasta el 30/04/07; la cual se fija en la suma total de \$ 450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta); abonándose mensualmente la suma de \$ 150,00 (pesos cinco cincuenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ARAVENA ROSA ELISABETH DNI N° 16.295.911, la cual asciende a la suma mensual de \$ 150,00 (pesos cinco cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO**RESOLUCIÓN N° 083/07**

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000895 de "SC. ASOCIADOS S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta), por mensaje Institucional correspondiente al mes de Diciembre, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del P.J. Arq. ANDREA BARRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0001-00000895 de "SC. ASOCIADOS S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta), a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO**RESOLUCIÓN N° 084/07**

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-000027701 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 216,00 (pesos doscientos dieciséis), por la difusión de Necrología, por el fallecimiento de la Sra. VILLALOBOS NANCY y FERNÁNDEZ ALDANA, según lo solicitado por el Concejal FERNANDO BACCICHETTO a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0001-000027701 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 216,00 (pesos doscientos dieciséis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 216,00 (pesos doscientos dieciséis); a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO**RESOLUCIÓN N° 085/07**

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0002-00070420 de ONA'S CORRALÓN, la cual asciende a la suma total de \$ 990,00 (pesos novecientos noventa), por la compra de una calorada el cual fue entregado a la Comunidad Indígena Rafaela Ishton, según a lo solicitado por las Concejales Doña MARIA PAZ, MIRIAM BOYADJIAN, ANDREA BARRA, MARIA P. FIORITO y el Concejal JOSE A OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0002-00070420 de ONA'S CORRALÓN, la cual asciende a la suma total de \$ 990,00 (pesos novecientos noventa); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 990,00 (pesos novecientos noventa); a la Partida "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO**RESOLUCIÓN N° 086/07**

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0006-00039430 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 23,20 (pesos veintitrés con 20/100), por la compra de articulo de librería, para el uso en el Dpto. Prensa de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0006-00039430 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 23,20 (pesos veintitrés con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 23,20 (pesos veintitrés con 20/100); a la Partida "2.7.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO**RESOLUCIÓN N° 087/07**

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0002-00006801 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$ 129,70 (pesos ciento veintinueve con 70/100), por la compra de artículos de Librería, para el uso en la Presidencia del C.D., según a lo solicitado por la Presidencia a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0002-00006801 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$ 129,70 (pesos ciento veintinueve con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 129,70 (pesos ciento veintinueve con 70/100); a la Partida "2.7.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO**RESOLUCIÓN N° 088/07**

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locacion de Servicios entre el Sr. RAIMONDO EZEQUIEL HECTOR DNI N° 16.161.358 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRÍGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/07 hasta 31/03/07; fijándose la contratación por la suma total de \$ 12.000,00 (pesos doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000,00(pesos cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. RAIMONDO EZEQUIEL HECTOR DNI N° 16.161.358; los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 4.000,00(pesos cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000,00 (pesos doce mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO**RESOLUCIÓN N° 089/07**

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Sra. BARRENECHEA ADRIANA DNI N° 6.282.353, desde la ciudad de Buenos Aires, según Contrato de Locacion de Servicios, aprobado mediante Resolución C.D. N° 019/07; de acuerdo por el Concejal del Bloque del F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO.

ART. 2°) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires- Río Grande- Buenos Aires, a favor de la Sra. BARRENECHEA ADRIANA DNI N° 6.282.353.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de "3.7.1"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO**RESOLUCIÓN N° 090/07**

ART. 1°) APROBAR el pago de la factura N° 0001-00000033 del Ing. CARINI ALBERTO L.E. N° 6.654.104, la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos); correspondiente al asesoramiento e incidencia de la Nueva Carta Orgánica Municipal en los próximos meses.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-0000033 del Ing. CARINI ALBERTO L.E. N° 6.654.104, la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos); a la Partida "3.4.2.09"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 22 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 091/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" N° 0001-00001249 de FM ATLÁNTIDA DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 140,00 (pesos ciento cuarenta), por Publicidad esporádica por salutations radiales de Navidad y Año Nuevo, realizada durante el mes de Diciembre, según lo solicitado por el Concejal del Bloque A.R.I Don GUSTAVO LONGHI.
ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" N° 0001-00001249 de FM ATLÁNTIDA DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 140,00 (pesos ciento cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 140,00 (pesos ciento cuarenta); a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 22 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 092/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" N° 0012-00011450 de AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C., la cual asciende a la suma total de \$ 244,00 (pesos doscientos cuarenta y cuatro), por la compra de una batería la cual será utilizada en la camioneta a cargo de este Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" N° 0012-00011450 de AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C., la cual asciende a la suma total de \$ 244,00 (pesos doscientos cuarenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 244,00 (pesos doscientos cuarenta y cuatro); a la Partida "3.3.2"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 22 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 093/07

ART. 1°) APROBAR las facturas tipo "B" 0008-00002374 - 0008-00002375 de GÉNESYS INFORMÁTICA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.563,68 (pesos un mil quinientos sesenta y tres con 68/100), por la compra de artículos de computación, será utilizada en la oficina del Secretario Legislativo de este Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR las facturas tipo "B" 0008-00002374 - 0008-00002375 de GÉNESYS INFORMÁTICA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.563,68 (pesos un mil quinientos sesenta y tres con 68/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 1.563,68 (pesos un mil quinientos sesenta y tres con 68/100); a la Partida de "4.2.1.8."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 22 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 094/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000244 de FILOS INFORMÁTICA, la cual asciende a la suma total de \$ 430,00 (pesos cuatrocientos treinta), por la compra de resma de papel y recarga de cartucho, para ser utilizada en la Oficina del Bloque, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I Don GUSTAVO LONGHI.
ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0001-00000244 de FILOS INFORMÁTICA, la cual asciende a la suma total de \$ 430,00 (pesos cuatrocientos treinta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 332,00 (pesos trescientos treinta y dos), a la Partida de "2.3.1."; la suma de \$ 98,00 (pesos noventa y ocho); a la Partida de "2.5.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 22 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 095/07

ART. 1°) APROBAR la factura N° 80020-22168574/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 92,74 (pesos noventa y dos con 74/100), por el servicio de gas natural brindado en el mes de Enero del corriente año al Anexo del Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22168574/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 92,74 (pesos noventa y dos con 74/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 92,74 (pesos noventa y dos con 74/100); a la Partida de "3.1.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 26 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 096/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0001-00000198 de VILLAGRA JUAN CARLOS, "NOTICIAS PATAGONICAS", la cual asciende a la suma total de \$ 550,00 (pesos quinientos cincuenta), por Mensaje Institucional correspondiente al mes de Enero, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del F.U.P Cdor. BACCICHETTO FERNANDO.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" 0001-00000198 de VILLAGRA JUAN CARLOS, "NOTICIAS PATAGONICAS", la cual asciende a la suma total de \$ 550,00 (pesos quinientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 550,00 (pesos quinientos cincuenta); a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 26 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 097/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0004-00126178 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 650,52 (pesos seiscientos cincuenta con 52/100), por la compra de materiales varios para el uso en el Dpto. Mantenimiento del Anexo de este Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0004-00126178 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 650,52 (pesos seiscientos cincuenta con 52/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 556,98 (pesos quinientos cincuenta y seis con 98/100), a la Partida de "2.6.4."; la suma de \$ 93,54 (pesos noventa y tres con 54/100), a la Partida de "2.6.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 26 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 098/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locacion de Servicios entre el Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO DNI N° 26.900.337 y el Sr. Concejal del Bloque P.J Don JOSE OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/07 hasta 30/04/07; fijándose la contratación por la suma total de \$ 12.000,00 (pesos doce mil); abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil)
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO DNI N° 26.900.337, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 12.000,00 (pesos doce mil); a la Partida "3.4.2.3"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 26 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 099/07

ART. 1°) APROBAR el pago de factura tipo "B" N° 0050-00001120 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 2.139,27 (pesos dos mil ciento treinta y nueve con 27/100); por la emisión de pasajes aereos en concepto de Pasajes, según Resolución N° 2684/06, 069-089/07.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" N° 0050-00001120 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 2.139,27 (pesos dos mil ciento treinta y nueve con 27/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.139,27 (pesos dos mil ciento treinta y nueve con 27/100); a la Partida "3.7.1"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 26 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 100/07

ART. 1°) APROBAR la factura tipo "B" 0010-00041079 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 492,10 (pesos cuatrocientos noventa y dos con 10/100), por la compra de artículo de librería, para ser utilizada en la Oficina de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR la factura tipo "B" 0010-00041079 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 492,10 (pesos cuatrocientos noventa y dos con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 282,50 (pesos doscientos ochenta y dos con 50/100), a la Partida de "2.3.1."; y la suma de \$ 209,60 (pesos doscientos nueve con 60/100), a la Partida de "2.7.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.

ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 26 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

correspondiente al año 2006, a usufructuar a partir del 05 de Febrero de 2007

ART. 2°) DE FORMA.
Río Grande, 05 de enero de 2007

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 101/07

ART. 1°) APROBAR la factura N° 80020-22052051/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 431,80 (pesos cuatrocientos treinta y uno con 80/100), por el servicio de gas natural a este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22052051/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 431,80 (pesos cuatrocientos treinta y uno con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 431,80 (pesos cuatrocientos treinta y uno con 80/100); a la Partida de "3.1.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 26 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 001/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Sr. NICOLAS GABRIEL ALFONCIL, DNI N° 33.369.729, como Personal Contratado por el periodo comprendido entre el 01 de Enero hasta el 14 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo del Boque FUP; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Bloque FUP- Don FERNANDO BACCICHETTO.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) DE FORMA.
Río Grande, 04 de enero de 2007.

ANDRADE
RUIZ

RESOLUCIÓN N° 002/07

ART. 1°) APROBAR la continuidad por el PERIODO 2007 en carácter de PERSONAL DESIGNADO de los Agentes: ROUCO ROMINA YANIL, DNI 31.453.971, Legajo N° 3822/9,- CORREA ROLANDO RODOLFO, DNI 22.919.176, Legajo N° 3851/4,- PAZ SANDRA DEL CARMEN, DNI 20.339.995, Legajo N° 3788/5,- MUÑOZ INES SOFIA, DNI 13.254.043, Legajo N° 3703/6,- VERON SANDRA, DNI 23.994.740, Legajo N° 3473/8, cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF- Doña MARIA PAZ, percibiendo cada uno de ellos, la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) DE FORMA.
Río Grande, 04 de enero de 2007

ANDRADE
RUIZ

RESOLUCIÓN N° 003/07

ART. 1°) RATIFICAR como SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE con retroactividad al 11 de Diciembre de 2006 al Sr. MARCOS ANTONIO RUIZ, DNI 17.887.832 – Legajo N° 1491/5, de acuerdo a lo solicitado en la CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, percibiendo la retribución similar al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) DE FORMA.
Río Grande, 05 de enero de 2007

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 004/07

ART. 1°) CONCEDER a la Agente CAROLINA MARIA FLAMENCO, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3571/8, solicita se le concedan 13 (trece) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a partir del 05 de Marzo de 2007.

ART. 2°) REMITIR al Dpto. de Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente.

ART. 3°) DE FORMA.
Río Grande, 05 de enero de 2007

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 005/07

ART. 1°) MODIFICAR el ART. 1°) de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL C.D N° 2412/2006, que quedara redactado de la siguiente manera:

"ART. 1°) CONCEDER al/el Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante CESAR LEANDRO HERNÁNDEZ – Legajo N° 3479/7, Cat.21 (veintiuno), 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria

RESOLUCIÓN N° 006/07

ART. 1°) MODIFICAR el ART. 1°) de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL C.D N° 2411/2006, que quedara redactado de la siguiente manera:

"ART. 1°) CONCEDER al/el Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante MANQUEMILLA MARIA DEL CARMEN– Legajo N° 1106/1, Cat.24 (veinticuatro), 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a usufructuar a partir del 08 de Enero de 2007.

ART. 2°) DE FORMA.
Río Grande, 05 de enero de 2007

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 007/07

ART. 1°) RENOVAR los Contratos de los Agentes que se detallan a continuación y cumpliendo las mismas funciones: COUÑECAR, BLANCA D.N.I N° 14.656.738, Legajo N° 3662/5 Cat. 10, GONZALEZ OJEDA, ROSA D.N.I N° 18.747.887, Legajo N° 3887/3 Cat.10, y FLORES ARAVENA, ANDREA D.N.I N° 18.810763, Legajo N° 4048/7 Cat. 10, a partir del 01/01/07 hasta el 31/03/07, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRÍGUEZ.

ART. 2°) El gasto El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero correspondiente Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA.
Río Grande, 19 de enero de 2007

BACCICHETTO
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 008/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de la Sra. OVIEDO, AMALIA DEL VALLE D.N.I. N° 21.816.924, Categoría 21 (veintiuno), a partir del 15 de Enero de 2007 hasta el 10 de Diciembre 2007, quien se desempeñara como Auxiliar del Bloque del M.P.F., de este Concejo Deliberante., y en uso de sus facultades que le son propias, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F Lic. MARIA PAZ.

ART. 2°) El gasto El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero correspondiente Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA.
Río Grande, 19 de enero de 2007

BACCICHETTO
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 009/07

ART. 1°) MODIFICAR la descripto en el Artículo 1°) de la Resolución Administrativa del C.D. N° 2548/2006, en referencia al Agente ROLANDO RODOLFO CORREA, que quedara redactada de la siguiente manera: "CONCEDER al/la Agente ROLANDO RODOLFO CORREA, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3851/2, 23 (veintitrés) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2006, a partir del día 02 de Enero de 2007".

ART. 2°) MODIFICAR la descripto en el Artículo 2°) de la Resolución Administrativa del C.D. N° 2546/2006, en referencia a la Agente MARIA ALICIA ROBLES, que quedara redactada de la siguiente manera: "CONCEDER al/la Agente, MARIA ALICIA ROBLES Cat. 21 (veintiuno), Legajo N° 3864/4, 23 (veintitrés) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2006, a partir del día 02 de Enero de 2007".

ART. 3°) DE FORMA.
Río Grande, 15 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 010/07

ART. 1°) MODIFICAR el Artículo 1°) de la Resolución Administrativa del C.D. N° 2432/2006, que quedara redactada de la siguiente manera: "CONCEDER al/la Agente STELLA MARIS RODRIGUEZ, Cat. 19 (diecinueve), Legajo N° 3615/3, 26 (veintiséis) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2006, a partir del día 02 de Enero de 2007".

ART. 2°) DE FORMA.
Río Grande, 15 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 011/07

ART. 1°) MODIFICAR el Artículo 1°) de la Resolución Administrativa del C.D. N° 2400/2006, que quedara redactada de la siguiente manera: "CONCEDER al/la Agente CARLOS ALBERTO CABRAL, Cat. 22 (veintidós), Legajo N° 1127/4, 19 (diecinueve) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2005 y 21 (veintiún) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2006, a partir del día 05 de Marzo de 2007".

ART. 2°) DE FORMA.
Río Grande, 15 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 012/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente dependiente del Instituto de Regulación de Apuestas, adscrito al Bloque MPF – Concejal MARIA PAZ, Don EDUARDO ALEJANDRO URAGA, Legajo N° 058/2, 16 (dieciséis) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a partir del día 29 de Enero de 2007.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 15 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 013/07

ART. 1°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente JOSE GODOY, Legajo N° 3728/1 a partir del 08 de Enero de 2007 de acuerdo al Certificado de Licencia extendido por el Dpto. de Fiscalización Sanitaria Zona 1 – Río Grande TDF recepcionado en la Dirección de Administrativa del C.D. el día 08 de Enero de 2007, bajo el N° 082.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 014/07

ART. 1°) MODIFICAR el Artículo 1°) de la Resolución Administrativa del C.D. N° 2407/2006, que quedara redactada de la siguiente manera:

“CONCEDER al/la Agente Planta Permanente PEDRO ISAIS MARTINEZ, Legajo N° 1479/6, Cat. 24 (veinticuatro), 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2006, a partir del día 22 de Enero de 2007

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 015/07

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa C.D. N° 2427/2006.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 016/07

ART. 1°) MODIFICAR el Artículo 2°) de la Resolución Administrativa del C.D. N° 2440/2006, que quedara redactada de la siguiente manera:

“CONCEDER al/la Agente LUIS ALBERTO ROMERO, Legajo N° 3657/9, Cat. 22 (veintidós), 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2006, a usufructuar a partir del día 19 de Febrero de 2007.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 017/07

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa C.D. N° 2405/2006.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 018/07

ART. 1°) MODIFICAR el Artículo 1°) de la Resolución Administrativa del C.D. N° 2417/2006, que quedara redactada de la siguiente manera:

“CONCEDER al/la Agente Planta Permanente CLAUDIA FERREYRA, Legajo N° 3616/1, Cat. 19 (diecinueve), 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2006, a usufructuar a partir del día 12 de Febrero de 2007.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 019/07

ART. 1°) INTERRUMPIR por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2006 del Agente Planta Permanente del C.D. PABLO ALEJANDRO BARRIA – Legajo N° 2816/9, Cat. 22 (veintidós)- (Resolución N° 2552/06) a partir del 02 de Febrero de 2007.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 020/07

ART. 1°) INTERRUMPIR por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2006 del Secretario Administrativo del C.D. Don MARCOS RUIZ – Legajo N° 1491/5, (Resolución N° 2443/06) a partir del 07 de Febrero de 2007.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 021/07

ART. 1°) INTERRUMPIR por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2006 de la Agente Planta Permanente del C.D. NIVIA BARRIA Legajo N° 868/1, Cat. 24 (veinticuatro) - (Resolución N° 2401/06) a partir del 31 de Enero de 2007.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 022/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente, INES ROMERO, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3847/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a partir del día 07 de Febrero de 2007.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero correspondiente Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 023/07

ART. 1°) MODIFICAR el Artículo 1°) de la Resolución Administrativa del C.D. N° 2543/2006, que quedara redactada de la siguiente manera:

“CONCEDER al/el Agente HORACIO RIZZO – Secretario Legislativo del C.D.- Legajo N° 3649/8, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2006, a usufructuar a partir del día 08 de Enero de 2007.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 024/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente, MARIA CRISTINA OVIEDO, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3888/1, solicita se le concedan 25 (veinticinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a partir del día 05 de Marzo de 2007.

ART. 2°) REMITIR al Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar al Licencia correspondiente.

ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 025/07

ART. 1°) MODIFICAR lo descrito en el Artículo 1°) de la Resolución Administrativa del C.D. N° 2403/2006, que quedara redactada de la siguiente manera:

“CONCEDER al/la Agente JULIO CESAR MADARIETA, Cat. 23 (veintitres), Legajo N° 1264/5, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2006, a partir del día 08 de Enero de 2007”.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 026/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente, JOSE GODOY, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3728/1, solicita se le concedan 7 (siete) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2005 y 05 (cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a partir del día 12 de Febrero de 2007

ART. 2°) REMITIR al Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar al Licencia correspondiente.

ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 027/07

ART. 1°) APROBAR la asignación del “adicional particular” del 35% por dedicación exclusiva, a la Agente MIRIAM RUTH BOYADJIAN, DNI 18.140.429 Legajo N° 3016/3, Categoría 22 (veintidós) quien se desempeña como Auxiliar Administrativa del Bloque MPF de acuerdo a lo solicitado por el Concejal Bloque MPF, Don ARTURO ANDRADE con retroactividad al 01 de Enero de 2007.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero correspondiente Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 028/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Sra. MARIA BELEN FERNÁNDEZ – DNI 23.238.409, como Personal Contratado por el periodo comprendido ente el 01 de Enero de 2007 hasta el 30 de Junio de 2007, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal Bloque PJ –

Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.
ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero correspondiente Año 2007.
ART. 3º) DE FORMA.
Río Grande, 22 de febrero de 2007.

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 029/07

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente, ALFREDO MOISÉS DIAZ, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3976/4, solicita se le concedan 13 (trece) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a partir del día 05 de Marzo de 2007
ART. 2º) REMITIR al Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar al Licencia correspondiente.
ART. 3º) DE FORMA.
Río Grande, 22 de febrero de 2007

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 030/07

ART. 1º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. Don JORGE DIEGO PEREZ, Legajo N° 3019/8, Categoría 23 (veintitrés), a partir del 01 de Marzo, desempeñándose como Jefe del Departamento Filmico y Documental del Concejo Deliberante.
ART. 2º) DE FORMA.
Río Grande, 22 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 031/07

ART. 1º) APROBAR la asignación del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE PJ. Como Personal Contratado con la Categoría 23 (veintitrés), a la Agente STELLA MARIS VIDELA, DNI 16.711.233 Legajo N° 3824/5 con retroactividad al 01 de Enero de 2007, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal Bloque PJ – Doña ANDREA BARRA.
ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero correspondiente Año 2006.
ART. 3º) DE FORMA.
Río Grande, 22 de febrero de 2007.

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 032/07

ART. 1º) APROBAR la asignación de la categoría 19 (diecinueve) con retroactividad al 01 de Febrero de 2007, a la Agente MARIANA SOLEDAD ALVAREZ CUTROPIA, DNI 27.771.155, Legajo N° 3755/9, quien se desempeñara como Auxiliar Administrativa en el despacho de la Concejal del Bloque PJ – Doña ANDREA BARRA, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.
ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 3º) DE FORMA.
Río Grande, 22 de febrero de 2007.

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 033/07

ART. 1º) APROBAR la asignación de la categoría 19 (diecinueve) con retroactividad al 01 de Febrero de 2007, a el Agente LUIS JAVIER NIKELS, DNI 12.198.638, Legajo N° 3705/2, quien se desempeñara como Auxiliar Administrativo en el despacho de la Concejal del Bloque PJ – Doña ANDREA BARRA, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.
ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 3º) DE FORMA.
Río Grande, 22 de febrero de 2007.

BACCICHETTO
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 034/07

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Sra. MIRNA GRIMALDI – DNI 12.548.413, como Personal Designado por el periodo comprendido ente el 01 de Febrero de 2007 hasta el 13 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho del Concejal Bloque PJ – Doña ANDREA BARRA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.
ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero correspondiente Año 2007.
ART. 3º) DE FORMA.
Río Grande, 26 de febrero de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 035/07

ART. 1º) MODIFICAR el visto de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del C.D.N° 028/07, que quedara redactado de la siguiente manera:

"VISTO la nota presentada por el Concejal del Bloque PJ – Don JOSE OJEDA, con ingreso a la Dirección Administrativa del C.D, bajo el N° 290/07; y

ART. 2º) MODIFICAR el Artículo 1º) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del C.D.N° 028/07, que quedara redactado de la siguiente manera:

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Sra. MARIA BELEN FERNÁNDEZ, DNI 23.238.409, como Personal Contratado por el periodo comprendido ente el 01 de Febrero de 2007 hasta el 30 de Junio de 2007, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal Bloque PJ – Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal

ART. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero correspondiente Año 2007.

ART. 4º) DE FORMA.
Río Grande, 26 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 036/07

ART. 1º) DAR DE BAJA al Sr. MARCOS ANTONIO RUIZ, DNI 17.887.832 – Legajo N° 1491/5 como SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL C.D., a partir del día 14 de Febrero de 2007, en virtud de la renuncia presentada y aceptada en Sesión Preparatoria del día 14 de Febrero de 2007 de acuerdo a lo descrito en el Diario de Sesiones Año 10 – Edición N° 00 emanado desde la Dirección de Comisiones del C.D.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero correspondiente Año 2007.

ART. 3º) DE FORMA.
Río Grande, 26 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 037/07

ART. 1º) DAR DE BAJA como SECRETARIO ADMINISTRATIVO del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Sr. HORACIO OMAR VILLAFANE, DNI 14.335.495 a partir del 27 de Febrero de 2007 de acuerdo al DECRETO C.D.N° 023/2007 – en virtud de lo aprobado en la Sesión Preparatoria del pasado 15 de Febrero de 2007 (Diario de Sesiones Año 10 – EDICIÓN N° 00 emanado desde la Dirección de Comisiones del C.D); percibiendo la retribución correspondiente a la del SECRETARIO DEL C.D.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero correspondiente Año 2007.

ART. 3º) DE FORMA.
Río Grande, 27 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 038/07

ART. 1º) INTERRUMPIR a partir del 01 de Febrero de 2007 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2006 del SECRETARIO LEGISLATIVO DEL C.D- Don HORACIO RIZZO – Legajo N° 3649/8, concedida según Resolución Administrativa C.D. N° 2543/2006 y modificada según Resolución de Recursos Humanos C.D N° 023/2007.

ART. 2º) DE FORMA.
Río Grande, 28 de febrero de 2007

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 004/07

ART. 1º) EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y en un plazo no mayor a 7 (siete) días de aprobada la presente, remitirá a este Concejo Deliberante, un informe por escrito, en el cual se detalle: Informe de lo realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, según lo dispuesto por los art. 1 y 2 de la Ordenanza N° 2141/05.

De no haber dado cumplimiento con la Ordenanza N° 2141/05, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y en los plazos establecidos en el presente artículo, elevará un informe en el cual exprese las razones del incumplimiento de dicha norma.

ART. 2º) DE FORMA.
Río Grande, 27 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

MUNICIPALIDAD

DECRETOS

DECRETO N° 0092/07

ART 1º) PRORROGAR a partir del día 01/01/2007 y hasta el 10/12/2007, la Adscripción a la Cámara de Diputados de la Nación, en el Despacho del Diputado Nacional C.P.N. Daniel GALLO, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 2323/2003 y Prorrogada mediante Decreto Municipal N° 1226/2004, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Oscar PESARINI, Legajo N° 0664/5, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.2 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 30 de enero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

DECRETO N° 0093/07

ART 1º) PRORROGAR con retroactividad al día 01/09/2006, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque F.U.P. (Frente de Unidad Provincial), en el ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, instrumentada mediante el Decreto Municipal N° 0727/2005, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARIAS, Sergio Daniel, Legajo N° 0945/8, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Reglamento de la Ley N° 22.251.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 30 de enero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

DECRETO N° 0094/07

ART 1º) INCLUIR en el ANEXO I del Decreto Municipal N° 001/2007 de fecha 02/01/2007 a los beneficiarios que se detallan en el ANEXO I del presente, por el Período Enero/2007 y Febrero/2007, del de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes, en la Modalidad "Capacitación y Práctica en Forestación, Parquización y Paisajismo Urbano".

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 30 de enero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

DECRETO N° 0095/07

ART 1º).- INTERRUMPIR a partir del día 05/02/2007 a la hora 08:00 hasta el día 09/02/2007 a la hora 20:00, la Licencia Anual Reglamentaria de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. María Ester Martínez, de acuerdo a la Nota N° 068/2007 emitida por la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2º) COMUNICAR el traslado de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. María Ester MARTINEZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/02/2007 a la hora 08:00, a los efectos de trasladarse hacia las instalaciones de la Residencia Estudiantil Municipal en la Ciudad de La Plata, para supervisar el estado y funcionamiento de la misma, en la que se ha tomado todos los recaudos que son necesarios para que en medidas de seguridad, sea esta un modelos de nuestro país, y así mismo dará inicio formal a la actividad en esa residencia y acogerá las diferentes necesidades que pueden presentar los jóvenes que residirán en la misma, extendiéndose su estadía hasta el día 09/02/2007 a la hora 20:00, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-598/2007.

ART 3º).- DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. Secretaria, se hará cargo de su propio peculio, del gasto que demande su traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires y posterior regreso a la ciudad de Córdoba, donde continuará usufructuando de su Licencia Anual.

ART 4º) MIENTRAS dure la ausencia de la Sra. Secretaria, permanecerá a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de la Producción, Sr. Gustavo MELELLA.

ART 5º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 2064/2003, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 6º) DE FORMA

Río Grande, 31 de enero de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO N° 0096/07

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 100-540/2007 y el Decreto Municipal N° 0083/2007, referente a la Comisión de servicios del Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. César Ariel PAGELLA, de acuerdo a lo expresado en el Considerando del presente, obrante en el Expediente 100-540/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

DECRETO N° 0097/07

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 0191/2003 de fecha 04/02/2003.

ART 2º) APROBAR el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Río Grande, que se realicen bajo el Régimen de la Ley Nacional N° 13064, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quedando derogada toda otra norma anterior a la presente que regule la materia en cuestión.

ART 3º) RATIFICAR la vigencia del Decreto Territorial N° 292/72, en el ámbito administrativo de la Municipalidad de Río Grande, a fin de mantener los procedimientos y reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 28º y 34º de la Ley Territorial N° 6 y el Art. 74º de la Constitución Provincial.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

DECRETO N° 0098/07

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. César Ariel PAGELLA, a partir de la hora 13:00 del día 05/02/2007, hacia la Ciudad de Buenos Aires, por razones particulares.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas CP. José LABROCA.

ART 3º) DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

DECRETO N° 0099/07

ART 1º) COMUNICAR que el día 09/02/2007 a la hora 21:00, el Concejal A/C de la Intendencia Municipal, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, reasume sus funciones en este Municipio.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

DECRETO N° 0100/07

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. César Ariel PAGELLA proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/02/2007 a la hora 19:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO, que a partir del día de la fecha, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Ariel Pagella, permanecerá a cargo de la Secretaría de Finanzas, Gobierno y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

DECRETO N° 0101/07

ART 1º) COMUNICAR el traslado vía terrestre hacia la ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas CP. José LABROCA, el día 12/02/2007, a partir de la hora 06:00, a los efectos de mantener reuniones en el Ministerio de Economía de la mencionada Ciudad, regresando el día 13/02/2007 a la hora 18:00.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas, Gobierno y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Ariel PAGELLA.

ART 3º) DEJAR ESTABLECIDO que la presente Comisión se realiza sin percepción de viáticos ni pasajes.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

DECRETO N° 0102/07

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas C.P. José LABROCA, el día 13 de Febrero de 2007, a la hora 18:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO, que el Secretario de Finanzas permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

DECRETO N° 0103/07

ART 1º) COMUNICAR que a partir de la hora 16:30 del día 14/02/2007, el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, finalizando la Licencia Anual Reglamentaria año 2006.
 ART 2º) DE FORMA
 Río Grande, 14 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N°0104/07

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LA PRESENCIA EN NUESTRA CIUDAD DEL CONTRALMIRANTE DE I.M. (RE) DN CARLOS HUGO ROBACIO.
 ART 2º) DE FORMA
 Río Grande, 15 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0105/07

ART 1º) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 20/02/2007 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el día 22/02/2007 a la hora 22:00, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 10-845/2007.
 ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
 ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del Sr. Intendente, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
 ART 4º) DE FORMA
 Río Grande, 19 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0106/07

ART 1º) ASIGNAR la suma de \$ 1.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.
 ART 2º) DESIGNAR al agente Municipal, Sr. Jaime ALDERETE, quien se desempeña como Director General, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
 ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57º Decreto Reglamentario N° 292/72.
 ART 4º) DE FORMA
 Río Grande, 19 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0107/07

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 26/02/2007 a la hora 02:10, regresando a nuestra Ciudad el día 01/03/2007 a la hora 02:00, con motivo de ser invitado por la Fundación Proydesa a una reunión para tratar convenios con las empresas Cisco y Oracle, como así también estar presente en la reunión para el financiamiento de la Propuesta Territorial, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-885/2007.
 ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas, CP. José LABROCA.
 ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por cuatro (04) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del mencionado, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
 ART 4º) DE FORMA
 Río Grande, 21 de febrero de 2007.

ANDRADE
MELELLA

DECRETO N° 0108/07

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Taller de Iniciación de Infancia y Adolescencia a realizarse en nuestra Ciudad los días 24 y 25 de Febrero del corriente año.
 ART 2º) DE FORMA
 Río Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0109/07

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/02/2007 a la hora 22:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.
 ART 2º) DE FORMA
 Río Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0110/07

ART 1º) INCLUIR en el ANEXO I del Decreto Municipal N° 001/2007 de fecha 02/01/2007, referente al Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes y Personas que requieran reinserción en el mercado laboral, en la Modalidad "Capacitación y Práctica en Forestación, Parquización y Paisajismo Urbano", al beneficiario que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido ALVAREZ CHAVEZ Zamira Ailen

DNI. N° 16.440.073

Fecha de Alta 01/01/2007

ART 2º) DE FORMA
 Río Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0111/07

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, a los contribuyentes que reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) titular de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/05, Artículos 1º, 2º y 3º, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ALVARADO BOHÓRQUEZ, José Benjamín	N° 00000084
CARCAMO, Anita	N° 00006386
GALLARDO GARAY, Santiago	N° 00001611
MASCAREÑA MASCAREÑA, Raul	N° 00001854

ART 2º) DE FORMA
 Río Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0112/07

ART 1º) AUTORIZAR, a partir de 13/02/2007, el reintegro a cumplir funciones en la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Marcos Antonio RUIZ, Legajo N° 1491/5, Categoría 15 (quince), quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, por ejercicio transitorio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Art. 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias) y que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0574/2006.
 ART 2º) DESIGNAR, a partir del 13/02/2007, como Asesor en la Secretaría de Finanzas, promoviéndolo a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial municipal con el adicional del 35%, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Marcos Antonio RUIZ, Legajo N° 1491/5, Categoría 15 (quince).
 ART 3º) DE FORMA
 Río Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0113/07

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0088/2007, donde dice: "...Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis MARTINEZ, Legajo N° 1652/7...", deberá decir: "...Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis MARTINEZ, Legajo N° 1462/1...".
 ART 2º) DE FORMA
 Río Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0114/07

ART 1º) INCLUIR a partir del día 07/02/2007, en el ANEXO I del Decreto Municipal N° 675/2003, a la agente Municipal, Sra. FERNANDEZ, Karina, Jefa de Departamento Oficina de Empleo Municipal, quedando autorizada, de esta manera, a certificar como copia fiel, a todo documento que forme parte de los expedientes administrativos que se tramitan en el área a su cargo.
 ART 2º) DE FORMA
 Río Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0115/07

ART 1º) REVOCAR la designación a Cargo del Departamento Mantenimiento y Equipamiento Informático, dependiente de la Dirección Municipal de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0309/2005, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MENENDEZ, Guillermo Arturo, Legajo N° 1275/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2º) TRANSFERIR desde la Dirección Municipal de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MENENDEZ, Guillermo Arturo, Legajo Nº 1275/1, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a desempeñar Tareas como Personal Sala de Relojes.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO Nº 0116/07

ART 1º) OTORGAR, a partir del día 15/01/2007 y hasta el día 10/12/2007 inclusive, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “a” (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente Municipal planta permanente Sra. AMALIA DEL VALLE OVIEDO, Legajo Nº 1860/1, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO Nº 0118/07

ART 1º) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), a favor del Sr. Secretario de la Producción, Gustavo Adrián MELELLA, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-945/2007.

ART 2º) EL Sr. Secretario de la Producción, Gustavo Adrián MELELLA, será el único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO Nº 0119/07

ART 1º) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), a favor del agente Municipal, M.M.O. Julio BOGADO, Legajo Nº 2173/3, a/c de la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-944/2007.

ART 2º) EL agente Municipal M.M.O. Julio BOGADO, Legajo Nº 2173/3, será el único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO Nº 0120/07

ART 1º) DESIGNAR a partir del día 05/02/2007, a Cargo de la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Fabiana Analía GUTIERREZ, Legajo Nº 1453/2, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), por el lapso en que el agente Municipal Sr. Julio Cesar DEL BARRIO, Legajo Nº 2724/3 se encuentre usufructuando su Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Período 2006.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO Nº 0121/07

ART 1º) REVOCAR, la designación como Coordinadora de la *Dirección Boletín Oficial Municipal*, dependiente de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal Nro. 260/2000, a la agente municipal – Planta Permanente – Sra. Graciela Mónica FERNANDEZ – Legajo Nro. 1625/0 - Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ART 2º) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la *Dirección Boletín Oficial Municipal*, dependiente de la Dirección General de esa Secretaría de Gobierno a la Dirección Bromatología e Higiene, a la agente municipal – Planta Permanente - Sra. Graciela Mónica FERNANDEZ – Legajo Nro. 1625/0 - Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), quien pasará a cumplir tareas como *Administrativa*.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO Nº 0122/07

ART 1º) CREAR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno la Dirección de Asuntos Legislativos, en un todo de acuerdo al Organigrama y Manual de Misiones y Funciones que incorporan como parte integrante del presente como Anexo I.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que el personal que desempeña actualmente funciones en la Coordinación de Asuntos Relacionados con el Concejo Deliberante pasará a formar parte de la Dirección mencionada en el Artículo 1º.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO Nº 0123/07

ART 1º) Dejar sin efecto la designación como Coordinador de Asuntos Relacionados con el Concejo Deliberante al agente Municipal Planta Permanente Sr. GASPANI Hugo Luis, Legajo 2711/01, Categoría 19 a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 0683/04.

ART 2º) DESIGNAR a partir del 01/03/2007 al agente Municipal Planta Permanente Sr. GASPANI Hugo Luis, Legajo 2711/01, Categoría 19 a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), a cargo de la Dirección de Asuntos Legislativos, con los adicionales correspondientes al cargo.

ART 3º) Dejar sin efecto la designación como Jefe del Departamento Administrativo de la Coordinación de Asuntos Relacionados con el Concejo Deliberante al agente Municipal Planta Permanente Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo 3452/5, Categoría 10 a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 0524/05.

ART 4º) DESIGNAR a partir del 01/03/2007 al agente Municipal Planta Permanente Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo 3452/5, Categoría 10 a cargo de la categoría 23 (Veintitrés), a cargo de la Coordinación de Asuntos Legislativos, con los adicionales correspondientes al cargo.

ART 5º) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 0248/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo “B” Nº 0001-00000872/ 00000887, presentada al cobro por “S.C. ASOCIADOS S.R.L.”, por la suma total de \$ 3.700,00 (Pesos tres mil setecientos con 00/100), correspondiente a mensajes institucionales durante los meses de Octubre y Noviembre/2006, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-619/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) DE FORMA

01 de febrero, de 2007

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION Nº 0249/07

ART. 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en la Nota de referencia, que será destinada para la confección de los módulos de dietas especiales que se distribuirán a los beneficiarios el día 14/02/2007 y 28/02/2007 aproximadamente, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$12.625,00 (Pesos doce mil seiscientos veinticinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-580/2007.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION Nº 0250/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en la Nota de referencia, que será utilizada para brindar asistencia a la Copa de Leche, con el fin de asistir a menores que concurrirán a las diferentes actividades que realizarán las distintas instituciones, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$2.370,00 (Pesos dos mil trescientos setenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-581/2007.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande. 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION Nº 0251/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los Períodos Enero/2006, Febrero/2006 y Marzo/2006, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
LABROCA**

RESOLUCION N° 0252/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. TORRES CHAVEZ, Juan Octavio, DNI. N° 93.707.833, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-603/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
MELELLA**

RESOLUCION N° 0253/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. MIRANDA, Eduardo René, DNI. N° 12.879.671, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-604/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA.

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
MELELLA**

RESOLUCION N° 0254/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. MANSILLA HERNANDEZ, Luis Alfonso, DNI. N° 92.749.912, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-605/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
MELELLA**

RESOLUCION N° 0255/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. HERNÁNDEZ, Florencio, DNI. N° 92.792.874, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-602/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA.

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
MELELLA**

RESOLUCION N° 0256/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. HERNANDEZ HERNANDEZ, Víctor René, DNI. N° 93.021.786, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-601/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande. 01 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
MELELLA**

RESOLUCION N° 0257/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. MANSILLA, Miguel Ángel, DNI. N° 14.739.581, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-600/2007.

ART 2º).- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA.

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
MELELLA**

RESOLUCION N° 0258/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. MANSILLA VELIZAR, Luis Edisto, DNI. N° 18.802.480, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-481/2007.

ART 2º).- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
MELELLA**

RESOLUCION N° 0259/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. GONANO, Enrique, DNI. N° 17.251.010, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-610/2007.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
MELELLA**

RESOLUCION N° 0260/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. GIORGETTA, Bautista Patricio, DNI. N° 27.420.327, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-609/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA.

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
MELELLA**

RESOLUCION N° 0261/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. OBISPO, Juan Domingo, DNI. N° 8.419.797, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-608/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
MELELLA**

RESOLUCION N° 0262/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. MIRANDA SALDIVIA, Yolanda del Carmen, DNI. N° 93.249.229, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-607/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION Nº 0263/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. LILLO IRRIBARRA, Juan Lorenzo, DNI. Nº 92.961.480, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-606/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION Nº 0264/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiario	Documento	Importe
160-550/2007	AGÜERO, Claudia Beatriz	DNI. Nº 26.870.565	\$ 300,00
160-551/2007	ESCOBAR, Ana Laura	DNI. Nº 29.210.421	\$ 300,00
160-552/2007	PATIÑO, Francisco Astolfo	DNI. Nº M3.079.871	\$ 350,00
160-553/2007	RAMOS, Lía Isolina	DNI. Nº 20.587.867	\$ 300,00
160-554/2007	SUAZO PAREDES, Blanca	DNI. Nº 92.456.116	\$ 500,00
160-556/2007	AGUERO, Darío José	DNI. Nº 29.659.678	\$ 300,00

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION Nº 0265/07

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" Nº 0010-00040005, presentada al cobro por la empresa "Rayuela", por la suma de \$ 193,00 (Pesos ciento noventa y tres con 00/100), correspondiente a la compra urgente efectuada en el periodo 2006, de dos repuestos informáticos consistentes en fuentes de alimentación, las cuales han sido instaladas en los equipos informáticos de la Dirección de Rentas, de la Secretaría de Finanzas, resolviendo de esta manera el normal funcionamiento de dos puestos laborales, los cuales se encontraban fuera de servicio, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 71-544/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION Nº 0266/07

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" Nº 0001-00000154, presentada al cobro por la firma "EL CACIQUE", por la suma de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), correspondiente al alquiler de un camión volcador, debido al intenso trabajo surgido en el mes de diciembre de 2006 para el levantamiento de residuos de todo tipo y voluminosos, en diversos sectores de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 100-485/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION Nº 0267/07

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "C" Nº 0001-00003709, presentada al cobro por la firma "HERRASUR III", por la suma de \$ 164,00 (Pesos ciento sesenta y cuatro con 00/100), correspondiente a la reparación y cambio de cerradura de la puerta de entrada a la Secretaría de Finanzas, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 71-599/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION Nº 0268/07

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" Nº 0001-00000403, presentada al cobro por M y R TRANSPORTE de Mario Cesar Lagruz, por la suma de \$ 8.320,00 (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), correspondiente a 104 hs., por servicio de un camión regador, para intervenir en sectores sembrados con césped, y en aquellos en que progresivamente se iba realizando la plantación, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 100-439/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION Nº 0269/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de HABERES mes ENERO año 2007, al PERSONAL OBRAS SANITARIAS, por la suma de \$ 590.589,60 (Pesos quinientos noventa mil quinientos ochenta y nueve con 60/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-573/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION Nº 0270/07

ART 1º) APROBAR el pago correspondiente efectuado de la PRESTACIÓN DINERARIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO mes de ENERO de 2007 - PERSONAL OBRAS SANITARIAS, por la suma de \$ 4.863,57 (Pesos cuatro mil ochocientos sesenta y tres con 57/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 71-577/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION Nº 0271/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de HABERES mes ENERO año 2007, al PERSONAL JUZGADO DE FALTAS, por la suma de \$ 72.179,91 (Pesos setenta y dos mil ciento setenta y nueve con 91/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-575/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION Nº 0271/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de HABERES mes ENERO año 2007, al PERSONAL JUZGADO DE FALTAS, por la suma de \$ 72.179,91 (Pesos setenta y dos mil ciento setenta y nueve con 91/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-575/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION Nº 0273/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de HABERES mes ENERO año 2007, al PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE, por la suma de \$ 538.738,10 (Pesos quinientos treinta y ocho mil setecientos treinta y ocho con 10/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-574/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0274/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de HABERES mes ENERO año 2007, al PERSONAL MUNICIPAL PLANTA PERMANENTE, CONTRATADOS y AUTORIDADES SUPERIORES, por la suma de \$ 5.385.585,02 (Pesos cinco millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 02/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-572/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0275/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2006 y Enero/2007, por el agente Municipal Sr. GONZALEZ José Idelfonso, Legajo N° 1636/5, P.L N° 800, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA.

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0276/07

ART 1º) APROBAR el Compromiso de Entrenamiento Laboral entre la Municipalidad y los beneficiarios del Programa de Formación y Experiencia Laboral para Jóvenes, instrumentado mediante Decreto Municipal N° 0053/2007, quienes se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART 2º) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0277/07

ART 1º) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$23.748,00 (Pesos veintitrés mil setecientos cuarenta y ocho) correspondiente a la Obra "RECUPERACION EDIFICIO EX ESTAFETA POSTAL DEL BARRIO EX FRIGORIFICO CAP", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-6300/2006, recaratulado 100-202/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 0285/2006	\$ 23.748,00
Importes certificados al 31/12/2006	\$ 00,00
Importe a imputar al año 2007	\$ 23.748,00

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0278/07

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2007 - 1º ETAPA", siendo su presupuesto oficial la suma de \$ 309.404,95 (Pesos trescientos nueve mil cuatrocientos cuatro con 95/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-490/2007.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0279/07

ART 1º) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007 de la suma de \$ 12.392,47 (Pesos doce mil trescientos noventa y dos con 47/100) correspondiente al Proyecto "SOLIDARIDAD CON LOS NIÑOS DISCAPACITADOS POR TGD" surgido del Foro de Salud del Presupuesto Participativo 2006, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2379/06 de fecha 27/10/2006, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-5182/2006, recaratulado 10-558/2007, según se detalla a continuación:

Proyecto "SOLIDARIDAD CON LOS NIÑOS DISCAPACITADOS POR TGD"

	\$ 17.017,37
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2006	\$ 4.624,90
Monto a afectar en el Ejercicio Financiero año 2007	\$ 12.392,47

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0280/07

ART 1º) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007 de la suma de \$ 11.859,46 (Pesos once mil ochocientos cincuenta y nueve con 46/100) correspondiente al Proyecto "COLABORACION PARA ACTIVIDADES DEL MOVIMIENTO JUVENIL SALESIANO" surgido de las Asambleas de la Zona N° 10, llevada a cabo en el marco del Presupuesto Participativo 2006, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2336/06 de fecha 23/10/2006, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-5181/2006, recaratulado 10-561/2007, según se detalla a continuación:

Proyecto "COLABORACION PARA ACTIVIDADES DEL MOVIMIENTO

JUVENIL SALESIANO"	\$ 30.544,95
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2006	\$ 18.685,49
Monto a afectar en el Ejercicio Financiero año 2007	\$ 11.859,46

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0281/07

ART 1º) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007 de la suma de \$ 49.000,46 (Pesos cuarenta y nueve mil con 46/100) correspondiente al Proyecto "SERVICIO DE MEDIACION VECINAL PARA JOVENES Y TALLER PARA PADRES" surgido del Foro de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Presupuesto Participativo 2006, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2034/06 de fecha 18/09/2006, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4469/2006, recaratulado 10-560/2007, según se detalla a continuación:

Proyecto "SERVICIO DE MEDIACION VECINAL PARA JOVENES Y

TALLER PARA PADRES"	\$ 65.000,46
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2006	\$ 16.000,00
Monto a afectar en el Ejercicio Financiero año 2007	\$ 49.000,46

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0282/07

ART 1º) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007 de la suma de \$ 1.158,23 (Pesos un mil ciento cincuenta y ocho con 23/100) correspondiente al Proyecto "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD N° 6" surgido del Foro de Acción Social del Presupuesto Participativo 2006, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2035/06 de fecha 18/09/2006, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4470/2006, recaratulado 10-559/2007, según se detalla a continuación:

Proyecto "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD

N° 6"	\$ 12.052,63
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2006	\$ 10.894,40
onto a afectar en el Ejercicio Financiero año 2007	\$ 1.158,23

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0283/07

ART 1º) RECHAZAR POR EXTEMPORANEO, el reclamo administrativo interpuesto por el contribuyente Leandro CABALLERO, en virtud de todas las consideraciones manifestadas en el Dictamen N° 26/2007 de fecha 18/01/2007.

ART 2º) RECHAZAR LA INTIMACIÓN CURSADA, por la Carta Documento mencionada, conforme las condiciones plasmadas.

ART 3º) HACER SABER al Sr. Leandro Caballero que no existe inconveniente alguno para que en el caso de así peticionarlo, se le provea el agua que resulte necesaria para su consumo diario, debiendo acudir sus propios medios a retirarla de las instalaciones de la Dirección de Obras Sanitarias de este municipio.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0283/07

ART 1º) RECHAZAR POR EXTEMPORANEO, el reclamo administrativo interpuesto por el contribuyente Leandro CABALLERO, en virtud de todas las consideraciones manifestadas en el Dictamen N° 26/2007 de fecha 18/01/2007.

ART 2º) RECHAZAR LA INTIMACIÓN CURSADA, por la Carta Documento mencionada, conforme las condiciones plasmadas.

ART 3º) HACER SABER al Sr. Leandro Caballero que no existe inconveniente alguno para que en el caso de así peticionarlo, se le provea el agua que resulte necesaria para su consumo diario, debiendo acudir sus propios medios a retirarla de las instalaciones de la Dirección de Obras Sanitarias de este municipio.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
LABROCA**

RESOLUCION N° 0284/07

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Pólizas / Factura presentada al cobro por la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A. por la suma de \$ 1.453,33 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y tres con 33/100) en concepto de cobertura de seguro de desobstructor succionador, Peugeot Patner y Motocicleta Honda, solicitado por la Dirección de Transporte Municipal., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-737/2006 recaratulado 100-539/2007, de acuerdo al siguiente detalle:

Póliza / Factura N° 51132 \$ 734,31

Póliza / Factura N° 667867 \$ 719,02

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
PAGELLA**

RESOLUCION N° 0285/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 03/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 08/01/2006, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. PEÑA, Estefanía, DNI. N° 33.484.551, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-547/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PEÑA, Estefanía.

ART 4º) DE FORAMA

Río Grande, 01 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
PAGELLA**

RESOLUCION N° 0286/07

ART 1º) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$1.108.812,88 (Pesos un millón ciento ocho mil ochocientos doce con 88/100), correspondiente a la Obra "ELECTRIFICACION CHACRA XI CIUDAD DE RIO GRANDE", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3576/2006, recaratulado 100-638/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
----------	---------

Contrato de Obra N° 0213/2006	\$ 1.108.812,88
-------------------------------	-----------------

Importes certificados al 31/12/2006	\$ 719.488,60
-------------------------------------	---------------

Importe a imputar al año 2007	\$ 389.324,28
-------------------------------	---------------

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
LABROCA**

RESOLUCION N° 0286/07

ART 1º) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$1.108.812,88 (Pesos un millón ciento ocho mil ochocientos doce con 88/100), correspondiente a la Obra "ELECTRIFICACION CHACRA XI CIUDAD DE RIO GRANDE", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3576/2006, recaratulado 100-638/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
----------	---------

Contrato de Obra N° 0213/2006	\$ 1.108.812,88
-------------------------------	-----------------

Importes certificados al 31/12/2006	\$ 719.488,60
-------------------------------------	---------------

Importe a imputar al año 2007	\$ 389.324,28
-------------------------------	---------------

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
LABROCA**

RESOLUCION N° 0287/07

ART 1º) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$155.294,38 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro con 38/100), correspondiente a la Obra "REMODELACIONES EXIGIDAS POR LA A.R.T. EN EL GALPON MUNICIPAL AÑO 2006 - 1º ETAPA", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-527/2006, recaratulado 100-642/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
----------	---------

Contrato de Obra N° 0284/2006	\$ 189.117,98
-------------------------------	---------------

Importes certificados al 31/12/2006	\$ 37.823,60
-------------------------------------	--------------

Importe a imputar al año 2007	\$ 155.294,38
-------------------------------	---------------

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
LABROCA**

RESOLUCION N° 0288/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, el CONVENIO DE COMPLEMENTACION INSTITUCIONAL, de fecha 14/12/2006, cuya copia forma parte del presente, celebrado entre el Municipio representado por Sr. Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la AADI CAPIF A.C.R., con domicilio en Hipólito Irigoyen 1628, piso 6to de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado Sr. CROSTA Martín Luis - DNI N° 12.566.951, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 10-546/2007.

ART 2º) POR Dirección de Prensa y Difusión de la Secretaría de Gobierno, se deberá tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Punto 2.3.4 del Convenio de referencia.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
LABROCA**

RESOLUCION N° 0289/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 23/01/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y la CAMARA DE ELABORADORES, INDUSTRIALIZADORES Y AFINES DE LA MADERA DE TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Ángel Daniel GUERETA, DNI. N° 16.502.710, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-467/2007.

ART 2º) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06161 de fecha 09/01/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 110.000,00 (Pesos ciento diez mil) a favor de CAMARA DE ELABORADORES, INDUSTRIALIZADORES Y AFINES DE LA MADERA DE TIERRA DEL FUEGO, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
MELELLA**

RESOLUCION N° 0290/07

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo "B" N° 0001-00002905, 0001-00002906, 0001-00002908, 0001-00002910, 0001-00002911, 0001-00002912, 0001-00002913, 0001-00002916, 0001-00002917 y 0001-00002918, presentada al cobro por el Diario Provincia 23, por la suma de \$ 14.100,00 (Pesos catorce mil cien con 00/100), correspondiente a publicidades en el Diario Provincia 23, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-613/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
LABROCA**

RESOLUCION N° 0291/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de premios en efectivo y artículos detallados a continuación, que serán entregados como premios a quienes resulten ganadores de la "V Fiesta Provincial de Pesca del Róbalo", siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$13.450,00 (Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 146-536/2007.

Premios categorías Mayores de 18 años en adelante – Peso de la pieza

1º Premio	\$ 3.000,00 en efectivo
2º Premio	\$ 2.000,00 en efectivo
3º Premio	\$ 1.000,00 en efectivo

Premios categorías Mayores de 18 años en adelante – Cantidad de piezas

1º Premio	\$ 1.500,00 en efectivo
2º Premio	\$ 900,00 en efectivo
3º Premio	\$ 600,00 en efectivo

Premios Especial Damas – Peso de la pieza

1º Premio	\$ 1.000,00 en efectivo
-----------	-------------------------

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0292/07

ART 1º) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/07 de fecha 31/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Licitación Privada N° 06/07, referente a la Obra: "TERCERIZACION CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2007", comunicando a las Empresas oferentes de la mencionada Licitación, la prorroga de recepción de sobres hasta el día 09/02/2007 a la hora 11:00 y la apertura de los mismos el mismo día a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-371/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0293/07

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0001-00000083, presentada al cobro por AVATAR, por la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), correspondiente a publicidad institucional en página de Internet, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-618/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0294/07

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0001-00001240 y 0001-00001241, presentada al cobro por FM Atlántica del Sur, por la suma de \$ 2.300,00 (Pesos dos mil trescientos con 00/100), correspondiente a publicidades institucionales en FM Atlántica del Sur, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-612/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0295/07

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0001-00001113, presentada al cobro por Estación del Siglo, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), correspondiente a mensajes institucionales por Estación del Siglo, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-616/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0296/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00004503, por la suma total de \$ 2.300,00 (Pesos dos mil trescientos) a favor de la Firma Comercial Copy Shop de Graciela B. Vicente, en concepto de adquisición de diez (10) Banderas Argentinas de Flameo 3 m x 2, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-647/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0297/04

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo "B" N° 0001-00000053 y 0001-00000068, presentada al cobro por Botella al Mar S.R.L., por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), correspondiente a publicidades en la Web, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-615/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0298/07

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo "B" N° 0001-00001701 y 0001-00001702, presentada al cobro por Password S.R.L., por la suma de \$ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100), correspondiente a publicidad estática en la vía pública, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-614/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0299/07

ART 1º) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. N° 18.140.419, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-661/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0300/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiario	Documento	Importe
160-662/07	MORA PEREZ, Irma Noemy	DNI. N° 93.458.117	\$ 400,00
160-663/07	GUZMAN ROCHA, Teresa	DNI. N° 92.507.185	\$ 350,00

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0301/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiario	Documento	Importe
160-630/07	ESCALANTE VERA Jéscica Romina	DNI. N° 33.991.621	\$ 300,00
160-631/07	NAVARRO J. Andrea Elizabeth	DNI. N° 93.291.755	\$ 350,00
160-632/07	LEITE Margarita Beatriz	DNI. N° 12.512.875	\$ 300,00

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0302/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Ángela Viviana CHIGUAY CHIGUAY, DNI. N° 92.784.290, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-555/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0303/07**ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:**

Expediente	Beneficiario	Documento	Importe
160-584/2007	GOMEZ, Jesica Romina	DNI. N° 32.335.002	\$ 300,00
160-585/2007	LAZARTE, Graciela Mónica	DNI. N° 23.430.419	\$ 400,00
160-587/2007	SANCHEZ, Eduardo Andrés	DNI. N° 32.130.914	\$ 400,00

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.**ART 3º) DE FORMA**

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
MELELLA****RESOLUCION N° 0311/07**

ART 1º) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca KIA, Modelo PREGIO RS AÑO 2005, tipo de vehículo FURGON, Motor N° J2390369 Dominio FCR 448, propiedad de la Empresa PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-628/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
LABROCA****RESOLUCION N° 0312/07**

ART 1º) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca IVECO, Modelo DAILY 35.10, tipo de vehículo CHASIS con CABINA, Motor N° 42210006612, Dominio FZI 509, propiedad de la Empresa DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-629/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
LABROCA****RESOLUCION N° 0313/07**

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2007, por el agente Municipal dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, Secretaría de Gobierno, quien se detalla en el Considerando de la presente.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.**ART 3º) DE FORMA**

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
LABROCA****RESOLUCION N° 0314/07**

ART 1º) INTIMAR al agente Jorge Oscar SOCCIO, Legajo N° 1749/3, para que en el término de tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido y exprese en forma clara, precisa y concreta el objeto del reclamo bajo apercibimiento de ley (Art. 32 L.P.A.).

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
LABROCA****RESOLUCION N° 0315/07**

ART 1º) INTIMAR al agente Jorge Oscar SOCCIO, Legajo N° 1749/3, para que en el término de tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su libelo de fecha 12/01/2007, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 19/2007 de fecha 15/01/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
LABROCA****RESOLUCION N° 0316/07**

ART 1º) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007 de la suma de \$60.544,95 (Pesos sesenta mil quinientos cuarenta y cuatro con 95/100), correspondiente al Proyecto "CREACION DE BANDA DE GENDARMERIA INFANTIL", surgido de las Asambleas de la Zona N° 10 del Presupuesto Participativo 2006, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2943/06, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-6430/06, recaratulado 10-639/07.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
LABROCA****RESOLUCION N° 0317/07**

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno, y la firma J. D. SERVICIOS, representada por el Sr. José DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-356/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.**ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma J. D. SERVICIOS.****ART 4º) DE FORMA**

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
LABROCA****RESOLUCION N° 0318/07**

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 36/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 02/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa PROALSA S.R.L., representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-745/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa PROALSA S.R.L.****ART 4º) DE FORMA**

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
PAGELLA****RESOLUCION N° 0319/07**

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 12/2007, correspondiente a la adquisición de indumentaria de trabajo destinada al personal de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, cuya apertura de sobres se realizará el día 19/02/2007 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-397/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Institución 1.1.1.03.05, Categoría Programática 22.0.0.01, Finalidad y Función 3.8. Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 2.2 por la suma de \$ 94.000,00 (Pesos noventa y cuatro mil) al Ejercicio Financiero año 2007.**ART 3º) DE FORMA**

Río Grande, 12 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
LABROCA****RESOLUCION N° 0320/07**

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Actuación, cuyo original forma parte del presente como Anexo I y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales y el Sr. Osvaldo MAZZONI, DNI. N° 04.205.322, responsable del Cantante, Sr. David Rene BOLZONI, DNI. N° 28.182.789, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-677/2007.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 7.800,00 (Pesos siete mil ochocientos), según condición contractual a favor del Sr. Osvaldo MAZZONI, DNI. N° 04.205.322, responsable del Cantante, Sr. David Rene BOLZONI, DNI. N° 28.182.789.**ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma antes citada a la Partida correspondiente de el Ejercicio Financiero año 2007.****ART 4º) DE FORMA**

Río Grande, 13 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
MELELLA****RESOLUCION N° 0321/07**

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 32/2006, para la ejecución de la Obra: "ELECTRIFICACION CHACRA XI - CIUDAD DE RIO GRANDE - 2º ETAPA", a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA., por la suma de \$1.816.443,87 (Pesos un millón ochocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 87/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-6705/2006 recaratulado 100-21/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ART 3º) DE FORMA**

Río Grande 13 de febrero de 2007.

**RODRIGUEZ
PAGELLA****RESOLUCION N° 0322/07**

ART 1º) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007 de la suma de \$ 185.381,59 (Pesos ciento ochenta y cinco mil trescientos ochenta y uno con 59/100), correspondiente al Proyecto "CONSTRUCCION EDIFICIO BIBLIOTECA EL MUELLE" surgido de las Asambleas Zonales N° 7 Margen Sur del Presupuesto Participativo 2005, y que fuera aprobado mediante Resoluciones Municipales N° 2632/05 y N° 858/06, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el

Expediente 71-4730/05, recaratulado 71-166/06, recaratulado 71-491/07.
ART 2°) DE FORMA
Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0323/07

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 04/2007, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEPARTAMENTO DE CAPTURA CANINA 1° ETAPA", a la EMPRESA S.R. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, por la suma de \$196.982,20 (Pesos ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y dos con 20/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-290/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0324/07

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 02/2007, para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO PLAZAS Y PASEOS AÑO 2007 - ZONA NORTE", a la EMPRESA EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, por la suma de \$152.320,08 (Pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos veinte con 08/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-277/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0325/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007 la suma de \$391.681,78 (Pesos trescientos noventa y un mil seiscientos ochenta y uno con 78/100) correspondiente a la Obra "REDES DE AGUA Y CLOACAS CHACRA XI - 1° ETAPA", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1891/2006, recaratulado 100-644/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Contrato de Obra N° 17/2006	\$ 1.275.940,84
Importe certificado al día 31/12/2006	\$ 786.338,61
Saldo a imputar al año 2007	\$ 391.681,78

ART 2°) DE FORMA
Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0326/07

ART 1°) INTIMAR a la Empresa Splandiani Claudio Daniel, para que acredite el pago de la póliza de seguro contratada como garantía de mantenimiento de la propuesta a fin de certificar la vigencia de la misma.
ART 2°) ACREDITADA dicha circunstancia y agregada que fuera la misma al expediente, convóquese a una audiencia, que deberá notificar a ambos oferentes, en la cual se procederá a la apertura del sobre N° 2 de la Empresa Splandiani Claudio Daniel.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0327/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$1.091.706,46 (Pesos un millón noventa y un mil setecientos seis con 46/100), correspondiente al Contrato de Obra N° 064/2006 (SOYSP-DOP), registrado bajo el N° 4143 en fecha 12/04/2006, suscripto entre este Municipio y la Empresa "ODISA Obras de Ingeniería S.A.C.C.I.", representada por el Sr. BUCHANAN Roberto Jorge, DNI. N° 11.667.269, referente a la Obra "DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE - PRIMERA ETAPA", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-0379/2006, recaratulado 100-023/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 064/06	\$6.983.140,35
Importes certificados al 31/12/2006	\$5.981.433,69
Importe a imputar al año 2007	\$1.091.706,46

ART 2°) DE FORMA
Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0328/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$22.154,08 (Pesos veintidós mil ciento cincuenta y cuatro con 08/100), correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 0147/2006, registrado bajo el N° 4279 en fecha 23/06/2006, suscripto entre este Municipio y el Ing. Civil Sr. Carlos Eduardo LUNA, DNI. N° 10.772.502, referente a la Obra "DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE - PRIMERA ETAPA", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-0379/2006, recaratulado 100-023/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 0147/06	\$125.959,69
Importes certificados al 31/12/2006	\$103.805,61
Importe a imputar al año 2007	\$22.154,08

ART 2°) DE FORMA
Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0329/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de guardapolvos escolares, detallados en la Nota N° 0201/2007, originada desde la Dirección de Desarrollo Humano, los que serán utilizados para la conformación de las Bolsas de Útiles Escolares, con la que se asistirán a las familias con niños en edad escolar, por la suma aproximada de \$27.900,00 (Pesos veintisiete mil novecientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-750/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0330/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0008-00000203, presentada al cobro por la firma comercial "La Rueda S.R.L.", por la suma de \$ 14.560,00 (Pesos catorce mil quinientos sesenta con 00/100), correspondiente al servicio de lunch para 320 personas efectuado en la fiesta del Empleado Municipal, organizada por este municipio, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-736/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0331/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007 de la suma de \$216,06 (Pesos doscientos dieciséis con 06/100), correspondiente al Proyecto "CONSORCIOS ORGANIZADOS" surgido de la Asamblea Zonal N° 02 (B° La Flor, Chacra II, C.G.T., Textil, etc) del Presupuesto Participativo 2005/2006, y que fuera aprobado mediante Resoluciones Municipales N° 2632/05 y N° 2384/06, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-5629/05, recaratulado 100-1459/06, recaratulado 100-643/07.
ART 2°) DE FORMA
Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0332/07

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. Gerónimo Carlos MANSILLA, DNI. N° 13.392.816, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda, de 9,00 Mts2 (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección "G", Tablón I, Lote 8, que será propiedad de "MANSILLA GERONIMO CARLOS" en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 100-666/2007.
ART 2°) DE FORMA
Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0333/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 07/02/2007 a la hora 10:00, con regreso el día 08/02/2007 a la hora 01:00, del Agente Municipal, Sr. MARINO, Daniel, Legajo N° 3570/0.
ART 2°) DEJAR establecido que dicho traslado se realizó sin la percepción de viáticos, vía terrestre, con vehículo oficial, dominio FBV 598.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0334/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2007, por el agente Municipal dependiente de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, quien depende jurisdiccionalmente del Sr. Intendente Municipal, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0335/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2007, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0336/07

ART 1º) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca CHEVROLET, Modelo 443NAN/92, tipo de vehículo Camión, Motor N° 548863B410698V, Dominio WKU 265, propiedad del Sr. Alejandro Javier FIORI CARDENAS, DNI. N° 13.392.776, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-4906/2004.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0337/07

ART 1º) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud de la Sra. Dora Gladys ELGUERO, DNI. N° 13.319.103, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts2 (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección "G", Tablón I, Lote 4, que será propiedad de la Familia "ELGUERO - LUNA" en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 100-665/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0338/07

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS, las Obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. CARDENAS ÁLVAREZ José Ramiro, DNI. N° 18.802.487, por la Parcela 2, Macizo 81, Sección "H", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 264,60 Mts2 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T.F 2-100-87

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0339/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período comprendido entre el 19 de enero de 2007 al 31 de enero de 2007 inclusive, por el Personal dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Asuntos Sociales, enunciados en el Considerando de la presente

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0340/07

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "C" N° 0001-00000108 presentada al cobro por el Prof. Horacio GOMEZ, por la suma de \$ 840,00 (Pesos ochocientos cuarenta), correspondiente a la contratación del servicio de Hidroterapia en Natatorio Municipal "Eva Perón", por la duración total de 60 horas durante el mes de Diciembre/2006, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Letra "AMDJ" N° 001/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0341/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuado a favor de la firma: "TRANSPORTE AUTOMOTOR INTEGRAL KRE (T.A.I.K.R.E.) S.R.L.", por un monto total de \$ 660.000,00 (Pesos seiscientos sesenta mil) pagadero en doce (12) cuotas mensuales de \$ 55.000,00 (Pesos cincuenta y cinco mil) cada una, comenzando la primera en el mes de Enero/2007, extendiéndose hasta el mes de Diciembre/2007 inclusive, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 10-4425/06 recaratulado 10-0738/07.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0342/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Rosa Lía Adriana LLAMPA, DNI. N° 23.145.039, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-633/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0343/07

ART 1º) INTIMAR al Sr. Enrique SANTANA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 92.649.738, Para que en el plazo perentorio de quince (15) días ejerza las defensas que considere oportunas e interponga las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones en el estado en que se encuentren, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 1565/1997.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0344/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 004/2007 de fecha 08/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, según documentación obrante en el Expediente 100-444/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa PATAGONIA SUD S.A.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0345/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 31/01/2007 y sus Anexos que se adjuntan a la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Producción, y el Sr. BARRIA PEREYRA, Nicolás Benjamín, DNI. N° 27.029.786, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-699/2007.

ART 2º) AUTORIZAR el sistema de caución implementado con firma de pagaré con garantía recibo de sueldo, cuya copia se adjunta y forma parte del presente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor del Sr. BARRIA PEREYRA, Nicolás Benjamín, DNI. N° 27.029.786, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0346/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 31/01/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y el Sr. FERREYRA, Carlos Daniel, DNI. N° 21.874.881, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-715/2007.

ART 2º) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° FWV731 de fecha 30/01/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 19.500,00 (Pesos diecinueve mil quinientos) a favor del Sr. FERREYRA, Carlos Daniel, DNI. N° 21.874.881, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0347/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiario	Documento	Importe
160-732/2007	PISELLI DIAZ, Angelina del Pilar	DNI. N° 92.866.239	\$ 500,00
160-735/2007	AGÜERO, Mirta Noemí	DNI. N° 17.006.241	\$ 500,00
160-747/2007	SANCHEZ, Mónica Magdalena	DNI. N° 14.439.977	\$ 600,00
160-748/2007	HELD, Ángela Fabiana	DNI. N° 21.598.577	\$ 300,00
160-749/2007	CVITANIC DIAZ, Flavia Teresa	DNI. N° 93.932.084	\$ 300,00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0348/07

ART 1) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo "B" N° 0001-00000320, 0001-00000322, 0001-00000328 y 0001-00000331, presentada al cobro por FM Universo, por la suma de \$ 5.400,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100), correspondiente a publicidades en FM Universo 89.1, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-678/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0349/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo "B" N° 0001-00000073, 0001-00000075, 0001-00000076 y 0001-00000078, presentada al cobro por SER-VIR SH, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), correspondiente a servicios de publicidad en la página de, www.airelibre.com.ar, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-479/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0350/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo "B" N° 0001-00000299, 0001-00000300, 0001-00000351 y 0001-00000352, presentada al cobro por Producciones Patagónicas, por la suma de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), correspondiente a publicidades radial en FM Stylo, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-617/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0351/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0001-00000404, presentada al cobro por M y R TRANSPORTE de Mario Cesar Lagruz, por la suma de \$ 12.960,00 (Pesos doce mil novecientos veinte con 00/100), correspondiente a 162 hs., por servicio de un camión regador, para intervenir en sectores sembrados con césped, y en aquellos en que progresivamente se iba realizando la plantación, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 100-441/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0352/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0001-00004746 presentada al cobro por la Firma PATAGONIA SUD S.A., por la suma de \$ 24.960,00 (Pesos veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100), correspondiente a 312 hs. De servicio de un camión regador, utilizado en sectores de sembrados con césped, y en aquellos en los que progresivamente se iba realizando la plantación, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 100-384/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0353/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0001-00007401, presentada al cobro por la firma Trevman S.R.L., por la suma de \$ 29.250,00 (Pesos veintinueve mil doscientos cincuenta con 00/100), correspondiente al alquiler de un (01) camión volcador y cargadora tipo Bodcat, debido al intenso trabajo surgido en los meses de Diciembre de 2006 para levantamiento de voluminosos, ya que se realizó en forma imprevista la limpieza de predios, aprovechando el periodo vacacional de los ciudadanos, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 100-637/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0354/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 219/2006 (SOYSP-DOV) de fecha 17/10/2006, correspondiente a la Obra "REPARACION DE PAVIMENTOS EN AV. PERON E/RICARDO ROJAS Y AV. BELGRANO", celebrado entre la Empresa J.P. SERVAL S.A., representada por el Sr. José Luis ALVAREZ, DNI. N° 13.013.715 y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. César Ariel PAGELLA, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-3967/2006, recaratulado 100-26/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0355/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 04/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 223/2006 (SOYSP-DOP) de fecha 17/10/2006, correspondiente a la Obra "APERTURA DE CALLES CHACRA XI - II ETAPA", celebrado entre la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., representada por el Sr. Pablo Lisardo CANGA, DNI. N° 17.382.471 y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. César Ariel PAGELLA, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-3965/2006, recaratulado 100-32/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0356/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 35/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 31/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma J. D. SERVICIOS S.R.L., representada por el Sr. José Williams DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-693/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma J. D. SERVICIOS S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0357/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 01/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 08/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa Transporte Casco, representada por la Sra. Teresa Liliana CASCO, DNI. N° 14.946.161, según documentación obrante en el Expediente 100-377/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa Transporte Casco.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0358/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de fecha 02/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Estudio Consultor de Seguridad Industrial del Sr. Alberto Julio SARIO, DNI. N° 12.574.796, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-542/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria que corresponda.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Estudio Consultor de Seguridad Industrial.

ART 4°) DE FORMA

Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0360/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 004/2007 de fecha 17/01/2007, que se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre este Municipio, representado por Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Empresa PATAGONIA SUD S.A. representada por el Sr. Carlos SCARPATI, DNI. N° 93.213.275, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-215/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) DE FORMA

Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0361/07

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 23/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de referencia, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2910/2006, acordado entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción y el Sr. Ángel José DON CALVET, DNI. N° 20.595.689, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-6431/2006, recaratulado 146-626/2007.

ART 2°) DE FORMA

Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0362/07

ART 1°) AUTORIZAR la Prórroga del Contrato de Locación de Bien Uso N° 11/2006 de fecha 28/04/2006, registrado bajo el N° 4259 de fecha 06/06/2006, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1252/2006 de fecha 06/06/2007, suscripto con la firma "TREVMAN S.R.L." representada por el Sr. Héctor Segundo AUSTIN, I.E. N° 7.888.849, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° del citado Contrato, por un período de ocho (08) meses a partir del 1° de Enero de 2007, por un valor mensual de \$ 3.700,00 (Pesos tres mil setecientos), correspondiente al alquiler de un (01) Camión grúa-camilla, Marca KIA, Modelo K3600, 33S/1995, Dominio AXN318, cuya función será para retirar de la vía pública los vehículos en infracción y/o en estado de abandono, conduciéndolos hasta el Corralón Municipal, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2183/2006, recaratulado 10-0754/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, a favor de la firma "TREVMAN S.R.L.", afectando los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0363/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período 27/01/2007 y 28/01/2007, por el Personal dependiente de la Dirección Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, enunciados en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

RESOLUCION N° 0364/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007 de la suma de \$148.957,53 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con 53/100), correspondiente al Proyecto "CONSTRUCCION Y AMPLIACION CASA DEL VECINO B° C.G.T" surgido de la Asamblea Zonal N° 02 del Presupuesto Participativo 2005/2006, y que fuera aprobado mediante Resoluciones Municipales N° 2632/05, N° 2161/06, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-6026/05, recaratulado 100-172/06, recaratulado 100-203/07.

ART 2°) DE FORMA

Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0365/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, de los importes que se detallan en el ANEXO I de la presente, de acuerdo a los Proyectos surgidos de las Asambleas Zonales del Presupuesto Participativo año 2006, aprobados mediante Resoluciones Municipales N° 2164/06, N° 2155/06, en conformidad a las actuaciones obrantes en los Expedientes 10-4366/06 recaratulado 10-047/07; Expediente 10-4129/06 recaratulado 10-048/07.

ART 2°) DE FORMA

Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0366/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007 de la suma de \$124.384,29 (Pesos ciento veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 29/100), correspondiente al Proyecto "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS BARRIO LOS ALAMOS" surgido de la Asamblea Zonal N° 04 del Presupuesto Participativo 2006, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2154/06, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4087/06, recaratulado 10-031/07.

ART 2°) DE FORMA

Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0367/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007 de la suma de \$123.048,07 (Pesos ciento veintitrés mil cuarenta y ocho con 07/100), correspondiente al Proyecto "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS" surgido de la Asamblea Zonal N° 05 del Presupuesto Participativo 2006, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2159/06, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4202/06, recaratulado 10-025/07.

ART 2°) DE FORMA

Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0368/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007 de la suma de \$114.599,41 (Pesos ciento catorce mil quinientos noventa y nueve con 41/100), correspondiente al Proyecto "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD COMUNITARIA" surgido de la Asamblea Zonal N° 02 del Presupuesto Participativo 2005, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2632/05, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-6025/05, recaratulado 100-169/06, recaratulado 100-640/07, de acuerdo se detalla a continuación:

Presupuesto Aprobado por R.M. M° 2632/2005 de fecha 05/12/2005 \$ 140.293,00

Contrato de Obra N° 0194/2006 \$ 222.733,49

Total Certificado año 2006 \$ 25.693,59

Imputar al Ejercicio Financiero año 2007 \$ 114.599,41

ART 2°) DE FORMA

Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0369/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007 de la suma de \$91.010,00 (Pesos noventa y un mil diez con 00/100/100), correspondiente al Proyecto "CONSTRUCCION CASA DEL VECINO" surgido de la Asamblea Zonal N° 05 del Presupuesto Participativo 2005, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2632/05, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-5521/05, recaratulado 100-170/06, recaratulado 100-22/07.

ART 2°) DE FORMA

Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0370/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, de los importes que se detallan en el ANEXO I de la presente, de acuerdo a los Proyectos surgidos de las Asambleas Zonales del Presupuesto Participativo año 2006, aprobados mediante Resoluciones Municipales N° 2122/06, N° 2158/06, N° 2152/06, en conformidad a las actuaciones obrantes en los Expedientes 10-4200/06 recaratulado 10-138/07; Expediente 10-4201/06 recaratulado 10-086/07; Expediente 10-4085/06, recaratulado 10-019/07.

ART 2°) DE FORMA

Rio Grande, 14 de febrero de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

RESOLUCION N° 0371/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 15/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno y el Sr. Ezequiel Héctor RAIMONDO, DNI. N° 16.161.358, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-704/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Ezequiel Héctor RAIMONDO.

ART 4°) DE FORMA

Rio Grande, 15 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0372/07

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 08/02/2007 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/02/2007 a la hora 23:00, por el agente Municipal, Planta Permanente, M.M.O Julio BOGADO, Legajo N° 2173/3, Categoría 08 (ocho), quien se desempeña como Director General Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a la documentación obrante en el Expediente 100-0804/2007

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por dos (02) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Rio Grande, 15 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0373/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. RIERA, Marta Inés, DNI. N° 11.105.760, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-733/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Rio Grande, 15 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0374/07

ART 1° AUTORIZAR el pago a favor de la: "BIBLIOTECA POPULAR JUVENIL KAU KREN", representada por su Presidente Sr. Fernando Arturo Suárez Garín - DNI N° 13.129.536, por un monto total de \$30.000,00 (Pesos treinta mil), el cual será abonado en doce (12) cuotas mensuales de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Enero/2007, extendiéndose hasta el mes de Diciembre/2007 inclusive, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 146-5535/06 recaratulado 146-0473/07.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Rio Grande, 15 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0375/07

ART 1° APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conformando la rendición de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.140,23 (Pesos dos mil ciento cuarenta con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-779/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.140,23 (Pesos dos mil ciento cuarenta con 23/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Rio Grande, 15 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0376/07

ART 1° AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$94.214,41 (Pesos noventa y cuatro mil doscientos catorce con 41/100) correspondiente al Contrato de Obra N° 0248/2006 (SOYSP-DOP) registrado bajo el N° 4566 en fecha 12/12/2006, suscripto entre este Municipio y la Empresa OSCAR RUIZ Y ASOCIADOS, representada por el Sr. Ruiz Oscar Rubén, DNI N° 10.743.200, a la Obra "INSTALACION DE CAÑERIAS EN MATADERO MUNICIPAL", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-5820/2006, recaratulado 100-379/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 0248/2006	\$138.796,70
Importes certificados al 31/12/2006	\$44.582,29
Importe a imputar al año 2007	\$94.214,41

ART 2° DE FORMA

Rio Grande, 15 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0377/07

ART 1° INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente JOSÉ LUIS MALDONADO, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 016/2007 de fecha 12/01/2007, designándose como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, leg. 3720/6.-

ART 2° ENCUADRAR "prima facie" la conducta del agente JOSÉ LUIS MALDONADO, en las prescripciones del art. 31 inc. D) y e) de la Ley 22.140.

ART 3° DE FORMA

Rio Grande, 15 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0378/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 011/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 16/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa "Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.", representada por la Lic. María Teresa CANGA, DNI. N° 14.291.756, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-690/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa "Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A."

ART 4° DE FORMA

Rio Grande, 15 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0379/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 26/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 18/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa "Coccaro Hnos. Construcciones S.A.", representada por el Sr. Claudio Abel COCCARO, DNI. N° 23.476.669, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-691/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa "Coccaro Hnos. Construcciones S.A."

ART 4° DE FORMA

Rio Grande, 15 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0380/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 27/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 18/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa DAPCO S.R.L., representada por el Sr. Gabriel Luis TIPALDI, DNI. N° 14.430.398, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-692/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa DAPCO S.R.L.

ART 4° DE FORMA

Rio Grande, 15 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0381/07

ART 1°)- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 01/2007 de fecha 22/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y el Sr. ELCANO, Edgardo, DNI. N° 16.841.582, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-111/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ELCANO, Edgardo.

ART 4° DE FORMA

Rio Grande, 15 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0382/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS de fecha 28/12/2006, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, y la Sra. Erica MORALES, DNI. N° 28.604.700, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-287/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria que corresponda.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Erica MORALES.

ART 4° DE FORMA

Rio Grande, 15 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0383/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 15/2007 de fecha 18/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma C.R.I. Construcciones, representada por el Sr. Carlos Ramón INSFRAN, DNI. N° 13.732.668, según documentación obrante en el Expediente 100-728/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma C.R.I. Construcciones

ART 4º) DE FORMA
Rio Grande, 15 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION Nº 0384/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 14/2007 de fecha 18/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma C.R.I. Construcciones, representada por el Sr. Carlos Ramón INSFRAN, DNI. Nº 13.732.668, según documentación obrante en el Expediente 100-700/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma C.R.I. Construcciones.

ART 4º) DE FORMA

Rio Grande, 15 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION Nº 0385/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 28/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 18/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa DAPCO S.R.L., representada por el Sr. Gabriel Luis TIPALDI, DNI. Nº 14.430.398, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-695/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa DAPCO S.R.L.

ART 4º) DE FORMA

Rio Grande, 15 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION Nº 0386/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2006 y Enero/2007, por el Personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 16 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION Nº 0387/07

ART 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en Buenos Aires, conformando la rendición de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$3.959,91 (Pesos tres mil novecientos cincuenta y nueve con 91/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-776/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$3.959,91 (Pesos tres mil novecientos cincuenta y nueve con 91/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 16 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION Nº 0388/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 92,43 (Pesos noventa y dos con 43/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Administración de la Secretaría de Gobierno Sra. Marta Barreto, quien de su peculio hizo frente al pago de gastos que se realizaron en la Dirección a su Cargo, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-768/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 16 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION Nº 0389/07

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. YEVENES YAÑEZ, Aurelia del Carmen, DNI. Nº 92.864.664, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial Nº 327/96 y Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/2000) la Parcela 11, Macizo 110, Sección "H", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 224.94 Mts2 (Doscientos veinticuatro Metros Cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados) al valor de \$ 791.29 (Pesos Setecientos noventa y uno con 29/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-151-95, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "Y" Nº 1774/1997.

ART 2º) LA presente adjudicación se hace condicionada a:

La construcción por parte del titular de una casa habitación, en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la Ciudad de Río Grande, según la zona adjudicada, con destino a una vivienda única y permanente, pudiendo además de la vivienda, construir un local comercial.

La construcción del cerco perimetral y colocación de cartel, donde conste el nombre y apellido del adjudicatario, número de Resolución y fecha del mismo, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

El inicio de la construcción en un plazo no mayor de seis (06) meses, a partir de la notificación del presente.

ART 3º) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular de la presente Resolución, de acuerdo al Artículo 17º de la Ordenanza mencionada.

ART 4º) DE FORMA

Rio Grande, 16 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION Nº 0390/07

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS, las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley Nº 21.915/56, Decreto Territorial Nº 434/90, Ley Provincial 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00, a favor de la Sra. Gladis Norma MORISON, L.C Nº 5.583.032, por la Parcela 14, Macizo 14, Sección "H", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 345,09 Mts2 (trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T.F 2-5-85.

ART 2º) DE FORMA

Rio Grande, 16 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION Nº 0391/07

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS, las Obligaciones impuestas por Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley Nº 21.915/56, Decreto Territorial Nº 434/90, Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00, a favor del Sr. LEGUE CATIPILLAN, JOSE DEL CARMEN, DNI. Nº 18.733.169, por la Parcela 15, Macizo 133, Sección "A", de la ciudad de Río Grande.

ART 2º) DE FORMA

Rio Grande, 16 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION Nº 0392/07

ART 1º) INTIMAR a la Sra. Néida Beatriz VARGAS, DNI. Nº 16.751.697, para que en el plazo de tres (03) días supla la omisión, bajo apercibimiento de tener el reclamo por no presentado.

ART 2º) DE FORMA

Rio Grande, 16 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION Nº 0393/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación Temporal de fecha 02/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. David Eduardo RAZZA, DNI. Nº 16.790.051, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Coordinador de Gabinete, por la suma mensual de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil), a los efectos de destinar la citada instalación para el funcionamiento de diversas dependencias municipales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-624/2007.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, a favor del Sr. David Eduardo RAZZA, DNI. Nº 16.790.051, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 16 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION Nº 0394/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 02/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 08/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa PENTA SERVICIOS S.R.L., representada por el Sr. PAULETTI, Miguel Abelardo, DNI. Nº 11.550.552, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-701/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa PENTA SERVICIOS S.R.L.

ART 4º) DE FORMA

Rio Grande, 16 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION Nº 0395/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2007, por el agente Municipal dependiente de esta Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Rio Grande, 16 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 396/07

ART 1º) MODIFICAR en el primer párrafo del Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 0261/2007 de fecha 02/02/2007, referente a la Autorización de un Subsidio Productivo a favor del Sr. OBISPO, Julio Domingo, donde dice: "...AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. OBISPO, Juan Domingo, DNI. N° 8.419.797....", debe decir: "...AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. OBISPO, Julio Domingo, DNI. N° 8.419.797....".

ART. 2º) DE FORMA.
Rio Grande, 16 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0397/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. RECART, Isabel Melania, DNI. N° F1.698.892, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-734/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Rio Grande, 16 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0398/07

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "CERCO PERIMETRAL ANTIGUA VIVIENDA BARRIO EX - FRIGORIFICO C.A.P.", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$19.964,18 (Pesos diecinueve mil novecientos sesenta y cuatro con 18/100), según se detalla en el ANEXO I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-527/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Rio Grande, 16 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0399/07

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 030/2006, a favor de la Empresa INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A., por ser la oferta mas conveniente y en el monto que, conforme a las restricciones presupuestarias, sugiere la Dirección de Obras Viales para la ejecución en un primer tramo de la pavimentación de las calles Saavedra Lamas e Islas Malvinas con su correspondiente bocacalle, el que asciende a la suma de \$ 1.295.183,77 (Pesos un millón doscientos noventa y cinco mil ciento ochenta y tres con 77/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-6772/2006 recaratulado 100-033/2007.

ART 2º) DE FORMA
Rio Grande, 16 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0400/07

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 13/2007, a favor de la Firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.A. que trata sobre la contratación del servicio de hermanado, abrochado y entrega de facturas de los tributos municipales, solicitado por la Dirección de Rentas de este municipio, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-471/2007.

ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.A., por la suma de \$82.150,00 (Pesos ochenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100).

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 82.150,00 (Pesos ochenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100) en la partida: Institución 1.1.1.03.04. Categoría Programática 01.0.0.05 Finalidad y Función 1.4 Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 3.1.6 del Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA
Rio Grande, 19 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0401/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor de los menores, MORILLAS, Fernando Daniel, DNI. N° 37.340.917 y MORILLAS, Cristian Ariel, DNI. N° 35.631.196, según Informe Técnico N° 01/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-862/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Rio Grande, 21 de febrero de 2007.

ANDRADE
MELELLA

RESOLUCION N° 0402/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 700,00 (Pesos setecientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. GUERRERO, Hugo Alberto, DNI. N° 12.182.626, según Informe Técnico N° 0016/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-808/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Rio Grande, 21 de febrero de 2007.

ANDRADE
MELELLA

RESOLUCION N° 0403/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. NAVARRO, José, DNI. N° M7.472.081, según Informe Técnico N° 0008/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-827/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Rio Grande, 21 de febrero de 2007.

ANDRADE
MELELLA

RESOLUCION N° 0404/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. GUALA GUALA, Lorenzo Segundo, DNI. N° 18.852.972, según Informe Técnico N° 0019/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-840/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0405/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. AVILA, Rejina Berónica, DNI. N° F4.758.831, según Informe Técnico N° 0002/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-809/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0406/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. GALLARDO IGOR, Elizabeth, DNI. N° 93.597.258, según Informe Técnico N° 0003/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-810/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0407/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. ANTIÑANCO OYARZO, Lindana Pamela, DNI. N° 93.662.204, según Informe Técnico N° 0004/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-811/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0408/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. AVENDAÑO CONTRERAS, Hiroldo, DNI. N° 93.165.349, según Informe Técnico N° 0005/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-812/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0409/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. GOMEZ FUENTES, Nancy Rossana, DNI. N° 92.638.521, según Informe Técnico N° 0010/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-824/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0410/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. ABALLAY, Romina Marina, DNI. N° 32.130.886, según Informe Técnico N° 0011/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-825/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0411/07

ART 1) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CAFFARATTI, Ruth, DNI. N° 24.584.943, según Informe Técnico N° 0009/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-826/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0412/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. SERON, Carlos Alberto, DNI. N° 18.465.720, según Informe Técnico N° 0014/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-824/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0413/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. MANSILLA SALDIVIA, Juan Orlando, DNI. N° 92.808.483, según Informe Técnico N° 0007/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-824/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0414/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. OYARZO OBANDO, José Domitilio, DNI. N° 93.279.007, según Informe Técnico N° 0006/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-830/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0415/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. NAVARRO SANCHEZ, Luis Ejerzan, DNI. N° 92.649.448, según Informe Técnico N° 0012/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-831/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0416/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 700,00 (Pesos setecientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. AGUILAR, Claudia Edith, DNI. N° 17.407.296, según Informe Técnico N° 0015/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-832/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0417/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. HERNANDEZ VARGAS, José Amario, DNI. N° 13.392.673, según Informe Técnico N° 0013/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-833/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0418/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. QUINTEROS Juan Miguel, DNI. N° M5.799.598, según Informe Técnico N° 0021/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-844/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0419/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. VERGARA, Gustavo Jesús, DNI. N° 18.182.759, según Informe Técnico N° 0018/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-842/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0420/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. ANDRE, María Florinda, DNI. N° 93.166.077, según Informe Técnico N° 0020/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-841/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0421/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. PEREZ BARRIA Patricia Mariel, DNI. N° 32.768.208, según Informe Técnico N° 0022/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-856/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0422/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CHAVEZ AGUILAR Barbarita Oriana, DNI. N° 92.265.080, según Informe Técnico N° 0023/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-856/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0423/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. OYARZO Valeria Rosana, DNI. N° 24.682.740, según Informe Técnico N° 0017/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-731/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0424/07

ART 1º) ANULAR la Resolución Municipal N° 0296/2007 de fecha 12/02/2007, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

ART 2º) DE FORMA

Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0425/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2007, por el Personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciados en el Considerando de la presente.
 ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
 ART 3°) DE FORMA
 Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
 PAGELLA

RESOLUCION N° 0426/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Ordenes de Publicidad N° 00005473 / 5476/ 5477/ 5489/ 0528/ 0530, presentada al cobro por "TV FUEGO S.A.", por la suma total de \$ 29.496,00 (Pesos veintinueve mil cuatrocientos noventa y seis), correspondiente a diferentes publicidades diarias, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-424/2007.
 ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
 ART 3°) DE FORMA
 Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
 LABROCA

RESOLUCION N° 0427/07

ART 1°) NO HACER LUGAR al Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. José Luis MALDONADO, en relación a los daños producidos en el vehículo Marca Ford Fiesta Ambiente, Dominio EOG 440, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 033/2007.
 ART 2°) DE FORMA
 Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
 PAGELLA

RESOLUCION N° 0428/07

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Municipal, Sr. Eduardo David ARIAS, Legajo N° 1054/5.
 ART 2°) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Municipal, Sr. Eduardo David ARIAS, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 466/2006.
 ART 3°) RECHAZAR el Recurso Jerárquico en subsidio, intentado por el agente Municipal, Sr. Eduardo David ARIAS, por improcedente y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 466/2006.
 ART 4°) DE FORMA
 Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
 LABROCA

RESOLUCION N° 0429/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "REFACCION OFICINAS COORDINACIÓN DE GABINETE", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 33.120,60 (Pesos treinta y tres mil ciento veinte con 60/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-857/2006.
 ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
 ART 3°) DE FORMA
 Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
 PAGELLA

RESOLUCION N° 0430/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "RED DE GAS CHACRA XI", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$3.309.640,00 (Pesos tres millones trescientos nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100), según se detalla en el ANEXO I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-762/2007.
 ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 04/2007, para la ejecución de la Obra: "RED DE GAS CHACRA XI", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$3.309.640,00 (Pesos tres millones trescientos nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100) y cuya apertura de sobres se realizará el día 15/03/2007 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.
 ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
 ART 4°) DE FORMA
 Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
 PAGELLA

RESOLUCION N° 0431/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 22/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 18/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. CABRERA, Teresita, DNI. N° 11.871.806, representada por el Sr. ROSELLI, Roberto, DNI. N° 10.044.831, según documentación obrante en el Expediente 100-783/2007.
 ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
 ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CABRERA, Teresita.

ART 4°) DE FORAM
 Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
 PAGELLA

RESOLUCION N° 0432/07

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 016/2007, para la contratación del servicio de traslado y custodia de la recaudación diaria en efectivo, desde la Dirección de Rentas Municipal y Anexos, hasta las respectivas entidades bancarias, cuya apertura de sobres se realizará el día 02/03/2007 a la hora 15:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas de este Municipio, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-472/2007.
 ART 2°) DE FORMA
 Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
 LABROCA

RESOLUCION N° 0433/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "MOVIMIENTO DE SUELO Y CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$674.987,66 (Pesos seiscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con 66/100), según se detalla en el ANEXO I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-814/2007.
 ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 10/2006, para la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$674.987,66 (Pesos seiscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con 66/100) y cuya apertura de sobres se realizará el día 28/02/2007 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio
 ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
 ART 4°) DE FORMA
 Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
 PAGELLA

RESOLUCION N° 0434/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. FERNANDEZ, Yaqelina Fabiana, DNI. N° 17.168.867, según Informe Técnico N° 0001/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-946/2007.
 ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
 ART 3°) DE FORMA
 Rio Grande, 23 de febrero de 2007.

MARTIN
 LABROCA

RESOLUCION N° 0435/07

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/02/2007 a la hora 20:40, con regreso el día 03/03/2007 a la hora 13:40, al agente Municipal, Sr. PIMENTEL, Gonzalo, Legajo N° 3629/3, y el día 26/02/2007, con regreso el día 02/03/2007, el agente Municipal, Sr. URIARTE, Luis Ángel, Legajo N° 1655/1, conforme a la documentación obrante en el Expediente 71-951/2007.
 ART 2°) PROCEDER por el período comprendido entre el 26/02/2007 al 02/03/2007, al corte de la Licencia Anual Reglamentaria año 2006, del agente municipal Sr. URIARTE, Luis Ángel, Legajo N° 1655/1, quien una vez finalizado el curso, retomará su Licencia en la Provincia de Santa Fe.
 ART 3°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, a favor de los agentes Sr. PIMENTEL Gonzalo Leg: N° 3629/3 y Sr. Uriarte Luis Leg. N° 1655/1, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, a favor del Sr. PIMENTEL, Gonzalo, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
 ART 4°) DE FORMA
 Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
 LABROCA

RESOLUCION N° 0436/07

ART 1°) AUTORIZAR, la correspondiente orden de cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos: CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de los Sres. ASTORGA, Ricardo Claudio, DNI. N° 26.045.414; MENÉNDEZ, Diego Alejandro, DNI. N° 26.511.003; ALTUNA, Gisela María Daniela, DNI. N° 27.006.260 y BARBOZA, María Silvia, DNI. N° 25.247.016, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 160-952/2007.
 ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
 ART 3°) DE FORMA
 Rio Grande, 26 de febrero de 2007.
 MARTIN
 LABROCA

RESOLUCION N° 0437/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del Sr. David LAZO,

DNI. N° 25.219.355, conforme a la documentación obrante en el Expediente 146-957/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0438/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 49/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 14/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, representada por el Sr. CASIELLES, Miguel José, DNI. N° 11.569.766, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-813/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA.

ART 4°) DE FORMA

Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0439/07

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 03/2007, a favor de las Firmas Comerciales que se detallan a continuación, correspondiente a la adquisición de comestibles varios, los que serán destinados a la conformación de las bolsas comunitarias, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-174/2007: LIMP-HOGAR, en sus ítems III-IV-V-VI-VII-VIII-IX-X-XI-XII y XIV, por la suma de \$80.700,00 (Pesos ochenta mil setecientos).

FABRIPAC S.R.L. en sus ítems I-II y XIII, por la suma de \$ 84.270,00 (Pesos ochenta y cuatro mil doscientos setenta).

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma LIMP-HOGAR, por la suma de \$80.700,00 (Pesos ochenta mil setecientos) y FABRIPAC S.R.L. por la suma de \$ 84.270,00 (Pesos ochenta y cuatro mil doscientos setenta).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 164.970,00 (Pesos ciento sesenta y cuatro mil novecientos setenta) en la partida: Institución 1.1.1.03.07. Categoría Programática 20.0.0.01. Finalidad y Función 3.2. Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 5.1.3.01. del Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0440/07

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 06/2007, correspondiente a la ejecución de la Obra "TERCERIZACION CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2007", a la Empresa SERVICE AUSTRAL, por la suma de \$ 197.266,00 (Pesos ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y seis), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-371/2007.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa SERVICE AUSTRAL, por la suma de \$ 197.266,00 (Pesos ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y seis).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0441/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. AVILA, Stella Maris, DNI. N° 17.182.096, según Informe Técnico N° 0026/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-746/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0442/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-920/07	OYARZUN, Marcelo Fabián	DNI. N° 25.774.935	\$ 500,00	N° 0038
160-933/07	SABAT, Ramón Alberto	DNI. N° M7.545.469	\$ 350,00	N° 0039
160-934/07	DIAZ GOMEZ, V. Andrea	DNI. N° 34.375.573	\$ 300,00	N° 0040
160-935/07	SUAREZ, Rafael	DNI. N° 28.002.010	\$ 700,00	N° 0041

160-936/07 MALDONADO, P. Herminia DNI. N° 26.224.837 \$ 500,00 N° 0042

160-937/07 ROMERO SILVA, Yasna N. DNI. N° 93.560.781 \$ 400,00 N° 0043

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0443/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2007, por el Personal dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0444/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia el día 18/02/2007 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Gioconda GUENUL, Legajo N° 4050/9, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-837/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por medio (1/2) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0445/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0001-00004712, presentada al cobro por la Firma PATAGONIA SUD S.A., por la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos), correspondiente al servicio de contenedores, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 160-916/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0446/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2007, por el Personal dependiente del Departamento Vivero Municipal, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciados en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0447/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 19/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2005/2004, su reglamentación aprobada por Decreto Municipal N° 939/2005 y sus modificatorias, celebrada entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. SERON COLIN, Fabiola, DNI. N° 24.300.675, según documentación obrante en el Expediente 160-475/2007.

ART 2°) DE FORMA

Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 0448/07

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 013/2007, correspondiente a la Contratación del Servicio de hermano, abrochado y entrega de impuestos automotor, agua, servicios sanitarios e inmobiliarios, solicitado por la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas, cuya apertura de sobres se realizará el día 23/02/2007 a la hora 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-471/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Institución 1.1.1.03.04, Categoría Programática 01.0.0.05. Finalidad y Función 1.4. Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 3.1.6 por la suma de \$ 84.500,00 (Pesos ochenta y cuatro mil quinientos) al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Rio Grande, 26 de febrero de 2007.
MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0449/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2006, por el Personal dependiente de la Coordinación del Natatorio Municipal "Eva Perón", de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, enunciados en el Considerando de la presente.
ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0450/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2007, por el Personal dependiente de la Dirección Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciados en el Considerando de la presente.
ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0451/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período comprendido desde el día 01/01/2007 hasta el día 04/02/2007 inclusive, por Personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente.
ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0452/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2007, por el Personal dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Asuntos Sociales, enunciado en el Considerando de la presente.
ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0453/07

ART 1°) DAR DE BAJA del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes y Personas que requieran reinserción en el mercado laboral, en la Modalidad "Capacitación Práctica en Forestación, Parquización y Paisajismo Urbano", instrumentado a través del Decreto Municipal N° 001/2007 de fecha 02/01/2007, a los beneficiarios mencionados precedentemente.
ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0454/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2007, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente.
ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0455/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2007, por el Personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.
ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0456/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los períodos desde julio a diciembre/2006 por el Personal dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, enunciado en el Considerando de la presente.
ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0457/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2006 y Enero/2007, por el Personal dependiente del Departamento de Intendencia Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, enunciado en el Considerando de la presente.
ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0458/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2006 y Enero/2007, por los Agentes Municipales dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciados en el Considerando de la presente.
ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0459/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 779,99 (Pesos setecientos setenta y nueve con 99/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. BORDOLI, Douglas Leopoldo Luis, DNI. N° 23.703.621, conforme a la documentación obrante en el Expediente 71-448/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0461/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 764,99 (Pesos setecientos sesenta y cuatro con 99/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Sra. ALTIERI, Claudia Isabel, DNI. N° 16.587.836, conforme a la documentación obrante en el Expediente 71-450/2007.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0462/07

ART 1°) CONCEDER al local comercial denominado el "RECICLADORA TIERRA DEL FUEGO SRL" un último plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días corridos para que proceda a concluir con el ordenamiento y limpieza del predio sito en calle 25 de mayo N° 2930 de esta ciudad y dejar el mismo en condiciones de operatividad, bajo apercibimiento inexorable e indefectible de clausura definitiva.
ART 2°) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0463/07

ART 1°) INICIAR INFORMACION SUMARIA a fin de investigar si el hecho denunciado por el Sr. Alejandro ALVAREZ, ha ocasionado perjuicio fiscal al Municipio y en su caso determinar la existencia de responsabilidad disciplinaria de los agentes Municipales que intervinieron en el hecho.
ART 2°) DESIGNAR como Instructora Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.
ART 3°) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0464/07

ART 1°) RECHAZAR el Reclamo interpuesto por el Ex - agente Municipal, Sr. José GOMEZ, D.N.I. N° 10.437.883, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 048/2007.
ART 2°) HACER SABER a la Dirección Municipal de Haberes que no corresponde en el presente el pago del "Subsidio Vacacional" atento los argumentos vertidos en el Dictamen N° 048/2007.

ART 3º) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0465/07

ART 1º) ADMITIR formalmente el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Manuel BARRIENTOS.
ART 2º) DECLARAR ABSTRACTA la cuestión planteada en virtud de los argumentos manifestados en el Dictamen N° 42/2007 de fecha 09/02/2007.
ART 3º) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0466/07

ART 1º) RECHAZAR EL RECLAMO intentado por la Dra. Andrea Medina y Alejandra Cayún respecto del pago del adicional "asignación por hijo" al agente Genaro Oyarzún, legajo N° 2887/8, en virtud de las consideraciones vertidas supra.
ART 2º) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0467/07

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 031/2007 de fecha 12/02/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 060/2007.
ART 2º) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0468/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 29/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y la Sra. Delia Irene ALVAREZ, DNI. N° 12.686.078, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-914/2007.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Delia Irene ALVAREZ, DNI. N° 12.686.078.
ART 4º) DE FORMA
Rio Grande, 26 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0469/07

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono, detallado a continuación, por la suma de \$ 29.066,32 (Pesos veintinueve mil sesenta y seis con 32/100), correspondiente a la adquisición de materiales para la señalización de paradas de colectivos, requeridos por la Dirección de Inspección General, de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-207/2007.

Facturas "B" 0012-00050523 / 0015-00000053 DEHESAS S.R.L. \$ 1.663,65

Nota de crédito "B" 0011-00006833 DEHESAS S.R.L. \$ 13,60

Facturas "B" 0002-00069744 / 5 / 6 ONAS CORRALON S.R.L. \$ 27.416,27

TOTAL \$ 29.066,32

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Rio Grande, 28 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0470/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 69,90 (Pesos sesenta y nueve con 90/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-848/2007.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 3º) DE FORMA
Rio Grande, 28 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0471/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos) a la firma J.D. SERVICIOS, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/02/2006 suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno y la firma J.D. SERVICIOS, registrado bajo el N° 4058 de fecha 20/02/2006, referente al alquiler de un vehículo tipo camioneta, Marca Mitsubishi 4x4, Modelo L200, Dominio CPQ 413, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-783/2006, recaratulado 10-820/2007.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Rio Grande, 28 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0472/07

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 081/2007 de fecha 15/01/2007, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"AUTORIZAR los pagos mensuales y la imputación correspondiente al Ejercicio Financiero año 2007, del Contrato de Locación, cuya copia se adjunta a la presente, registrado bajo el N° 2954 en fecha 25/06/2004, suscripto entre este Municipio y la Empresa TELSTAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, representada por el Sr. Luis Federico ALVAREZ DE TOLEDO, CI. N° 6.513.244, por el período comprendido entre el 01/01/2007 hasta el 31/05/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-198/2007".
ART 2º) DE FORMA
Rio Grande, 28 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0473/07

ART 1º) DECLARAR BIEN ABANDONADO al rodado marca Dodge dominio Z02834 secuestrado al Sr. Hernán Carrasco, DNI 23.014.725 el día 2 de enero de 2003, en virtud de las consideraciones vertidas supra.
ART 2º) HACER SABER a la Dirección General que por el área que corresponda, dar acabado cumplimiento al art. 8 de la Ordenanza Municipal N° 859/96, en virtud de las consideraciones vertidas supra.
ART 3º) Fecho, HACER EFECTIVO, el apercibimiento dispuesto en el art. 6 "in fine" de la Ordenanza Municipal N° 859/96 practicando las inscripciones de rigor.
ART 4º) DE FORMA
Rio Grande, 28 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0474/07

ART 1º) INTIMAR al agente Municipal, Sr. Maximiliano Alberto GIMENEZ, Legajo N° 3501/7, para que en el término de tres (03) días de notificado del Dictamen proceda a subsanar el error incurrido expresado en forma clara y cual es la causa por la cual corresponde la rectificación y/o reliquidación retroactiva del rubro 115 "Título" bajo apercibimiento de seguir la causa según su estado en caso de que ello fuere posible (Art. 32 LPA N° 141).
ART 2º) DE FORMA
Rio Grande, 28 de febrero de 2007.

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 0475/07

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 01/2007, que comprende la conservación técnica preventiva, correctiva y reparación de la semaforización de la Ciudad de Rio Grande, la cual consta de 69 esquinas semaforizadas, incluyendo tanto a los controladores como a todas las instalaciones existentes, la vigilancia y control de las mismas, reparación y/o recambio in-situ o en taller de los elementos deteriorados y las modificaciones que se requieran, a la Empresa TRANSCONTROL S.R.L. por la suma de \$ 195.097,10 (Pesos ciento noventa y cinco mil noventa y siete con 10/100) conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-338/2007.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 195.097,10 (Pesos ciento noventa y cinco mil noventa y siete con 10/100), a favor de la Empresa TRANSCONTROL S.R.L.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.
ART 4º) DE FORMA
Rio Grande, 28 de febrero de 2007.

MARTIN
PAGELLLA

RESOLUCION N° 0476/07

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 012/2007, correspondiente a la adquisición de indumentarias varias, las que serán destinadas al personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de las Firmas Comerciales que se detallan a continuación, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-397/2007:
INDUSMAG en su ítem: I, por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil).
MATAFUEGOS RIO GRANDE en sus ítems: II-III-V (parcial) IX-X-XII- y XIV, por la suma de \$ 30.803,00 (Pesos treinta mil ochocientos tres).
SOLDASUR S.R.L. en sus ítems: IV-V (parcial) VI-VII-VIII-XI-XIII y XV, por la suma de \$ 8.898,00 (Pesos ocho mil ochocientos noventa y ocho).
ANULAR el ítem XVI, considerando que las Empresas que han cotizado no han presentado muestras.
ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma INDUSMAG, por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil), MATAFUEGOS RIO GRANDE, por la suma de \$ 30.803,00 (Pesos treinta mil ochocientos tres) y SOLDASUR S.R.L., por la suma de \$ 8.898,00 (Pesos ocho mil ochocientos noventa y ocho).
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 69.701,00 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos uno) en la partida: Institución 1.1.1.03.05. Categoría Programática 20.0.0.01. Finalidad y Función 3.8. Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 2.2. del Ejercicio Financiero año 2007.
ART 4º) DE FORMA

RESOLUCION N° 0477/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 26/12/2006, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2005/2004, su reglamentación aprobada por Decreto Municipal N° 939/2005 y sus modificatorias, celebrada entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. FIGUEROA CASTILLO Jacqueline Eliana, DNI. N° 92.649.506, según documentación obrante en el Expediente 160-1985/2006, recaratulado 160-446/2007.

ART 2°) DE FORMA

Rio Grande, 28 de febrero de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

0180/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. ALMARAZ, Manuel Ángel. 01/02.
0181/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. CAVALLER Pedro Osvaldo. 01/02.
0182/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad de la Sra. TORRES Maria Inés. 01/02.
0183/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. LEPISTO, Jorge Daniel. 01/02.
0184/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. FERREIRA, Juan Alberto. 01/02.
0185/07: DAR DE BAJA la unidad automotor propiedad de la Sra. BISILLAC, Cristina y HABILITAR en su reemplazo otra unidad. 01/02.
0186/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad de la Sra. BISILLAC, Cristina. 01/02.
0187/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad de la Sra. EVANS, Julia. 01/02.
0188/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. GIMENEZ, Juan Carlos. 01/02.
0189/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. FERNADEZ, Francisco. 01/02.
0190/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. GISSER, Jorge Eduardo. 01/02.
0191/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. ULLUA, Fernando Segundo. 01/02.
0192/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. ALBORNOZ, Alejandro José. 01/02.
0193/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. TORREZ, Domingo Alberto. 01/02.
0194/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. GORDILLO, José ALEJANDRO. 01/02.
0195/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. OJEDA LEZCANO, Maximiliano. 01/02.
0196/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. MAGALLANES, Darío Sergio. 01/02.
0197/07: DAR DE BAJA la unidad automotor propiedad del Sr. SUAREZ, Héctor Miguel. 01/02.
0198/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. OLIVA, Felipe Arturo. 01/02.
0199/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. ECHEGOYENBERRI, Miguel Ángel. 01/02.
0200/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. BAIZ, Oscar Eduardo. 01/02.
0201/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. SANCHEZ, Carlos Ramón. 01/02.
0202/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. JARAMILLO, Juan Roberto. 01/02.
0203/07: DAR DE BAJA la unidad automotor propiedad del Sr. VALDEZ, Jorge Bernardo y HABILITAR en su reemplazo otra unidad. 01/02.
0204/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. VALDEZ, Jorge Bernardo. 01/02.
0205/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad de la Sra. AQUINO, Ceferina. 01/02.
0206/07: DAR DE BAJA la unidad automotor propiedad de la Sra. OCHOA, Nelida Beatriz y HABILITAR en su reemplazo otra unidad. 01/02.
0207/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad de la Sra. OCHOA, Nelida Beatriz. 01/02.
0208/07: DAR DE BAJA la unidad automotor propiedad de la Sra. CASTILLO, Liliana Beatriz y HABILITAR en su reemplazo otra unidad. 01/02.
0209/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad de la Sra. CASTILLO, Liliana Beatriz. 01/02.
0210/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad del Sr. GARCIA, Santos Víctor. 01/02.
0211/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. SCOTTO, Roberto Salvador. 01/02.
0212/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. FERREYRA, Ramon Felipe. 01/02.

0213/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad de la Sra. CALDERONI, Gladys Beatriz. 01/02
0214/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. SEQUEIRA, Eduardo Omar. 01/02
0215/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. FLORES, Armando Andrés. 01/02
0216/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. RAMIREZ, Juan Carlos. 01/02
0217/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. MANSILLA, Ramón Enerito. 01/02
0218/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. RAFAULT, Leopoldo Oscar. 01/02
0219/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. MARTINEZ, Juan Edgardo. 01/02
0220/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad de la Sra. MUÑOZ HERNANDEZ, Ida Maria. 01/02
0221/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. CALDERON, Benito Ricardo. 01/02
0222/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad de la Sra. FUENTES, Griselda Gladys. 01/02
0223/07: DAR DE BAJA la unidad automotor propiedad del Sr. ROCKEMBACH BESAMOSCA, Anselmo Simón y HABILITAR en su reemplazo otra unidad. 01/02.
0224/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. ROCKEMBACH BESAMOSCA, Anselmo Simón. 01/02
0225/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad de la Sra. CARCAMO, Anahi Soledad. 01/02
0226/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. GONZALEZ LORCA, Ricardo Fabián. 01/02
0227/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. TEJERINA, Raúl. 01/02
0228/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. SCHMIT SCHMIT, Pedro Paulo. 01/02
0229/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. PEÑARANDA, Cecilio. 01/02
0230/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. FRIAS, Juan Carlos. 01/02
0231/07: DAR DE BAJA la unidad automotor propiedad del Sr. OBREGON, José Geronimo y HABILITAR en su reemplazo otra unidad. 02/02.
0232/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. OBREGON, José Geronimo. 02/02
0233/07: APLICAR una sanción disciplinaria en 01 (un) apercibimiento y 06 (seis) días de suspensión al agente SANCHEZ, Laureano. 02/02
0234/07: AUTORIZAR cambio de funciones al agente CASTILLO, Raúl Arturo. 02/02
0235/07: APLICAR una sanción disciplinaria consistente en 03 (tres) apercibimiento al agente PEREZ, José Ignacio. 09/02
0236/07: APLICAR una sanción disciplinaria consistente en 03 (tres) apercibimiento a la agente JENSEN, Paula Andrea. 09/02
0237/07: REVOCAR sanción disciplinaria consistente en 01 (un) apercibimiento y 13 (trece) días de suspensión a la agente AMPUERO, Soraya del Carmen. 15/02
0238/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. RUIZ, Samuel Armando. 15/02
0239/07: DAR DE BAJA la unidad automotor propiedad del Sr. CALVET, Ángel José y HABILITAR en su reemplazo otra unidad. 15/02.
0240/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. ECHEVERRIA, José Alfredo. 15/02
0241/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. CRUZ, Rubén Oscar. 15/02
0242/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. SORIA, José Antonio. 15/02
0243/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. AYARDE, José. 15/02
0244/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. CRUZ, Manuel Alberto. 15/02
0245/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. SANCHEZ OJEDA, José Demetrio. 15/02
0246/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. MANSILLA, José Isidro. 15/02
0247/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. MALDONADO, José Roberto. 15/02
0248/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. ARELLANO Daniel Fernando. 15/02
0249/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad de la Sra. SURT, Valeria Alejandra. 15/02
0250/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. OLIVARI, Juan José. 15/02
0251/07: DAR DE BAJA la unidad automotor propiedad del Sr. VILLARROEL, Orfelio Rodolfo y HABILITAR en su reemplazo otra unidad. 15/02.
0252/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. SALAZAR RIOS, German. 15/02
0253/07: DAR DE BAJA la unidad automotor propiedad del Sr. CARDENAS BARRIA, Mario del Transito y HABILITAR en su reemplazo otra unidad. 15/02.
0254/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. CARDENAS BARRIA, Mario del Transito. 15/02
0255/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad de la Sra. CRESPI, Soledad Luciana de los Ángeles. 15/02
0256/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. CONFORTI, Roberto Oscar. 15/02

0256/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. CONFORTI, Roberto Oscar. 15/02
 0257/07: HABILITAR comercio propiedad del Sr. CAPORALE, Gustavo Adolfo. 20/02
 0258/07: HABILITAR comercio propiedad de la Firma S R CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL. 20/02
 0259/07: APLICAR sanción disciplinaria consistente en 01 (un) día de suspensión al agente ARGANARAZ, Jorge Raúl. 21/02
 0260/07: APLICAR una (01) sanción de apercibimiento al agente PERALTA, Marcelina. 21/02
 0261/07: APLICAR una (01) sanción disciplinaria en 3º(tercer) apercibimiento y tres (03) días de suspensión al agente SASTRE, Gabriela Maria. 21/02
 0262/07: APLICAR una (01) sanción disciplinaria en consistente en un (01) apercibimiento al agente ZAMBUEZA, Diana Elizabeth. 21/02
 0263/07: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión al agente VILLAFANE, Nancy Herminda. 21/02
 0264/07: APLICAR sanción disciplinaria consistente en 1º (primero) y 2º (segundo) apercibimiento al agente JENSEN, Paula Andrea. 21/02
 0265/07: HABILITAR comercio propiedad de la Firma ROR SRL . 21/02
 0266/07: DAR DE BAJA la unidad automotor propiedad del Sr. ROJAS, Clemente y HABILITAR en su reemplazo otra unidad. 28/02.
 0267/07: RENOVAR habilitación periodo 2007 de la unidad automotor, propiedad del Sr. ROJAS, Clemente. 28/02

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

006/07: DESIGNAR A/C Dirección de Obras Publicas al Sr. Director de Obras Particulares MMO ABRATTI, Hugo. 08/02
 007/07: INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, al Arq. LUCERO, Roque Ignacio. 12/02
 008/07: INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, al Ing. MEDINA, Mariano Adolfo. 12/02
 009/07: INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, al Ing. ANDREOTTO, Oscar. 12/02
 010/07: APROBAR la Circular Aclaratoria N° 01/07 de fecha 27/02/2007, correspondiente a la Obra "MOVIMIENTO DE SUELOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS". 27/02
 011/07: INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, a la empresa ROR S.R.L. 28/02

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

001/07: APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN Alfredo, y el Instructor BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar, quien prestara servicios de instructor de Karate Shotokan. 03/01
 003/07: APROBAR la Comisión de Servicios del personal afectado al Programa de Campamentos de Verano 2006/2007.09/01
 004/07: APROBAR la constitución de la CAJA CHICA, de la Dirección de Administración dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud. 09/01
 006/07: APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN Alfredo, y el Guardavidas ARIZA, Rafael, quien prestara servicios en el Natatorio Municipal "Eva Peron". 09/01
 007/07: APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN Alfredo, y el Instructor CAVIA, Maximiliano, quien prestara servicios como instructor de Judo. 09/01
 008/07: APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN Alfredo, y el Instructor FERNANDEZ, Reinaldo Raimundo, quien prestara servicios como instructor de Fútbol. 09/01
 009/07: APROBAR el pago de las Facturas "B" N° 0003-00008709, a favor de la firma SAN RAFAEL, y "B" N° 0001-00070958, a favor de la firma CELENTANO. 11/01
 010/07: APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN Alfredo, y el Kinesiólogo Sr. ALFONSO, Ariel Alberto. 11/01
 011/07: APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN Alfredo, y el Profesor Sr. COTO, Gabriel. 11/01
 012/07: APROBAR el pago contado a favor de EDUARDO RUSSO y CIA. S.A., Importadora y Distribuidora de cloro sólido y productos para piscina. 11/01
 013/07: APROBAR el pago de las Facturas "B" N° 0012-00000842/843/844/845/846, a favor de la firma LIMP-HOGAR. 11/01
 014/07: AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0006-00000058, a favor de la firma SEVEN DEPORTES. 15/01
 015/07: AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0002-00050371 a favor de la firma MATAFUEGOS RIO GRANDE, y N° 0005-0005254 a favor de la firma FARMACIA ONIKEN. 15/01
 016/07: APROBAR el pago de la Factura "B" N° 0010-00040741 de la firma comercial LIBRERÍA RAYUELA. 15/01
 017/07: AUTORIZAR el pago a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, de las Facturas 0001-01972199, 0001-01972323, 0001-01972238, 0001-01972234, 0001-01972235, 0001-01972236, 0001-01972237, 0001-01972241 y 0001-01972368. 18/01
 018/07: AUTORIZAR el pago a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, de las Facturas,

80020-22153394/6- 80020-22153290/5- 80020-22153291/2- 80020-22153292/7- 80020-22153395/3- 80020-22156000/9- 80020-22153294/4, por el servicio de gas prestados.18/01
 019/07: AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA de las Facturas N° 000001433300000120070108 Pag. 00003-09 / Pag. 00004-9 / Pag. 00005-09 / Pag. 00006-09 / Pag. 00007-09 / Pag. 00008-09 / Pag. 00009-09, por el servicio telefónico prestado. 29/01
 020/07: APROBAR la emisión de una orden (01) de pasaje, a favor del joven Adrián Dimas GARZON. 06/02
 021/07: APROBAR la Comisión de Servicios del Agente HERNANDEZ, Enrique. 06/02
 022/07: AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00000178 a favor de la Firma PRIOTTI VIAJES Y TURISMO. 07/02
 023/07: APROBAR el pago de la Factura "B" N° 0003-00006320 de la Firma NEXO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS. 08/02
 024/07: AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA de las Facturas N° 000001433300000120061207 Pag. 00003-09 / Pag. 00004-9 / Pag. 00005-09 / Pag. 00006-09 / Pag. 00007-09 / Pag. 00008-09 / Pag. 00009-09 / Pag. 00010-09 / Pag. 00001-00001, por el servicio telefónico prestado. 08/02
 025/07: APROBAR el pago de las Facturas "B" N° 12-00000866/867/868 de la Firma LIMP-HOGAR. 08/02
 026/07: APROBAR el Contrato de Locación entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN Alfredo, y el Sr. LOPEZ, Pedro Alcides. 08/02
 027/07: APROBAR el pago de la Factura "B" N° 12-00000854 de la Firma LIMP-HOGAR. 08/02
 029/07: APROBAR el pago de la Factura "B" N° 0005-00000064 a favor de la Firma PANIFICADORA LA NUEVA. 09/02
 030/07: AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0002-00052317/53304 a favor de la Firma MATAFUEGOS RIO GRANDE. 12/02
 031/07: APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN Alfredo, y el Profesor Sr. FERNANDEZ, Pablo Roberto. 12/02
 032/07: AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0105-000008950 a favor de la Firma NEWXER S.A. 13/02
 033/07: AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0004-00124576 a favor de la Firma SEVILLANO S.R.L 14/02
 034/07: AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00004505 a favor de la Firma COPY SHOP. 14/02
 035/07: AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00001190 a favor de la Firma EXCEL MAX PRINT. 14/02
 036/07: AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0002-00037170 a favor de la Firma ELECTRICIDAD MIGUEL. 15/02
 037/07: AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00032446 a favor de la Firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A 16/02
 038/07: AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00032447 a favor de la Firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A 16/02
 039/07: AUTORIZAR el pago a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, de las Facturas 0001-01990975, 0001-01990930, 0001-01990847, 0001-01990843, 0001-01990844, 0001-01990845, 0001-01990846, y 0001-01990850 por los servicios eléctricos prestados. 21/02
 040/07: AUTORIZAR el pago a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, de las Facturas, 80020-22168702/4- 80020-2218596/2- 80020-22168597/7- 80020-22168598/7- 80020-22168703/1, por el servicio de gas prestados.21/02
 041/07: AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00001194 a favor de la Firma EXCEL MAX PRINT. 22/02
 042/07: APROBAR la emisión de una (01) orden de pasaje vía aérea a favor de la Sra. REYES Claudia. 26/02
 043/07: AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0002-00000444 a favor de la Firma MUNDO NUEVO, "B" N° 12-00000882 a favor de LIMP-HOGAR y "B" 0003-00009077 a favor de la Firma DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL. 27/02
 044/07: AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 12-00000890/891/892/893/894 a favor de la Firma LIMP-HOGAR. 27/02
 045/07: ANULAR la Resolución AMDJ- N° 002/02, pago de Factura a favor Profesor GOMEZ, Horacio. 01/03
 046/07: APROBAR la constitución de la CAJA CHICA de la Dirección de Juventud. 01/03
 047/07: AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA por el servicio prestado. 01/03
 048/07: RECONOCER la Comisión de Servicios del personal afectado al Programa de Campamentos de Verano 2006/07. 02/03
 049/07: APROBAR la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea, a favor del Sr. LEGUE José Emilio. 05/03
 050/07: APROBAR la emisión de cuatro (04) orden de pasajes, a favor de los Sres. ALEJANDRO NAVARRO, SEBASTIAN CABALLERO, VICTOR ARMANDO VERON y FACUNDO PERPETO. 05/03
 051/07: APROBAR el pago contado a favor de EQUAPHON SISTEMAS DE SONIDOS S.R.L. 06/03

052/07: APROBAR el pago de la Factura "B" N° 0005-00000068 a favor de la Firma PANIFICADORA LA NUEVA.
06/03.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS

16/2-0124-G-426/07-AUTORIZAR PAGO-EDICIONES LA LENGUA.-
16/2-0125-O-712/07-AUTORIZAR PAGO-DAPCO VIAL CONSTRUCTORA FC. B N° 0001-00001469.-
16/2-0126-O-688/07-AUTORIZAR PAGO-TOYOTA FC. B N° 0005-00000946.-
19/2-0127-O-727/07-AUTORIZAR PAGO-TOTY CONSTRUCCIONES FC. B N° 0001-00000084.-
19/2-0128-O-251/07-AUTORIZAR PAGO-CONTADO: DENVER QUIMICA S.A.
-
19/2-0129-F-545/07-AUTORIZAR PAGO-TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC. N° 00000143330000620061207/70108- SPEEDY FC. N° 0299-10969766/11501816.-
19/2-0130-A-427/07-AUTORIZAR PAGO-PAMA S.R.L. FC. B N° 0001-00000761.-
19/2-0131-F-422/07-AUTORIZAR PAGO-ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC. B N° 0001-00247935.-
19/2-0132-F-470/07-AUTORIZAR PAGO-RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00039323.-
19/2-0133-P-769/07-AUTORIZAR PAGO-CASA MARIANA S.R.L. FC. B N° 0005-00020710.-
19/2-0134-G-710/07-AUTORIZAR PAGO-BULONERA RIO GRANDE FC. B N° 0003-00003588.-
19/2-0135-G-195/07-AUTORIZAR PAGO-COMPULINE COMPUTACION FC. B N° 0002-00004474.-
19/2-0136-F-797/07-AUTORIZAR PAGO-AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. B N° 0050-00001117.-
19/2-0137-G-752/07-AUTORIZAR PAGO-ARGENTORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE LA NACION ARGENTINA.-
19/2-0138-G-466/07-AUTORIZAR PAGO-MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. B N° 0002-00052964.-
19/2-0139-P-719/07-AUTORIZAR PAGO-POLICIA DE LA PROVINCIA FC. B N° 0002-00001822.-
23/2-0140-P-536/07-AUTORIZAR PAGO-PREMIOS "V FIESTA PROVINCIAL DE PESCA DEL ROBALO".-
23/2-0141-G-765/07-AUTORIZAR PAGO-MARCELO ARIEL MARTIN FC. B N° 0001-00000305.-
23/2-0142-O-368/07-AUTORIZAR PAGO-EL PORVENIR FC. B N° 0002-00003749.-
26/2-0143-O-5812/06-MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 2807/06.-
26/2-0144-P-403/07-AUTORIZAR PAGO-TV FUEGO S.A. FC. B N° 0001-00199790.-
26/2-0145-O-381/07-AUTORIZAR PAGO-CONTADO: GRAPHICS DEV.STUDIO.-
26/2-0146-A-10/07-AUTORIZAR PAGO-HOTEL IBARRA FC. B N° 0001-00006329.-
26/2-0147-O-893/07-AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 03/07.-
26/2-0148-O-687/07-AUTORIZAR PAGO-AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032416/417/418/419/420/421/423/424.-
26/2-0149-G-295/07-AUTORIZAR PAGO-INDUSMAG FC. B N° 0001-00001703.-
26/2-0150-O-525/07-AUTORIZAR PAGO-DEHESAS S.R.L. FC. B N° 0012-00052550.-
26/2-0151-O-302/07-AUTORIZAR PAGO-GODOY CRUZ FC. B N° 0002-00001382.-
26/2-0152-O-526/07-AUTORIZAR PAGO-INDUSMAG FC. B N° 0001-00001702.-
26/2-0153-F-438/07-AUTORIZAR PAGO-ECO LASERPRINT FC. B N° 0001-00000154.-
26/2-0154-G-455/07-AUTORIZAR PAGO-CERAMICAS KRENN FC. B N° 0001-00001594.-
26/2-0155-O-370/07-AUTORIZAR PAGO-SOLDASUR S.R.L. FC. B N° 0008-00035723.-
26/2-0156-O-158/07-AUTORIZAR PAGO-BESTAND S.A. FC. B N° 0002-00000369.-
26/2-0157-P-431/07-AUTORIZAR PAGO-RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0001-00002109.-
26/2-0158-O-781/07-AUTORIZAR PAGO-J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. FC. B N° 0001-00000390.-
26/2-0159-G-708/07-AUTORIZAR PAGO-CONTADO: EXCEL MAX PRINT.-
26/2-0160-O-780/07-AUTORIZAR PAGO-J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. FC. B N° 0001-00000391.-
26/2-0161-G-648/07-AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/07.-
26/2-0162-O-791/07-AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 02/07.-
26/2-0163-O-58/07-AUTORIZAR PAGO-SOLDASUR S.R.L. FC. B N° 0008-00036627.-
26/2-0164-A-50/07-AUTORIZAR PAGO-FEDERICO IBARRA HOTEL FC. B N° 0001-00007201.-
27/2-0165-O-247/07-AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/07.-
27/2-0166-G-387/07-AUTORIZAR PAGO-CHOCOLATERIA MAMA FLORA FC. B N° 0001-00000298.-
27/2-0167-G-57/07-AUTORIZAR PAGO-MUNDO MADERAS FC. B N° 0001-00034444.-
27/2-0168-G-329/07-AUTORIZAR PAGO-CORREO ANDREANI.S.A. FC. B N° 5129-00006898.-
27/2-0169-A-582/07-AUTORIZAR PAGO-RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0001-00002109.-
27/2-0170-O-782/07-AUTORIZAR PAGO-CONTADO: FADATS FUEGUINA .-
27/2-0171-O-882/07-AUTORIZAR PAGO-TOYOTA FC. B N° 0005-00000925.-
27/2-0172-G-895/07-AUTORIZAR PAGO-MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. B N° 0002-00052316.-
27/2-0173-P-912/07-AUTORIZAR PAGO-ROBERTO ARIEL FERNANDEZ FC. B N° 0001-00002958.-
27/2-0174-G-902/07-AUTORIZAR PAGO-HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE FC. C N° 0001-00007380/7429.-
27/2-0175-O-67/07-AUTORIZAR PAGO-DOMINGO GRANJA S.A. FC. B N° 0017-0029589.-
27/2-0176-O-396/07-AUTORIZAR PAGO-RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0010-00041028.-
27/2-0177-G-326/07-AUTORIZAR PAGO-GENESYS INFORMATICA FC. B N° 0008-00002342.-
27/2-0178-G-294/07-AUTORIZAR PAGO-GENESYS INFORMATICA FC. B N° 0008-00002350.-
27/2-0179-F-578/07-AUTORIZAR PAGO-RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00039236.-
27/2-0180-G-56/07-AUTORIZAR PAGO-GENESYS INFORMATICA FC. B N° 0008-00002340.-
27/2-0181-A-333/07-AUTORIZAR PAGO-RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00039169/70/77, ARTISTICA VIEDMA FC. B N° 0001-00003300.-
27/2-0182-G-327/07-AUTORIZAR PAGO-GENESYS INFORMATICA FC. B N° 0008-00002341.-
27/2-0183-O-677/07-AUTORIZAR PAGO-VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L. FC. B N° 0001-00000788.-
27/2-0184-O-340/07-AUTORIZAR PAGO-DAPCO VAIL CONSTRUCTORA FC. B N° 0001-00001467.-
27/2-0185-O-280/07-AUTORIZAR PAGO-ROBERTO D.PUENTE FC. B N° 0001-00000102.-
27/2-0186-A-750/07-AUTORIZAR PAGO-FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L. FC. B N° 0005-00016379.-
27/2-0187-A-537/07-AUTORIZAR PAGO-RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0005-00039468/39469.-
27/2-0188-P-652/07-AUTORIZAR PAGO-MEDICAL SUR FC. B N° 0001-00001258.-
27/2-0189-G-903/07-AUTORIZAR PAGO-PLENARIA FC.POLIZA N° 12-0729158.-
27/2-0190-A-173/07-AUTORIZAR PAGO-FABRIPAC S.R.L. FC.B.N° 0001-00005016-CELENTANO FC.B.N° 0001-00071744.-
27/2-0191-O-223/07-AUTORIZAR PAGO-EL PORVENIR FC. B N° 0002-00003704.-
27/2-0192-O-358/07-AUTORIZAR PAGO-VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L. FC. B N° 0001-00000792.-
27/2-0193-G-646/07-AUTORIZAR PAGO-ISLA GRANDE FC. B N° 0001-00029204.-
27/2-0194-G-432/07-AUTORIZAR PAGO-RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0012-00002158.-
27/2-0195-O-789/07-AUTORIZAR PAGO-TORNERIA MECANICA ROLON FC. B N° 0001-00002126.-
27/2-0196-A-718/07-AUTORIZAR PAGO-DALEPLAST S.R.L. FC.B N° 0001-00000068.-
27/2-0197-F-596/07-AUTORIZAR PAGO-ECO LASERPRINT FC. B N° 0001-00000164.-
27/2-0198-O-522/07-AUTORIZAR PAGO-EL PORVENIR FC. B N° 0002-00003768.-
27/2-0199-O-864/07-AUTORIZAR PAGO-CONTADO: FLYGT ARGENTINA S.A.-
27/2-0200-F-235/07-AUTORIZAR PAGO-HOSTERIA PUERTO ARGENTINO FC. B N° 0001-00000854.-
27/2-0201-P-473/07-AUTORIZAR PAGO-BIBLIOTECA KAU- KREN FC. C. N° 0000-00000057.-
27/2-0202-A-493/07-AUTORIZAR PAGO-JASH JORR IMPORTACION S.R.L. FC. B N° 0005-00070547.-
27/2-0203-G-458/07-AUTORIZAR PAGO-RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0010-00040951.-
27/2-0204-O-255/07-AUTORIZAR PAGO-FARMACIA ONIKEN S.C.S. TICKET - FC.N° 0004-00083169.-
27/2-0205-O-689/07-AUTORIZAR PAGO-METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L. FC. B N° 0001-00000101.-
27/2-0206-G-705/07-AUTORIZAR PAGO-AVANCE COMUNICACIÓN VISUAL FC. B N° 0001-00000768.-
27/2-0207-O-702/07-AUTORIZAR PAGO-EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FC. B N° 0001-00000107.-
27/2-0208-P-408/07-AUTORIZAR PAGO-MUNDO NUEVO FC. B N° 0002-00000440.-
27/2-0209-G-777/07-AUTORIZAR PAGO-TRANSPORTE Y TURISMO DON RICARDO FC. B. N° 0001-00000071.-

27/2-0210-O-894/07-AUTORIZAR PAGO-TRANSPORTE EL FARO FC. C N° 0001-00000029.-
27/2-0211-G-897/07-AUTORIZAR PAGO-TRANSPORTE Y TURISMO DON RICARDO FC. B. N° 0001-00000070.-
27/2-0212-O-786/07-AUTORIZAR PAGO-AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032422/432/440.-
27/2-0213-G-901/07-AUTORIZAR PAGO-POLICIA DE LA PROVINCIA FC. B N° 0002-00001817.-
27/2-0214-G-707/07-AUTORIZAR PAGO-PROVINCIA SEGUROS S.A. FC. POLIZA N° 51169.-
27/2-0215-O-711/07-AUTORIZAR PAGO-DAPCO VIAL CONSTRUCTORA FC. B N° 0001-00001468.-
27/2-0216-O-787/07-AUTORIZAR PAGO-AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032433/434/435/436/437/438/439/441/442/443/444/445.-
27/2-0217-A-419/07-AUTORIZAR PAGO-FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L. FC. B N° 0005-00016353.-
27/2-0218-O-658/07-AUTORIZAR PAGO-INDUSMAG FC. B N° 0001-00001286.-
27/2-0219-O-685/07-AUTORIZAR PAGO-AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032399/407/412.-
27/2-0220-O-250/07-AUTORIZAR PAGO-AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032450-ALDO CONSTANTE SIST FC. B N° 0002-00197488.-
27/2-0221-G-766/07-AUTORIZAR PAGO-MD PRODUCCIONES FC. B N° 0001-00000007.-
27/2-0222-O-713/07-AUTORIZAR PAGO-C.R.I. FC. B N° 0001-00003891.-
27/2-0223-O-729/07-AUTORIZAR PAGO-LA NUEVA COLONIAL FC. B N° 0001-00003991.-
27/2-0224-O-477/07-AUTORIZAR PAGO-MAUREEN PAPIS FC. B N° 0001-00000054.-
27/2-0225-O-523/07-AUTORIZAR PAGO-ELASTICOS ANTONIO FC. B N° 0001-00000092/97.-
27/2-0226-F-595/07-AUTORIZAR PAGO-ECO LASERPRINT FC. B N° 0001-00000158.-
27/2-0227-G-905/07-AUTORIZAR PAGO-TRANSPORTE RAPIFLET FC. B N° 0001-00001787.-
27/2-0228-O-686/07-AUTORIZAR PAGO-AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032400/401/402/403/404/405/406/408/409/410/411/413/414/415.-
27/2-0229-O-788/07-AUTORIZAR PAGO-GOMERIA RUTA 3 FC. C N° 0001-00001300/299/98/97/96/95/94/93/92/90/89/88/87/86/85/83/82/81/80/79/76/75/74/
73/72/71/70/69/68.-
27/2-0230-O-928/07-AUTORIZAR PAGO-FRANCISCO JOSE BUJAN FC. B N° 0001-00000084.-
27/2-0231-O-65/07-AUTORIZAR PAGO-RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00039098.-
27/2-0232-O-563/07-AUTORIZAR PAGO-FORRAJERA AUSTRAL FC. B N° 0002-00004225.-
27/2-0233-O-478/07-AUTORIZAR PAGO-CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A. FC. B N° 0001-00000001.-



ANEXOS

RESOLUCION 276

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
AAP ESTEBAN	32.768.834
AGUILA BARRIA MARIELA	29.782.877
AGUILAR CARLA SIMENA	32.235.310
AGUILERA MARTA ANABEL	32.473.058
ALBERDI MARIA VICTORIA	17.647.234
ALI BEATRIZ ANDREA	31.564.930
ALVARADO MANSILLA ANALIA	32.748.650
AMADIO CRISTIAN	29.162.990
AMARGOS RAFAELA MARIANA	32.768.474
ANTECAO LUCIANA	33.484.404
ANTINORI VIRGINIA	32.131.036
ARAOS AMELIA PAOLA	30.665.956
ARCE JESUS CAYETANO	31.155.381
AREVALO MARIA CARLA	30.882.351
ARIAS LUCIANO	33.443.284
AVILA SILVIA LILIANA	22.108.469
AVILA LUIS ALBERTO	32.473.030
BAIMACOVICH NATALIA GABRIELA	32.991.880
BARRAGAN CLAUDIA	30.665.843
BARRIA OYARZO GERSON DAVID	18.843.923
BARRIA RICARDO ANDRES	31.615.777
BARRIENTOS ADRIAN GABRIEL	32.716.708
BARRIENTOS JOSE A	30.882.444
BATALLANOS HECTOR	32.131.053
BELLES GABRIEL MATIAS	31.703.566
BLANCO CINTIA VANESA	29.213.393
BOGADO JOEL	30.665.962
BUSTOS DANIELA	27.197.624
CANCINOS CESAR JAVIER	29.213.384
CAPDET JUAN	29.505.322
CAPDET SILVIA	31.454.098
CARDENAS VALERIA	31.931.948
CARRARI EZEQUIEL	30.565.033
CEBALLOS MARCO ELIAS	32.786.823
CENTURION NESTOR JAVIER	30.275.629
CORDOBA ALEJANDRA PAMELA	31.454.063
CORDOBA GALLARDO MARIA BELEN	33.484.779
CORDOBA LORENA	32.604.690
CORREA ANTONELA	33.484.258
CORREA PABLO	32.758.748
COSTILLA BRUNO NAHUEL	31.615.718
CRUZ DANIEL ALFREDO	29.132.781
CRUZ ESTER ZULEMA	24.883.801
ESCALANTE GASTON DANIEL	31.685.232
ESTEFANETTI GASTON NOA	31.615.552
FALON ROMINA	32.132.696
FERREYRA PRISILA RAQUEL	32.473.427
FLORES RAUL ISAIAS	33.378.739
GARAY ACHON WALTER	28.604.767
GARRIDO ANDREA	32.130.821

C. P. José Labrona
SECRETARIO DE FINANZAS
Municipalidad de Río Grande

Juan Felipe Rodríguez
PRESIDENTE DEL C.D.
A.C. INTENDENCIA MUNICIPAL

GARAY ACHON WALTER	28.604.767
GARRIDO ANDREA	32.130.821
GAUNA ALEJANDRO EZEQUIEL	30.952.427
GAUNA PATRICIO ARIEL	30.191.244
GIL FERRO ROMINA	31.609.425
GIMENEZ CRISTINA	33.484.436
GOMEZ OMAR FEDERICO	31.151.384
GOMEZ GABRIELA VERONICA	29.536.703
GOMEZ GISELA MARIANA	32.789.519
GOMEZ NADIA MICAELA	32.979.944
GOMEZ NANCY MIRIAMM	31.602.335
GOMEZ SERGIO FABRICIO	30.338.779
GOMEZ YAMILA ESTER	31.932.016
GONZALEZ OYARZO CAROLINA SOLEDAD	92.753.142
GONZALEZ ROCIO ANABEL	31.932.015
GOROSITO ROBERTO MAXIMILIANO	26.853.531
GUTIERREZ JULIO CESSAR	29.213.308
GUTIERREZ YESICA CECILIA	31.151.301
HERNANDEZ FABIANA ALEJANDRA	32.473.415
HERNANDEZ GABRIELA ALEJANDRA	33.484.362
KUNZEVICH TATIANA	32.337.792
LIZARDO MARIA CELESTE	33.484.430
LLANQUELEO CESAR GASTON	33.484.833
LONCON MATIAS ALEJANDRO	33.484.273
LUNA DANIELA CAROLINA	30.781.829
MAIDANA LORENA PAOLA	31.260.915
MALDONADO LILIANA DEL CARMEN	32.768.176
MAMANI CAROLINA NATALIA	31.035.726
MANCILLA PINCOL GABRIELA JUDIT	31.932.173
MANSILLA PAULA ROMINA	28.604.546
MARINO ROMINA ANDREA	32.473.439
MARROCO LEIBLICH AYELEN MAILEN	32.131.167
MARTINEZ MARIEL MALVINA	31.151.259
MARTINEZ NATALIA	31.151.300
MAURO GABRIELA CAROLINA	32.768.572
MAZZAGLIA NAHUEL HERNAN	29.317.313
MENA PATRICIA ROMINA	31.615.746
MILLALONCO OMAR	28.604.647
MILOSEVIC MELISA	32.768.608
MINOR AGDERO GISELA	33.484.372
MIRANDA JORGELINA ANA	33.484.115
MOLINI NATALIA SOLEDAD	32.768.881
MONTES MIGUEL ALEJANDRO	29.105.839
MORALES YANINA SOLEDAD	32.180.874
MUÑOZ MANSILLA CAROLINA SOLEDAD	29.754.254
NAVARRO RODOLFO	29.213.352
NIETO ALDANA SOLANGE	33.484.463
NIEVAS AMANDA KLEVEL	32.473.327
OLARTES CYNTHIA NOELIA	31.131.331
OLARTES PEDRO ALEJANDRO	32.768.956
OLIVERA MARIA LUISA	32.186.668
OLMEDO DARIO ALEJANDRO	33.461.995
OLMEDO ROMINA	33.077.065
OVIEDO MAURICIO	30.882.477
OYARZUN FABIAN ALEJANDRO	32.768.537

C. P. José Labrona
SECRETARIO DE FINANZAS
Municipalidad de Río Grande

Juan Felipe Rodríguez
PRESIDENTE DEL C.D.
A.C. INTENDENCIA MUNICIPAL

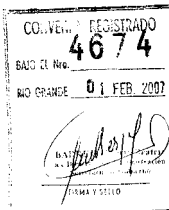
PAVANO SANTIAGO	32.131.095
PEREYRA TAMARA YESIKA	32.768.560
PEREZ ARTASO ARIANA	30.557.778
PEREZ VERA GRACIELA	30.384.317
PONCE ENRIQUE	28.604.648
PONCE FEDERICO RICARDO	30.153.930
PONSONI BARBERENA YAMIL OSCAR	32.131.177
PORCEL FLORENCIA	30.153.899
RODRIGUEZ CHEDRESE BARBARA	32.473.071
ROJAS LUCIANA CELESTE	32.130.629
ROJAS MARIA JOSE	30.108.431
ROJO LAURA VICTORIA	32.768.694
ROLANDO MELISA	32.768.785
ROMERO CINTIA ROXANA	31.491.003
ROMERO LORENA NOEMI	30.153.887
RUIZ HERNANDEZ CRISTINA	31.615.707
RUIZ MANSILLA FRANCISCO	32.768.814
SANCHEZ CRUZ GISELA ALEJANDRA	33.484.637
SANCHEZ MARCOS LEONARDO	30.665.904
SANTA CRUZ JOSE ANTONIO	28.008.211
SANTOME EVANGELINA	33.484.415
SARAVIA NADIA SOLEDAD	32.131.131
SAUCEDO CARINA	32.308.844
SOMMARIVA NOELIA	29.782.852
SOTO ANDREA CELESTE	29.782.982
SUBIABRE PAULA MARIELA	32.768.447
SUTIL MAITE LUCIA	32.356.205
TEJEDA FACUNDO	33.534.942
TELLO ESTEFANIA NAHIR	33.517.140
TORRES BENAIM VERONICA	31.615.693
TORRES CRISTIAN DAMIAN	32.768.147
TORRES DANIEL DIEGO	34.250.840
TORRES ELIO RUBEN	28.008.499
TORRES ORIANA MARIA LUZ	32.768.805
TORRES PAMELA BEATRIZ	29.852.312
VARGAS BARRIENTOS JORGE ALEJANDRO	27.029.739
VARGAS BARRIENTOS SILVANA PAOLA	31.932.185
VERA ELIZABETH	32.729.592
VIERA MAITEN ANAHI	32.943.806
VILLACORTA MARIA JOSE	33.484.320
VILLARROEL ANDREA DE LOURDES	30.384.388
VILLEGAS JOSE ALEJANDRO	30.665.907
VIVAR BECERRA MARGARITA DEL CARMEN	30.668.832
YBARS MAXIMILIANO	31.615.762
YBARS NICOLAS	32.768.908

01 FEB. 2007 Río Grande,

C. P. José Labrona
SECRETARIO DE FINANZAS
Municipalidad de Río Grande

Juan Felipe Rodríguez
PRESIDENTE DEL C.D.
A.C. INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION 285



Municipalidad de Río Grande - Dpto. del Sur
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE OBRA N° 03/07 (SOYSPDOP)

Entre la señora PEÑA ESTEFANIA D.N.I. N° 33.484.551, con domicilio legal en calle Almaguer N° 487 de la ciudad de Río Grande, llamado EL CONTRATISTA, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.098.820 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con presupuesto presentado, correspondiente a la ejecución de los trabajos para la Obra: "AMPLIACION ESPACIO FISICO BIBLIOTECA LEONOR PINERO" que consiste en la provisión de materiales, herramientas, enseres y mano de obra, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 4086/06 recaraturado bajo el N° 18/07 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2006 - Zona N° 1, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 4086/06 recaraturado bajo el N° 18/07 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2006 - Zona N° 1, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Ley Territorial N° 236/84.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 37.015,82.-(SON PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas, equipos y plantel necesarios indicados en su Oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una Garantía, por la suma de \$ 1.850,79.-(SON PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

PEÑA ESTEFANIA
D.N.I. N° 33.484.551

M.O. CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

LA CONTRATISTA abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 9.253,95.-(SON PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) equivalente al veinticinco (25 %) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil siete.


 PEÑA ESTEFANÍA
 D.N.I. N° 33.484.551


 Martín Luis Crosta
 SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS
 PUBLICOS

RESOLUCION 288

CONVENIO DE COMPLEMENTACION INSTITUCIONAL

Entre **AADI CAPIF A.C.R.**, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1628, piso 6to., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Martín Luis Crosta DNI 12.568.951, en su calidad de Apoderado (en adelante "AADI-CAPIF") y la **Municipalidad de Río Grande**, representada en este acto por su Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno, Sr. José Daniel Labroca, DNI 12.861.032, "ad referéndum" del Intendente Municipal, con facultades suficientes para celebrar el acto (en adelante "MUNICIPALIDAD"), convienen que:

1. PRELIMINARES

- 1.1. AADI-CAPIF, es la única entidad designada por el decreto reglamentario 1671/74 P.E.N. para la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a los artistas intérpretes y a los productores fonográficos por la utilización pública de grabaciones fonográficas (Leyes 11.723 y 23.921, decretos reglamentarios 1670/74 y 1671/74 y Resolución S.P.D. 100/89).
- 1.2. La MUNICIPALIDAD a través de sus distintas áreas, realiza y produce espectáculos artísticos y de recreación, en los cuales se utilizan grabaciones fonográficas, ya sea como parte del espectáculo, como así también, antes, en sus intervalos o después de dichas representaciones. Quedan excluidos del presente convenio cualquier evento realizado, organizado y/o producido por cualquier persona física o jurídica diferente a la MUNICIPALIDAD, aunque el evento tuviera auspicios rutinarios de esta.
- 1.4. La utilización de fonogramas comerciales en los espectáculos precitados, generan la obligación legal de la MUNICIPALIDAD de abonar las retribuciones correspondientes a los artistas intérpretes y a los productores fonográficos, representados por AADI-CAPIF en todo el territorio del país.
- 1.5. Los representantes de MUNICIPALIDAD, manifiestan que se han cumplido con los recaudos legales de forma y de fondo, para la celebración del presente convenio en representación de la MUNICIPALIDAD, ante quien son exigibles las obligaciones que surjan del presente.

2. RÉGIMEN ARANCEL FUTURO

- 2.1. El presente convenio tendrá una vigencia establecida desde el 1° de Enero de 2006 y hasta el 30 de Diciembre de 2007, estableciéndose por medio del presente una forma de liquidación de aranceles en eventos bajo la organización de la MUNICIPALIDAD, como así también la coordinación de ciertas actividades relacionadas con el otorgamiento de habilitaciones a locales dentro de su éjido, todo, como a continuación se detalla:

2.2. ESPECTÁCULOS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR MUNICIPALIDAD.

- 2.2.1. Por los espectáculos que MUNICIPALIDAD organice y produzca, y que el régimen de ingreso al espectáculo, sea en todo o en parte sin cobro de entrada dentro del año 2006 esta abonará a AADI-CAPIF un arancel único de \$ 6000 (seis mil) pagaderos al contado en un solo pago contra la presentación de la factura correspondiente. Respecto al año 2007, la suma acordada de \$ 6.000 (seis mil), y será abonada en dos cuotas, la primera en Junio de 2007 y la segunda en Diciembre de dicho año.
- 2.2.2. En el caso que el régimen de ingreso al espectáculo, sea con cobro de entrada, se fijará un descuento del 50 % del arancel correspondiente. A los fines del cálculo de la cantidad de personas asistentes a los eventos, se tendrán en cuenta los informes periodísticos, y en subsidio la información de la policía, y oficinas públicas diferentes a MUNICIPALIDAD que tengan información al respecto.

2.3 ESPECTÁCULO Y EVENTOS AUSPICIAOS Y/O AUTORIZADOS POR MUNICIPALIDAD.

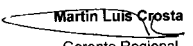
- 2.3.1 MUNICIPALIDAD exigirá a las personas físicas o jurídicas que organicen y produzcan espectáculos y eventos en los cuales se difundan grabaciones fonográficas, el comprobante de pago a AADI-CAPIF en forma previa a la concesión de la autorización o auspicio.
- 2.3.2 La MUNICIPALIDAD se compromete a informar fehacientemente en forma previa, en las oficinas de AADI-CAPIF de la ciudad de Río Grande, sita en calle Aeroposta Argentina 168, tel. 15475654 la realización, auspicios o autorización de eventos que de acuerdo al presente corresponda abonar aranceles.
- 2.3.3 La MUNICIPALIDAD se compromete a informar las obligaciones de los locales comerciales por el uso de fonogramas comerciales (entiéndase música grabada difundida por cualquier medio directo o indirecto, como señales de radio o televisión). En el caso de acuerdo con la habilitación otorgada se autorice por parte de la MUNICIPALIDAD la difusión de fonogramas comerciales, o esta devenga de la misma actividad, tales en los casos de locales bailables, salones de fiestas, pubs y similares, aquélla se compromete a exigir el pago previo a AADI CAPIF a aquellas personas físicas o jurídicas titulares de locales precitados como condición de la vigencia habilitación otorgada.
- 2.3.4 En relación con las Radio emisoras comerciales FM, AM, Canales de TV abiertos y/o de Cable que tengan relación comercial con la MUNICIPALIDAD, esta les exigirá para la cancelación de los servicios contratados, la previa presentación de las planillas visadas por AADI-CAPF ACR de difusión que establece el artículo 40 del decreto reglamentario 41.233/34




4. DOMICILIOS - JURISDICCIÓN

- 4.1 Las PARTES constituyen domicilios especiales en los fijados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, los cuales podrán ser cambiados, notificando en forma fehaciente a la otra.
- 4.2 Toda controversia en torno a la interpretación y ejecución de este ACUERDO, se someterá a los tribunales ordinarios del fuero civil de la Ciudad de Río Grande, con renuncia a otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Conformes las Partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 14 días del mes de Diciembre de 2006.


 Martín Luis Crosta
 Gerente Regional
 Apoderado de
 AADI-CAPIF A.C.R.*1


 José Daniel Labroca,
 Secretario de Finanzas a/c
 de la Secretaría de Gobierno
 de Río Grande

CC REGISTRADO
 NO EL Nro. 4676
 NO GRANDE 05 FEB. 2007

Municipalidad de la Ciudad de Río Grande
 TIERRA DEL FUEGO
 REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE PRESTAMO

FIRMA Y BELLO



Entre: LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. Nº 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, CAMARA DE ELABORADORES, INDUSTRIALIZADORES Y AFINES DE LA MADERA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en carácter de presidente por el señor Angel Daniel Guereta, D.N.I Nº 23.460.142, de estado civil soltero, argentino, con domicilio en calle Eva Perón Nº 744, de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal, en el marco del la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será: "FABRICA DE TABLEROS ALISTONADOS DE LENGUA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL CINTO VEINTISÉIS CON 61/100 (\$ 2.126,61), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 550,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de marzo de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a la MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD, 1 (una) MAQUINA CEPILLADORA AUTOMATICA de 4 caras, marca REI MAC, modelo MBG 230/5; 1 (una) PRENSA HIDRÁULICA TRANSVERSAL para tableros alistonados, marca K, modelo PTA 13/25; 1 (una) ENCOLADORA AUTOMATICA, marca TAURUS, modelo E-T 100; CALIBRADORA LIJADORA, marca WOOD TECH, modelo SLS1300/3; 1 (un)

ASPIRADOR DE EXTRACCIÓN Y FILTRADO para viruta, marca KENNAN, modelo MF 9075; 1 (una) ESCUADRADORA, marca TAURUS, modelo EI-26; 1 (un) COMPRESOR, marca SCHULZ, modelo MSV-30 y 1 (una) DESPUNTADORA, marca TAURUS, modelo TR-450, el bien es de propiedad de la Cámara de Elaboradores, Industrializadores y Afines de la Madera. El titular de los bienes se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo los créditos destinados a personas físicas, Sociedades de Hecho y aquellos créditos con aval personal deberán estar respaldados con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL PRESTATARIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMOCUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 23 días del mes de enero de 2007. -

FIRMA(S) CERTIFICADA(S) EN HOJA DE ACTUACION NOTARIAL Nro. 00069294 Acta 014-2007

JAVIER A. GIACCIANI
 ESCRIBANO
 N.º 107

GUSTAVO MELELLA
 SECRETARIO DE LA PRODUCCION
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

GIACCIANI
 N.º 107



F 00069294

Río Grande 24 de enero de 2007. En mi carácter de Escribano

1 Javier Adolfo GIACCIANI Adscripto Reg. 1 Pcia. T. del Fuego

2 CERTIFICO: PRIMERO: Que las firmas que obran en el

3 documento que ligo con esta foja, están puestas en mi presencia por las

4 personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a

5 continuación, y de cuyo conocimiento doy fe: Angel Daniel GUERETA, //

6 D.N.I. 16.502.710. - - - - -

7

8 SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí. - -

9

10 TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado

11 simultáneamente, por medio de Acta NR 084 del Libro de

12 Requerimientos NR 80.- Se certifica solamente la firma del

13 prestatario en hoja de actuación notarial F 00069294. - - -

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

COPIA FEEL DEL ORIGINAL

Prof. Gustavo Melella
 Dir. de Desarrollo Local
 Municipalidad de Río Grande

MAC, modelo MBG 230/5; 1 (una) PRENSA HIDRÁULICA TRANSVERSAL para tableros alistonados, marca K, modelo PTA 13/25; 1 (una) ENCOLADORA AUTOMATICA, marca TAURUS, modelo E-T 100; CALIBRADORA LIJADORA, marca WOOD TECH, modelo SLS1300/3; 1 (un)

CAMARA DE ELABORADORES, INDUSTRIALIZADORES Y APINES DE LA MADERA

Expte. **0289**

Montó Préstamo: **\$ 110,000.00** A PRENDAR **\$143,000.00**
 Fecha de Inicio Préstamo (var 1): **15/03/07** % anual Auto o Máquina
 Aporte Obligatorio para Capitalización en: **6**
 Forma de Pago (var 2): **mensual**
 Número de Cuotas por año (var 3): **12**
 Cantidad de Cuotas (var 4): **60**
 Periodo de Gracia en meses: **12**
 Cuota de Gracia: **\$50.00** Monto de la Cuota: **\$ 2,126.61**

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total	Fecha de Vencimiento	Saldo
	\$	Aporte	Total			
Mes de Gracia 1	0.00	550.00	550.00	550.00	15/03/07	110,000.00
Mes de Gracia 2	0.00	550.00	550.00	550.00	15/04/07	110,000.00
Mes de Gracia 3	0.00	550.00	550.00	550.00	15/05/07	110,000.00
Mes de Gracia 4	0.00	550.00	550.00	550.00	15/06/07	110,000.00
Mes de Gracia 5	0.00	550.00	550.00	550.00	15/07/07	110,000.00
Mes de Gracia 6	0.00	550.00	550.00	550.00	15/08/07	110,000.00
Mes de Gracia 7	0.00	550.00	550.00	550.00	15/09/07	110,000.00
Mes de Gracia 8	0.00	550.00	550.00	550.00	15/10/07	110,000.00
Mes de Gracia 9	0.00	550.00	550.00	550.00	15/11/07	110,000.00
Mes de Gracia 10	0.00	550.00	550.00	550.00	15/12/07	110,000.00
Mes de Gracia 11	0.00	550.00	550.00	550.00	15/01/08	110,000.00
Mes de Gracia 12	0.00	550.00	550.00	550.00	15/02/08	110,000.00
Cuota 1	1,707.58	550.00	2,126.61	2,126.61	15/03/08	108,443.39
Cuota 2	1,682.22	542.12	2,126.61	2,126.61	15/04/08	106,838.90
Cuota 3	1,657.41	534.15	2,126.61	2,126.61	15/05/08	105,248.56
Cuota 4	1,633.18	526.23	2,126.61	2,126.61	15/06/08	103,646.11
Cuota 5	1,609.58	518.28	2,126.61	2,126.61	15/07/08	102,037.77
Cuota 6	1,586.65	510.34	2,126.61	2,126.61	15/08/08	100,421.31
Cuota 7	1,564.44	502.41	2,126.61	2,126.61	15/09/08	98,796.81
Cuota 8	1,542.91	494.50	2,126.61	2,126.61	15/10/08	97,164.18
Cuota 9	1,522.12	486.62	2,126.61	2,126.61	15/11/08	95,523.40
Cuota 10	1,502.05	478.77	2,126.61	2,126.61	15/12/08	93,874.41
Cuota 11	1,482.67	470.94	2,126.61	2,126.61	15/01/09	92,217.17
Cuota 12	1,463.96	463.23	2,126.61	2,126.61	15/02/09	90,551.68
Cuota 13	1,445.89	455.65	2,126.61	2,126.61	15/03/09	88,877.86
Cuota 14	1,428.45	448.19	2,126.61	2,126.61	15/04/09	87,195.58
Cuota 15	1,411.62	440.85	2,126.61	2,126.61	15/05/09	85,504.86
Cuota 16	1,395.38	433.63	2,126.61	2,126.61	15/06/09	83,805.67
Cuota 17	1,379.71	426.53	2,126.61	2,126.61	15/07/09	82,098.00
Cuota 18	1,364.61	419.54	2,126.61	2,126.61	15/08/09	80,381.91
Cuota 19	1,350.07	412.67	2,126.61	2,126.61	15/09/09	78,657.48
Cuota 20	1,336.08	405.92	2,126.61	2,126.61	15/10/09	76,924.66
Cuota 21	1,322.65	399.28	2,126.61	2,126.61	15/11/09	75,183.41
Cuota 22	1,299.79	392.76	2,126.61	2,126.61	15/12/09	73,433.77
Cuota 23	1,277.51	386.36	2,126.61	2,126.61	15/01/10	71,675.72
Cuota 24	1,255.80	380.07	2,126.61	2,126.61	15/02/10	69,909.37
Cuota 25	1,234.67	373.89	2,126.61	2,126.61	15/03/10	68,134.70
Cuota 26	1,214.12	367.83	2,126.61	2,126.61	15/04/10	66,351.71
Cuota 27	1,194.15	361.89	2,126.61	2,126.61	15/05/10	64,560.50
Cuota 28	1,174.76	356.07	2,126.61	2,126.61	15/06/10	62,751.10
Cuota 29	1,155.95	350.37	2,126.61	2,126.61	15/07/10	60,923.53
Cuota 30	1,137.73	344.79	2,126.61	2,126.61	15/08/10	59,077.79
Cuota 31	1,120.09	339.33	2,126.61	2,126.61	15/09/10	57,213.90
Cuota 32	1,103.04	334.00	2,126.61	2,126.61	15/10/10	55,331.85
Cuota 33	1,086.57	328.79	2,126.61	2,126.61	15/11/10	53,431.64
Cuota 34	1,070.69	323.69	2,126.61	2,126.61	15/12/10	51,513.25
Cuota 35	1,055.40	318.71	2,126.61	2,126.61	15/01/11	49,576.66
Cuota 36	1,040.70	313.84	2,126.61	2,126.61	15/02/11	47,621.86
Cuota 37	1,026.59	309.08	2,126.61	2,126.61	15/03/11	45,648.85
Cuota 38	1,013.06	304.44	2,126.61	2,126.61	15/04/11	43,657.62
Cuota 39	1,000.11	299.91	2,126.61	2,126.61	15/05/11	41,648.15
Cuota 40	987.74	295.49	2,126.61	2,126.61	15/06/11	39,620.46
Cuota 41	975.95	291.18	2,126.61	2,126.61	15/07/11	37,574.55
Cuota 42	964.74	286.98	2,126.61	2,126.61	15/08/11	35,509.40
Cuota 43	954.11	282.89	2,126.61	2,126.61	15/09/11	33,425.01
Cuota 44	944.05	278.91	2,126.61	2,126.61	15/10/11	31,321.40
Cuota 45	934.56	275.04	2,126.61	2,126.61	15/11/11	29,208.56
Cuota 46	925.64	271.28	2,126.61	2,126.61	15/12/11	27,086.49
Cuota 47	917.28	267.63	2,126.61	2,126.61	15/01/12	24,955.20
Cuota 48	909.48	264.09	2,126.61	2,126.61	15/02/12	22,814.70
Cuota 49	902.24	260.66	2,126.61	2,126.61	15/03/12	20,665.00
Cuota 50	895.56	257.34	2,126.61	2,126.61	15/04/12	18,507.27
Cuota 51	889.44	254.13	2,126.61	2,126.61	15/05/12	16,341.50
Cuota 52	883.87	251.03	2,126.61	2,126.61	15/06/12	14,167.69
Cuota 53	878.85	248.04	2,126.61	2,126.61	15/07/12	12,085.82
Cuota 54	874.37	245.16	2,126.61	2,126.61	15/08/12	10,095.91
Cuota 55	870.44	242.39	2,126.61	2,126.61	15/09/12	8,198.05
Cuota 56	867.06	239.73	2,126.61	2,126.61	15/10/12	6,392.24
Cuota 57	864.23	237.18	2,126.61	2,126.61	15/11/12	4,678.47
Cuota 58	861.95	234.74	2,126.61	2,126.61	15/12/12	3,156.72
Cuota 59	860.22	232.41	2,126.61	2,126.61	15/01/13	1,827.00
Cuota 60	859.04	230.18	2,126.61	2,126.61	15/02/13	0.00

SECRETARÍA DE LA PROMOCIÓN MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

#06151

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CON SIN PAGARES COSE (FOLIA O FLOTTANTE) Fija

Rio Grande, 2 de marzo de 2007

En garantía de la obligación por la suma de...

El que suscribe, CAMARA DE ELABORADORES, INDUSTRIALIZADORES Y APINES DE LA MADERA...

se constituye por el presente contrato, derecho de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales...

UBICACION DE LOS BIENES. Provincia Tierra del Fuego... Departamento o Partido Rio Grande...

Nombre o número del campo o establecimiento... Calle Talhuin...

GRANAMINERES. Los bienes mencionados gozan de las siguientes privilegios o garantías preferentes...

DOCUMENTACION. La deuda garantizada queda documentada en el presente contrato suscrito en...

INTERESES. La obligación devengará un interés del 6 (seis) % anual.

LUGAR DE PAGO. Rio Grande.

SEGURO. Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de...

ACREEDOR. Inscripción Nº Ley 12,263, art. 5º. DEUDOR...

Firma del acreedor... Firma del deudor...

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios...

CERTIFICÓ: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha...

30 ENE 2007

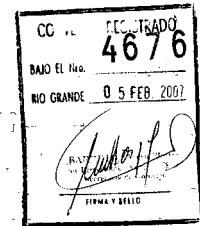
Arancel de inscripción \$...

Pagado por boleto Nº...

50 COPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ramón Martín y Planes

Prof. Ramón Martín y Planes Director de Registro Municipal de Rio Grande



191

Firma del acreedor... Firma del deudor...

ENDOSO de de REGISTRO DEL ENDOSO de de Registrado el endoso de a favor de SELIC. I.

CANCELACION DEL CONTRATO de de Pagado en la fecha de REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del Libro del Registro.

TRASLADO de de de Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº... Firma del Jefe del Registro

06151 SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE...

CAMARA DE ELABORADORES, INDUSTRIALIZADORES Y APINES DE LA MADERA...

NE. 2007 Número de orden...

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor...

Esta gestión se tramitará en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo...

Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor...

Declaro el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle...

En todos los casos de mora y expresamente ante la que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo a un pedido del acreedor...

CERTIFICÓ: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha...

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que realizará, aún cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclame en el primer escrito; c) que se reducen a tres los días de anticipación previstos en el artículo 31; que en el caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Entre la firma J. D. SERVICIOS, con domicilio real y legal en la calle Piedrabuena N° 462, de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por su titular el Sr. José W. Domínguez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 0.171.873, llamado en adelante EL LOCADOR. Por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián El Cano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno C.P. Labroca José, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.861.082, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe, un vehículo tipo utilitario marca HYUNDAI, modelo H 100, motor N° D4BB6258720, chasis N° KMFZBN7BPGU178846, Año 2.006, Dominio FWZ B41; equipada con maletero, bocina de retroceso, radio pasa cassette y botquín; para ser destinada al transporte de personal de captura canina, lo cual ha sido solicitado por el Departamento de Zoonosis, dependiente de la secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 4.300 (Son pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), siendo el período a contratar de 06 (seis) meses; lo que hace un total de \$ 25.800.00 (Son pesos Veinticinco Mil Ochocientos 00/100).

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del (01) día del mes de febrero de 2007 hasta agotar el periodo contratado, con opción a prórroga por 06 (seis) meses.

ARTICULO CUARTO: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones, serán efectuado exclusivamente por EL LOCADOR. Los gastos de combustible serán por cuenta del LOCATARIO.

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR, será enteramente responsable mientras dure la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren: a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado b) A las personas y/o bienes transportadas en el vehículo arrendado c) A terceras personas d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes. e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare. Por la ampliación del Art. 1113 del Código Civil.

ARTICULO SEXTO: EL LOCATARIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades: a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR, de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada. c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento o reparación. d) Pagar puntualmente el alquiler convenido

ARTICULO SÉPTIMO: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo Art. 1113 del Código Civil y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o autoridad competente dentro de las 24 (veinticuatro) horas de ocurrido el hecho.

ARTICULO OCTAVO: Le esta totalmente prohibido al LOCATARIO que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones: a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos. b) Sin licencia de conducir o corresponder a otra clase. c) Permitir a menores de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia

ARTICULO NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO DÉCIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extra judicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: En caso de que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado; el 2%(dos) por ciento del valor del contrato actualizado.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

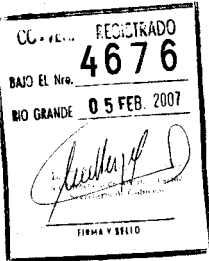
ARTICULO DÉCIMO TERCERO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se convier voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. Forma de Pago: EL LOCATARIO abonará la factura a los 30 (treinta) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 358 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 1.290.00 (Son Pesos Un Mil Doscientos Noventa con 00/100), equivalente al 5% (cinco) por ciento del monto total contratado en concepto de garantía de Contrato. Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 23.928 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen. Leido que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de enero del 2007.



Dr. J. D. SERVICIOS
C.E.T.A.M.
Presidente

Firma del acreedor

Firma del deudor
Angel D. Guereña
C.E.T.A.M.
Presidente

Firma del co-deudor o garante

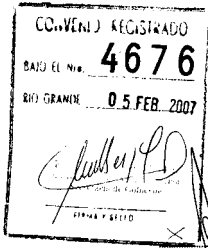
SERIE Y NUMEROS INSCRIPCIÓN (PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y CAMARA DE ELABORADORES, INDUSTRIALIZADORES Y AFINES DE LA MADERA DE TIERRA DEL FUEGO. Número de orden

*LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: ACREEDOR: Inscripción N° Ley 12.962, art. 5.-
*LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: "que el señor CAMARA ELABORADORES, INDUSTRIALIZADORES Y AFINES DE LA MADERA DE TIERRA DEL FUEGO."
*LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: Nombre y Apellido del ACREEDOR: CAMARA DE ELABORADORES, INDUSTRIALIZADORES Y AFINES DE LA MADERA DE TIERRA DEL FUEGO.-
El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectadas a la garantía fija hace caducar los planes estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitivo del 2% mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.-

*LEASE CORRECTAMENTE EN CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA: Deudor: CAMARA DE ELABORADORES, INDUSTRIALIZADORES Y AFINES DE LA MADERA DE TIERRA DEL FUEGO.-
* LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: Documento de Identidad del Deudor: CUIT 30-70995689-9.-

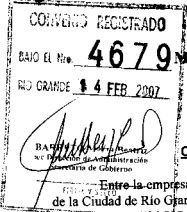


Firma del deudor
Angel D. Guereña
C.E.T.A.M.
Presidente

Firma del acreedor
Ing. JORGE MARTIN
INTENDENTE MUNICIPAL

Firma del co-deudor o garante

RESOLUCION 318



Municipalidad de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Sanitarias
LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

0318

CONTRATO DE OBRA N° 36 /07 (SOYSP-DOSM)

Entre la empresa PROALSA S.R.L. con domicilio real y legal en la calle Perito Moreno N° 238 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. PROKOPIW, GUILLERMO DANIEL, D.N.I. N° 11.786.837, Socio Gerente de la denominada Empresa, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, DNI N° 17.096.620, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "REDES AGUA Y CLOACAS, CHACRA XI - 2ª ETAPA" de acuerdo a las condiciones que fija el llamado a Licitación Pública N° 28/06, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación que forma el Expediente. "OP" N° 6424/06, con pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Especiales y planos, reconociendo que LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.
SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente. "OP" N° 6424/06, presenta oferta EL CONTRATISTA, de fecha 15/01/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de pedido de Empresa, Acta de recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.
Tercera: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de AJUSTE ALZADO RELATIVO, fijándose según la oferta la suma de \$ 3.002.029,78 (SON PESOS: TRES MILLONES DOS MIL VEINTINUEVE CON 78/100), por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma, los materiales, herramientas, equipos y plantel necesarios, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.
CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una garantía por la suma de \$ 150.101,49.- (SON PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO UNO CON 49/100), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.
Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si los trabajos ejecutados contaran con la aprobación de la Inspección Municipal.
QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

Signatures of PROKOPIW, Guillermo Daniel and CESAR ARIEL PAGELLA, Secretario Obras y Servicios Públicos.

PROKOPIW, Guillermo Daniel
D.N.I.: 11.786.837

M.M.O. Cesar Ariel Pagella
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medicion.
Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.
Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.
LA MUNICIPALIDAD abonará a EL CONTRATISTA, en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 600.405,96.- (SON PESOS: SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 96/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de EL CONTRATISTA, de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.
SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 150 (ciento cincuenta) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.
EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.
OCTAVA: EL CONTRATISTA toma a su cargo la provisión de todo tipo de elementos de protección, señalización e indicación de peligro adecuados, responsabilizándose de su colocación y mantenimiento durante la totalidad del periodo de ejecución de los trabajos, como así también de la contratación de los seguros correspondientes.
NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
DECIMA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decretos N° 1295/2002, N° 1953/2002, demás normas complementarias y Carta Orgánica Municipal.
- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de Febrero de dos mil siete.

Signatures of PROKOPIW, Guillermo Daniel and CESAR ARIEL PAGELLA, Secretario Obras y Servicios Públicos.

PROKOPIW, Guillermo Daniel
D.N.I.: 11.786.837

M.M.O. Cesar Ariel Pagella
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

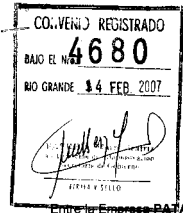
RESOLUCION 320

CONTRATO DE ACTUACION 001/07

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de febrero de 2007 entre la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.620, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "La Municipalidad de Río Grande" por una parte, y el Sr. Osvaldo Mazzoni, D.N.I. N° 14.209.521 con domicilio real y legal en Avda. Nuevos de Oca 1587 - piso 2 "A" - Capital, en adelante responsable del Contrato "Osvaldo Mazzoni", en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 4, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a los siguientes artículos:
PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (R) una función de día 08 de febrero de 2007 en las instalaciones del Polideportivo Carlos Magallanes de Clase II, en el marco de la actividad "Día Internacional de la Mujer".
SEGUNDA: La Municipalidad pondrá a disposición de El Contratista y al espectáculo que éste representa, las instalaciones del Polideportivo Carlos Magallanes, sistema de sonido e iluminación,...

TERCERA: La Municipalidad otorga un concepto de CALIFICACIÓN al evento de \$ 7.000,00 (Seven mil ochocientos) en dinero efectivo, a la llegada del artista y su grupo a Río Grande. La Municipalidad se hará cargo de los siguientes gastos:
Pasajes aéreos:
03 (tres) pasajes, Buenos Aires- Río Grande-Buenos Aires, a favor de los siguientes personas: Osvaldo Mazzoni - DNI N° 14.209.521, Pato Aldean - DNI N° 23.892.715, Federico Díaz DNI N° 21.298.857, Daniel Loewen - DNI N° 28.042.807, Guillermo Casan - DNI N° 28.364.637, Juanma Fontana DNI N° 21.133.402, Juan Esteban Díaz DNI N° 26.581.934, Luciano Pardo DNI N° 23.843.047, Fernando Sánchez DNI N° 21.809.666, Claudio Mazzoni DNI N° 04.209.521
Alimentación e hospedaje.
02 (dos) platos de comida y 04 (cuatro) bebidas; 04 (cuatro) comidas.
Encargo de Estacionamiento: 100 (cien) estacionamientos.
CUARTA: El Contratista pondrá a disposición de La Municipalidad de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, las presentaciones y el mismo.
QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que la Municipalidad de Río Grande queda facultada a rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante un escrito notarialmente simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derechos alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a la Municipalidad de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.
SEXTA: El Contratista se obliga a cumplir el presente contrato de actuación por un solo concepto, salvo conformidad de los artículos debidamente acreditada y comunicada a La Municipalidad de Río Grande con 7 (siete) días de anticipación, bajo responsabilidad de responder el Contratista en cualquier caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare a La Municipalidad de Río Grande.
SEPTIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción arbitral de los tribunales de primera instancia de la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arts. 1-5 de este.
OCTAVA: Para efectos de cumplir con el artículo 4 de la Ley de Responsabilidad, La Municipalidad de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.
En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

RESOLUCION 344



Municipalidad de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Sanitarias
"Las Islas Malvinas son Argentinas"
CONTRATO N° 004/2007
CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

Entre la Empresa PATAGONIA SUD S.A. con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 139 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Eduardo Esteban Garay, quien acredita identidad, con documento nacional de identidad N° 11.575.071, en carácter de Apoderado, según Escritura número Mil Doscientos Setenta y Uno, en adelante llamado EL LOCADOR, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. César Ariel Pagella, quien acredita identidad con D.N.I. N° 17.096.620 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada EL LOCATARIO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, el que se regirá por la Ley de Contabilidad Territorial N° 671 y Decreto Reglamentario 292/72, según solicitud mediante Expte 100-2097/06, y con arreglo a las siguientes cláusulas:
ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe el servicio de tres (03) volquetes por mes, con capacidad de 4,00 m3, destinados a una Planta Protobizadora, otro a Redes Externas y otro a Planta Depuradora, los cuales deberán ser retirados tres (03) veces por semana (de lunes a sábado) con un camión alza volquetes Marca Ford, Modelo F-1400 HD 4.42, Motor N° 22906133159, Chasis N° 9BFXTNSM3NDB06700, Dominio SLO496; dicha solicitud a ha sido requerida por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 1.800,00 (son pesos UN Mil Ochocientos), siendo el período a contratar de doce (12) meses, lo que hace un total de \$ 21.600,00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS).
ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 08 de ENERO de 2007 y hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2007.
ARTICULO CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.
ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.
ARTICULO SEXTO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.
ARTICULO SEPTIMO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura por el monto mensual acordado en el Art. Segundo.
Forma de Pago: EL LOCATARIO abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

Signatures of EDUARDO GARAY and CESAR ARIEL PAGELLA, Secretario Obras y Servicios Públicos.

EDUARDO GARAY
DNI N° 11.575.071

M.M.O. Cesar Ariel Pagella
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

0345

ARTICULO OCTAVO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surriere con motivo del presente acto juridico se someten a la jurisdiccion en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 80) de la Constitucion Provincial, Art. 35 de la Ley Organica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Codigo Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdiccion.

ARTICULO NOVENO: En garantia de esas obligaciones, EL LOCADOR entregara a EL LOCATARIO, una garantia por la suma de pesos \$ 1080,00 (Son Pesos UN MIL OCHENTA), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantia de Contrato. Dicha garantia le sera reintegrada a EL LOCADOR al momento de la finalizacion del presente contrato, siempre y cuando la prestacion se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO: Actualizacion: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y demas normas complementarias.

Leido que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, a los ocho dias del mes de Enero del año dos mil siete.

Eduardo Garay
DNI N° 11.575.071

Gustavo Mejella
Secretario de la Produccion
Municipalidad de Rio Grande



con endoso a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en caracter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Direccion de Desarrollo Local. Asimismo los creditos destinados a personas fisicas, Sociedades de Hecho y aquellos creditos con aval personal deberan estar respaldados con un seguro de vida. Asimismo, suscriben el presente contrato de prestatario la Sra. Pereyra Eloiza, D.N.I. N° 10.626.002, casada, con domicilio real y constituyendolo a los efectos legales en calle Jose Menendez N° 842, quien asume en caracter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusion, interpelacion y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por el prestatario, con mas el aporte obligatorio para capacitacion intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta via.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podra variar el destino del prestatario sin aprobacion previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultandose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a traves del procedimiento senalado en la Clausula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentacion que demuestre la aplicacion de los recursos del prestatario.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas asi como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta informacion a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizara solo con fines estadisticos para analizar la evolucion del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitacion que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la clausula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvios injustificados, como tambien el incumplimiento de lo establecido en la clausula Decimoprimer, dara derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a traves del procedimiento senalado en la clausula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitacion y/o asistencia empresarial que sea convocado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMOCUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a traves del procedimiento senalado en la clausula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibicion, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdiccion y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdiccion.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 31 dias del mes de enero de 2007.

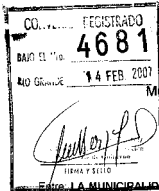
Firmas manuscritas de las partes.

FIRMA(S) CERTIFICADA(S) EN HOJA DE ACTUACION NOTARIAL Nro. 600023123

GUSTAVO MEJELLA SECRETARIO DE LA PRODUCCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE



RESOLUCION 345



Municipalidad de la Ciudad de Rio Grande TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA ARGENTINA

0345

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastian Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el sefior Secretario de la Produccion Prof. Gustavo Acirén Mejella, DNI N° 21.574.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don Barria Pereyra Nicolás Benjamin, con D.N.I. N° 27.029.786, de estado civil soltero y domicilio real y legal en José Menéndez N° 842 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del sefior intendente Municipal en el marco del la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRESTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será: "CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) dias, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$ 579,98), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de marzo de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demas accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demas obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD, 1 (un) automotor, marca RENAULT, modelo MEGANE EXPRESION BIC 16V, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio EM1050, motor marca RENAULT, motor N° K4M700C057598, chasis marca RENAULT, chasis N° 8A1B4DZ54L49419, MODIARIO 2004, el bien es propiedad del Sr. Barria Villardel Gerardo, DNI N° 18.705.176 y de la Sra. Pereyra Eloiza, DNI N° 10.626.002. Lqs titulares del bien se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prestatado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y diario total.

ANEXO

G 000023123

Río Grande 05 de febrero de 2007, En mi carácter de Escribano
2 Rosa Delia WEISS JURADO, Titular Reg. 1 Pcia. T. del Fuego
3 CERTIFICO PRIMERO: Que las firmas que obran en el
4 documento que ligo con esta foja, es/son puestas en mi presencia por la/s
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Nicolás Benjamin BARRIA/
7 PEREYRA, D.N.I. 27.029.786 y Eloiza PEREYRA, D.N.I.
8 10.626.002.



SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiest/n actuar por sí.



G 000023123

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta Nº 117 del Libro de Requerimientos Nº 08. Se certifican solamente las firmas del prestatario y del garante en hoja de actuación notarial F 00058626 y anexos G 000023122 y G 000023123.

Señe borrado "117" Vale



MUNICIPALIDAD DE: Rio GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

BARRIA PEREYRA NICOLAS BENJAMIN

Expte.: 0345

Monto Préstamo: \$ 30.000,00
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1): 15/03/2007
Aporte Obligatorio para Capacitación en %: 6
Forma de Pago (ver 2): mensual
Número de Cuotas por año (ver 3): 12
Cantidad de Cuotas (ver 4): 60
Periodo de Gracia en meses: 12
Cuota de Gracia: \$ 150,00
A PRENDAR: \$39.000,00
Auto ó Máquina

Monto de la Cuota: \$ 679,98

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Table with columns: Periodo, Amortización, Cálculo de Cuota (Aporte, Total), Total a Pagar, Fecha de Vencimiento, Saldo Final. Rows include Mes de Gracia 1-12 and Cuota 1-60.

Firma y sello de la Municipalidad

GUSTAVO MEJILLA SECRETARIO DE LA PRODUCCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

03 ORIGINAL PARA EL ACREEDOR

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO
DECRETO 15348/46 RATIFICADO POR LA LEY 12962/

RESERVADO PARA EL REGISTRO
N° 04129700 *
B' CARGO 2-2-03
C' ARA/CDEL 0345
N° 5505(22)

INSTRUCCIONES
COMPLUTAR A MAQUINA O
CON LITRA DE IMPRINTA.

A' DIA MES AÑO
01 02 07
FECHA CELEBRACION DEL CONTRATO
\$ 30.000.-
MONTJO DEL CONTRATO

RESERVADO PARA EL REGISTRO
N° 04129700 *
B' CARGO 2-2-03
C' ARA/CDEL 0345
N° 5505(22)

APELLIDO Y NOMBRES O DE
NOMINACION DEL ENTE ACR-
EDOR SIN PUNTO. DOMI-
NO. ABBREVIATURAS.
CASAS, VIVIENDAS,
CASAS DE COLOCACION,
NO EL APELLIDO DEL
PAIS. LUGAR Y FECHA
DE LA FIRMA.
CASAS DE COMERCIO.
NOMBRES TRUQUEROS.
COMPLETOS.
NOMBRES JURIDICOS.
TEXTUALMENTE EN
TERMINO O DOCUMENTO
DE CREACION.
EN CASO DE MAS DE UN
CONDOMINIO, INDICAR
NOMBRE DEL DOMINIO PRINCIPAL Y OTROS.

D' IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
INSCRIPCION N° Ley 12.962, art. 5.-

Municipalidad de Rio Grande.-
APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
CUIT 30-5466298-1.-

Sebastian Elicane.-
CALLE
203.-
RISGO
9420.-
DOMINIO POSTAL

Rio Grande.-
LOCALIDAD O CAPITAL FEDERAL
Rio Grande.-
PARTIDO O DEPARTAMENTO

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.
EXTRANJEROS
DNI L E L G.
1 2 3 4 5 6 7 8

N° DE DOCUMENTO
AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIÓ
FECHA DE NACIMIENTO
MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA
31 03 44
DIA MES AÑO SOLTERO CASADO VIUDO DIVORCIADO NUPCIA

PERSONERIA OTORGADA POR
DIA MES AÑO
N° O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION
FECHA DE INSCRIPCION O CREACION

FIRMA
GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

G' IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
DOMINIO N° DE CHASIS PATENTE
EMT050.-

MARCA
RENAULT.-
TIPO
SEDAN 5 PUERTAS.-
MODELO
MEGANE EXPRESION RIC 16V.-

MARCA MOTOR
RENAULT.-
N° DE MOTOR
K4MJ786Q057586.-
MARCAS DE CHASIS
RENAULT.-

N° DE CHASIS
SA1MA00254L494019.-
*EN CASO DE MAS DE UN
CONDOMINIO, INDICAR
NOMBRE DEL DOMINIO PRINCIPAL Y OTROS.

VALOR HASTA \$ 12.00
ORIGINAL

E' IDENTIFICACION DEL DEUDOR

Barria Villarruel Gerardo.-
APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
CUIT/CUIT 20-18705176-3.-

Chaera II J. Menendez.-
CALLE
842.-
RISGO
9420.-
DOMINIO POSTAL

Rio Grande.-
LOCALIDAD O CAPITAL FEDERAL
Rio Grande.-
PARTIDO O DEPARTAMENTO

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.
EXTRANJEROS
DNI L E L G.
1 2 3 4 5 6 7 8

N° DE DOCUMENTO
AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIÓ
FECHA DE NACIMIENTO
MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA
31 03 44
DIA MES AÑO SOLTERO CASADO VIUDO DIVORCIADO NUPCIA

PERSONERIA OTORGADA POR
DIA MES AÑO
N° O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION
FECHA DE INSCRIPCION O CREACION

FIRMA
GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

H' SOLICITUD TIPO SUSCRITA ANTE EL ENCARGADO DE REGISTRO

LUGAR Y FECHA
RIO GRANDE 02 FEB 2007

MODALIDADES DEL CONTRATO
(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
CLASULA DE ACTUALIZACION
SI NO
GRADO 1
(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
CONCEPTO
SALDO DEL PRESTAMO
PRECIO

J CONSTE QUE EL CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en el 02 FEB 2007 de 20
Constando de original, con anexos y dos copias no negociables

K CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha
determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A"
en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

RIO GRANDE 03 de 02 FEB 2007 de 20
Lugar y fecha
24006
Sello del Registro Seccional
Firma y sello aclaratorio del Encargado de Registro

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15348/46 RATIFICADO POR LEY
COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL
CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

L' AUTORIZO A
Suan Ovarzo
TIPO DE DOCUMENTO N° 18.785:689
A DILIGENCIAR EL TRAMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACION
GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
FIRMA DEL AUTORIZANTE
CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTERIORMENTE HA SIDO PUESTA EN MI
PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITADO SURTIENE PERSONERIA
PARA ESTE OTORGAMIENTO

M' ENDOSO
de de 20
Páguese a la orden de
domiciliado en
calle N°
REGISTRO DEL ENDOSO
de
Registrado el endoso de
a favor de
al folio respectivo del Libro del Registro.
SELLO
FIRMA DEL ENDOSANTE
FIRMA DEL ENDOSATARIO
FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO

N' CANCELACION DEL CONTRATO
de de 20
Pagado en la fecha, canceléese
en el Registro de inscripción.
cancelación del presente contrato, al folio respectivo del
del Registro.
de 20
REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la
cancelación del presente contrato, al folio respectivo del
del Registro.
de 20
SELLO
FIRMA DEL ULTIMO TITENOR
FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO

O' TRASLADO:
de de
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

por nota archivada bajo el N°

CO.VENIO REGISTRADO.
BAJO EL 4681
RIO GRANDE 14 FEB. 2007
FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

EN COPIA DEL ORIGINAL

05 0

FORMA Y NUMERO DE INSCRIPCION (PERFORADOR)

0345

05 03

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, MARIA VILLARREAL GERARDO Y OTROS

LAJES DE CONCRETO Y CIMENTOS

GOBIERNO REGISTRADO 4681

El incumplimiento de un pago el prestatario convalida a la inscripción de los bienes...

GOBIERNO REGISTRADO 4682

Municipalidad de la Ciudad de Rio Grande

CONTRATO DE PRESTAMO

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sección Fiscal N° 201 de la Ciudad de Rio Grande...

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRESTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS...

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS DICIENOVE MIL CIENTO CINCO (\$ 19.500), sujeta al mismo reintegro por parte de EL PRESTATARIO...

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS NOVENYTA Y SETE CON 60/100 (\$ 97,80), para amortizar el préstamo...

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en los plazos indicados, tanto el concepto de capital como de amortización, se mora el préstamo...

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, impide la cobertura de pleno derecho del préstamo...

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá optar por pagar anticipado de una o varias cuotas.

SEPTIMA: De constatare que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un componente de pago no justifica haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de todo préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus créditos renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO...

AUTORIZACION CONYUGE

EN COPIA DEL ORIGINAL

05 0

05 03

0345

MARIA VILLARREAL GERARDO

quiere expresar consentimiento en los términos del Art. 1217 del Código Civil (Ley N° 17.214) para que el marido otorgue...

MARCA MOTOR, MARCA DE CHASIS, MARCA DE CILINDRO, VEHICULO

GOBIERNO REGISTRADO 4681

GOBIERNO REGISTRADO

Para

VALOR PISTA \$ 12,00

0346

presentando todos los meses el correspondiente abono en la Greda de Depósito Local. Asimismo los créditos destinados a personas físicas, Sociedades de Hecho y aquellos créditos con aval personal deberán estar respaldados con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de **LA MUNICIPALIDAD**; bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **LA MUNICIPALIDAD** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la **Clausula Quinta** del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **LA MUNICIPALIDAD**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones realizadas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o desacato injustificado, normas también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación u/o asistencia empresarial que sea convocada por **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMOCUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, intencional, sucesivo y otros medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la entidad no reválida formalizada por terceros y no levantado en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO NO comunicare tempestivamente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 31 días del mes de enero de 2007.

MUNICIPALIDAD DE: **RIO GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

0346

FERRERIA CARLOS DANIEL

Dirigida

Monto Préstamo	B \$ 23.000,00	% anual	12,00
Fondo de Reserva	B \$ 3.000,00		
Agua (depende para desahogado en el)			
Forma de Pago (por día)	mensual		
Número de Cuotas por año (por día)	12		
Cantidad de Cuotas (por día)	20		
Período de mora (en meses)	0		
Cuota de Garantía:	987,50		

Monto de la Cuota: **B \$ 201,00**

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Capital de Crédito	Total	Total a Pagar	Fecha de Pago	Saldo
	A	B	C	D	E	F
Mes de Enero	1700,00	80,00	1780,00	2010,00	01/01/07	21000,00
Mes de Febrero	1680,00	80,00	1760,00	2010,00	01/02/07	19240,00
Mes de Marzo	1660,00	80,00	1740,00	2010,00	01/03/07	17480,00
Mes de Abril	1640,00	80,00	1720,00	2010,00	01/04/07	15720,00
Mes de Mayo	1620,00	80,00	1700,00	2010,00	01/05/07	13960,00
Mes de Junio	1600,00	80,00	1680,00	2010,00	01/06/07	12200,00
Mes de Julio	1580,00	80,00	1660,00	2010,00	01/07/07	10440,00
Mes de Agosto	1560,00	80,00	1640,00	2010,00	01/08/07	8680,00
Mes de Septiembre	1540,00	80,00	1620,00	2010,00	01/09/07	6920,00
Mes de Octubre	1520,00	80,00	1600,00	2010,00	01/10/07	5160,00
Mes de Noviembre	1500,00	80,00	1580,00	2010,00	01/11/07	3400,00
Mes de Diciembre	1480,00	80,00	1560,00	2010,00	01/12/07	1640,00
Mes de Enero	1460,00	80,00	1540,00	2010,00	01/01/08	-1120,00

Ferreria Carlos Daniel
 DNI 2187981
 Representante legal

[Logo Notario]
 NOTARIO
 JOSÉ LUIS CORTES
 DNI 11295443
 NOTARIO EN TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

[Firma]

FORMA AUTORIZADA EN
 NORMA DE ACTUACION NOTARIAL
 Nº. 1662/07/07

[Firma]
 NOTARIO
 JOSÉ LUIS CORTES
 DNI 11295443
 NOTARIO EN TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0346
 F 00001027

Río Grande 05 de FEBRERO de 2007 En el Saldo de Efectivo

Presencia del Sr. Carlos DANIEL FERRERIA, Titular Reg. 2 Pol. 3 del Fuego

CERTIFICADO PRIMEIRO Carlos FERRERIA propietario

Documento que tiene sus más íntimas, tales como en el presente por las

personas que sus nombres y documentos de identidad se encuentran

confeccionados y de cuyo contenido dice Sr. Carlos DANIEL FERRERIA, //

B. N. O. 37.878.0891 - - - - -

RESERVA UN DÍGITO DEL DÓLAR ARGENTINO ADUANADO POR //

RESERVA UN SEPTENCIARIO RESPECTO QUE NO ESTABA //

CONSERVADO, POR HABER DE ASESAR 100 000 000 //

Reservaciónes RR 08. Se CERTIFICA SOLAMENTE LA FIRMA DEL

PRESTATARIO EN FAVOR DE ESTERILIDAD FISCAL F 00000027

ANEXO C 00000124 Y C 00002329

datos de la parte "100" de la parte //

00 de FEBRERO
6882
 DNI Nº **11.879.801**

[Firma]
 NOTARIO
 JOSÉ LUIS CORTES
 DNI 11295443
 NOTARIO EN TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

03 0346 1
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

00 00000124
00 00002329

01 00000027

02 00000124
02 00002329

03 00000124
03 00002329

04 00000124
04 00002329

05 00000124
05 00002329

06 00000124
06 00002329

07 00000124
07 00002329

08 00000124
08 00002329

09 00000124
09 00002329

10 00000124
10 00002329

11 00000124
11 00002329

12 00000124
12 00002329

13 00000124
13 00002329

14 00000124
14 00002329

15 00000124
15 00002329

16 00000124
16 00002329

17 00000124
17 00002329

18 00000124
18 00002329

19 00000124
19 00002329

20 00000124
20 00002329

21 00000124
21 00002329

22 00000124
22 00002329

23 00000124
23 00002329

24 00000124
24 00002329

25 00000124
25 00002329

26 00000124
26 00002329

27 00000124
27 00002329

28 00000124
28 00002329

29 00000124
29 00002329

30 00000124
30 00002329

31 00000124
31 00002329

32 00000124
32 00002329

33 00000124
33 00002329

34 00000124
34 00002329

35 00000124
35 00002329

36 00000124
36 00002329

37 00000124
37 00002329

38 00000124
38 00002329

39 00000124
39 00002329

40 00000124
40 00002329

41 00000124
41 00002329

42 00000124
42 00002329

43 00000124
43 00002329

44 00000124
44 00002329

45 00000124
45 00002329

46 00000124
46 00002329

47 00000124
47 00002329

48 00000124
48 00002329

49 00000124
49 00002329

50 00000124
50 00002329

51 00000124
51 00002329

52 00000124
52 00002329

53 00000124
53 00002329

54 00000124
54 00002329

55 00000124
55 00002329

56 00000124
56 00002329

57 00000124
57 00002329

58 00000124
58 00002329

59 00000124
59 00002329

60 00000124
60 00002329

61 00000124
61 00002329

62 00000124
62 00002329

63 00000124
63 00002329

64 00000124
64 00002329

65 00000124
65 00002329

66 00000124
66 00002329

67 00000124
67 00002329

68 00000124
68 00002329

69 00000124
69 00002329

70 00000124
70 00002329

71 00000124
71 00002329

72 00000124
72 00002329

73 00000124
73 00002329

74 00000124
74 00002329

75 00000124
75 00002329

76 00000124
76 00002329

77 00000124
77 00002329

78 00000124
78 00002329

79 00000124
79 00002329

80 00000124
80 00002329

81 00000124
81 00002329

82 00000124
82 00002329

83 00000124
83 00002329

84 00000124
84 00002329

85 00000124
85 00002329

86 00000124
86 00002329

87 00000124
87 00002329

88 00000124
88 00002329

89 00000124
89 00002329

90 00000124
90 00002329

91 00000124
91 00002329

92 00000124
92 00002329

93 00000124
93 00002329

94 00000124
94 00002329

95 00000124
95 00002329

96 00000124
96 00002329

97 00000124
97 00002329

98 00000124
98 00002329

99 00000124
99 00002329

00 00000124
00 00002329

1º CONTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para ser inscrito en este registro nacional de...

Comprobante de pago: **RIO GRANDE 83** fecha: **02 FEB 2007** PV

1º CERTIFICAR Que el sujeto Cuentista de PRENSA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha...

RIO GRANDE 83 fecha: **02 FEB 2007**

Lugar y fecha: **RIO GRANDE**

1º CANCELACION DEL CONTRATO

1º TITULO



ES COPIA DEL ORIGINAL

ES COPIA DEL ORIGINAL



PVV
R.O. GR
L.R. 1
0431

1º CERTIFICAR Que el sujeto Cuentista de PRENSA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha...

1º CANCELACION DEL CONTRATO

1º TITULO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DECRETOS JURISDICCIONALES

CONTRATO DE PRENSA CON REGISTRO

LEY N.º 10.400

0346

CON SEGURO

CLASE JURISDICCIONALES

0346

1º CERTIFICAR Que el sujeto Cuentista de PRENSA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha...

1º CANCELACION DEL CONTRATO

1º TITULO

1º CERTIFICAR Que el sujeto Cuentista de PRENSA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha...

1º CANCELACION DEL CONTRATO

1º TITULO

1º CERTIFICAR Que el sujeto Cuentista de PRENSA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha...

1º CANCELACION DEL CONTRATO

1º TITULO

1º CERTIFICAR Que el sujeto Cuentista de PRENSA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha...

1º CANCELACION DEL CONTRATO

1º TITULO

1º CERTIFICAR Que el sujeto Cuentista de PRENSA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha...

1º CANCELACION DEL CONTRATO

1º TITULO

1º CERTIFICAR Que el sujeto Cuentista de PRENSA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha...

1º CANCELACION DEL CONTRATO

1º TITULO

781

SEGURO Y PARAMO INSCRIPCION (PERFORACION)

0346

1º CERTIFICAR Que el sujeto Cuentista de PRENSA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha...

1º CANCELACION DEL CONTRATO

1º TITULO

1º CERTIFICAR Que el sujeto Cuentista de PRENSA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha...

1º CANCELACION DEL CONTRATO

1º TITULO

1º CERTIFICAR Que el sujeto Cuentista de PRENSA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha...

1º CANCELACION DEL CONTRATO

1º TITULO

1º CERTIFICAR Que el sujeto Cuentista de PRENSA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha...

1º CANCELACION DEL CONTRATO

1º TITULO

1º CERTIFICAR Que el sujeto Cuentista de PRENSA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha...

1º CANCELACION DEL CONTRATO

1º TITULO



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa que se sigue en el presente expediente. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa que se sigue en el presente expediente.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa que se sigue en el presente expediente. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa que se sigue en el presente expediente.



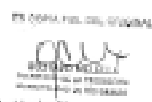
Firma del suscrito

[Signature]

Firma del co-deudor o garante

4E 83
731
298
38

SERIE Y NUMERO DE INSCRIPCION
(PERFORADO)



COMUNICACION DEL CERTIFICADO DE REGISTRO

PARTICIPACION EN EL MONTO

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa que se sigue en el presente expediente.

0346

El incumplimiento de un pago al comprometerse con el presente documento a la inscripción en los libros afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados en el presente documento para el cumplimiento de las obligaciones que se contraen en virtud del presente documento, y deviene al deudor, el cual responde en interés positivo del acreedor, y deviene al acreedor, el cual responde en interés negativo del deudor, y deviene al acreedor, el cual responde en interés positivo del deudor, y deviene al acreedor, el cual responde en interés negativo del deudor.

CO. REG. RECIBIDO
SERIE 4682
BU. MONTO 9 4 FEB 2017

[Signature]

[Signature]



Firma del suscrito

Firma del co-deudor o garante

CO. REG. RECIBIDO
SERIE 4683
BU. MONTO 14 FEB 2017

0354
Municipalidad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Ingeniería Oscar Tardío
LA TIERRA DEL FUEGO ARGENTINA

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 21906 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa J. P. SERVAL S.A. representada en este acto por el Sr. JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. 13.813.713, con domicilio real y legal en la calle Holanda N° 429 y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Senador Pi-Cano N° 205 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR AREL PAGELLA, D.N.I. 17.006.820, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD por la otra parte, ambas habidas para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 21906, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo entre las partes se modifica la cláusula PRIMERA del Contrato N° 21906 (SOYSP-DOV) aumentando la cantidad total de reparación de pavimento de 5,18 mts de cuspón en profundidad total en 270,50 m² (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con lo cual la cantidad es de 1.740,90 m² (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUBICOS).

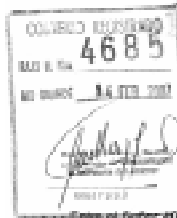
SEGUNDA: De común acuerdo entre las partes se amplía el monto de la obra contemplada en cláusula TERCERA del primitivo contrato N° 21906, en la suma de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS), con lo cual el monto total de la obra asciende a \$ 677.712,27 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON VEINTISIETE CENTAVOS).

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula SEPTIMA del contrato ampliando el plazo de obra contractual en 30 (TREINTA) días con lo cual el plazo de la obra es de 90 (NOVENTA) días, en los cuales se encuentran comprendidos los trabajos adicionales nombrados en la cláusula Primera de la presente Acta.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmó 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande Provincia de Tierra del Fuego Argentina a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

[Signature]
J. P. SERVAL S.A.
SERIO ALVAREZ
JOSÉ LUIS ALVAREZ
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

[Signature]
OSCAR TARDIO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



0356

Municipalidad de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
LAS ISLAS MALVINAS DEL ANTÁRTICO

CONTRATO DE OBRAS N° 223/06 (SOYSP-DOY)

Entre el Sr. **JOSE WILLIAMS DOMINGUEZ S.M.S. N° 15-171.873** titular de la firma **A. B. QUERQUERO** con domicilio legal en calle San Martín N° 1007 de esta Ciudad, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA S.M.S. N° 17.096.623** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obras con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la obra: **"CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE SANTA MICHAEL"**, que comprende la construcción de 284 ml. (Distintos tramos) y todos trabajos finales de acondicionamiento, que consisten en la preparación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 0428/06 Remanido bajo el N° 28/07, Memoria Descriptiva, Cuentas Métricas y Planos, incorporando que **LA MUNICIPALIDAD**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA. DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente N° 0428/06 Remanido bajo el N° 28/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obras, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obras.
Toda situación que se plantee y que no esté regulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 10.004 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se realizará por el Sistema de Unidad de Medida, Ejecución de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 21.696,98 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS). A los fines de la ejecución de la Obra, EL CONTRATISTA deberá proveer a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

A los fines de la ejecución de Obras, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una Garantía por la suma de \$ 2.000,00 (DOS MIL PESOS, CERO MIL QUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) del costo del monto contractual, en concepto de Garantía de Cumplimiento.

Además EL CONTRATISTA asume de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5) por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Pasivos. Importe este que será reintegrado en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concluye con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de (treinta) treinta y cinco (35) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiera maltrato u/o callos pendientes.

JOSE WILLIAMS DOMINGUEZ
S.M.S. N° 15-171.873

CESAR ARIEL PAGELLA
S.M.S. N° 17.096.623

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán cancelados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, laborándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los montos serán remediados a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el contratista fuera reservado, la cuenta del período para el pago correspondiente en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente será los correspondientes del mes.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentarse y aprobarse la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de veinte (20) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta se firmará una vez verificado el presente Contrato mediante Acta Administrativo, pudiendo reconocer la Inspección Municipal trabajos preliminares realizados antes de la firma del Acta de Inicio.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCYAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 137 Inc. 4) y 50) de la Constitución Provincial, Art. N° 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 26581 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 1084, Ley N° 012 y demás normas complementarias.

--- Letido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares, un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil seis.

JOSE WILLIAMS DOMINGUEZ
S.M.S. N° 15-171.873

CESAR ARIEL PAGELLA
S.M.S. N° 17.096.623



0355

Municipalidad de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Pùblicas
LAS ISLAS MALVINAS DEL ANTÁRTICO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 223/06 (SOYSP-DOY)

--- Entre la empresa **Ing. Leandro Y. Ganga S. A.** representada en este acto por la **Ing. PABLO LISARDO GANGA, D.N.I. 17.382.471**, apoderada de la mencionada Empresa conforme poder otorgado por ante la escribana Rosa Della Weiss Jurado, Escritura N° 254, inscrita en el tomo 145 de fecha nueva de agosto de mi nevocacion novanta y seis, con domicilio real y legal en la calle 25 de mayo N° 3051 y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. 17.096.623**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 01** del Contrato N° 223/06, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo entre las partes se modifica la Cláusula PRIMERA del Contrato N° 223/06 (SOYSP-DOY) ampliando la cantidad total de excavación común en 2.031,10 m³ (DOS MIL TREINTA Y UN METROS CUBICOS DIEZ CENTIMETROS CUBICOS), con lo cual la cantidad es de 0.688,00 m³ (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUBICOS).

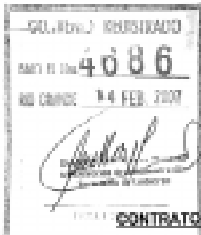
SEGUNDA: De común acuerdo entre las partes se amplia el monto de la obra establecido en CAUSA 1ERUERA del primitivo contrato N° 223/06, en la suma de \$ 69.783,29 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS), con lo cual el monto total de la obra asciende a \$ 498.603,45 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula SEPTIMA del contrato ampliando el plazo de obra contractual en 15 (QUINCE) días con lo cual el plazo de la obra es de 75 (SETENTA Y CINCO) días, en los cuales se encuentran comprendidos los trabajos adicionales nombrados en la cláusula PRIMERA de la presente ACTA.

---Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil seis.

PABLO LISARDO GANGA
D.N.I. 17.382.471

CESAR ARIEL PAGELLA
S.M.S. N° 17.096.623



0357

Municipalidad de Rio Grande
TIERRA DEL FUEGO
Una Isla Inigualable con Argentina.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 0107 (SOTSPUDOSM)

Entre la Empresa TRANSPORTE CASCO, representada por la Señora TERESA LILIANA CASCO D.N.I. N° 14.948.161, con domicilio real y legal en calle B de Julio N° 1509 de la ciudad de Rio Grande, llamado EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Robustiano El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este caso por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.C. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.090.020 "Ad. Referencia" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA / OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Carpa para Marca Caterpillar, Modelo 416C, Dominio ANB71, para ser para ser destinado a trabajos de URGENCIA, que requiere el servicio en general, y tareas de Redes como ser extensiones y conexiones de agua y cloacas.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 115,00.- (SON PESOS CIENTO QUINCE) siendo el total de horas a contratar noventa (90) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 23.900,00.- (SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día OCHO (8) de FEBRERO del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si arrendado a, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad locada, de su servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, consumibles, lubricantes y repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada cumpliendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intencional o accidental por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento u reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

TERESA LILIANA CASCO
D.N.I. N° 14.948.161

[Signature]

OCTAVA: EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho, como, robo, desparejamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas físicas y/o jurídicas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Asesorado competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin licencia de Conducir o por correspondencia a sus usos.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contratadas, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere responsabilidad alguna a EL LOCADOR, a rescindir el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extralío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos locados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se considera voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya establecido antes de otorgar.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

DECIMA SEXTA: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.495,00 (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Sigue lo establecido en la Ley Nacional N° 20711 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 1303 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman mismo (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de enero de 2007.

TERESA LILIANA CASCO
D.N.I. N° 14.948.161

[Signature]

CONTINUIDAD DE CALIDAD

0358

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el día 02 de Enero de 2007, entre el ESTUDIO CONSULTOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL del Sr. ALBERTO JULIO SAREO, D.N.I. n° 12.574.796 con domicilio en la calle Patagonia N° 848 de esta ciudad, en adelante EL ESTUDIO CONSULTOR, por una parte y la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Edor. José Daniel Labroca, D.N.I. n° 12.881.082, ad interdictum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano 291 de esta ciudad, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por la otra, se conviene celebrar el presente Contrato de Locación conforme a lo reglamentado por el Decreto Nacional n° 1338/06 y de acuerdo a los siguientes rubricados:

PRIMERA: EL ESTUDIO CONSULTOR cumplirá sus tareas en el ámbito de la Municipalidad de Río Grande dependiendo del Departamento de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno - quien posará a disposición de este servicio toda la infraestructura necesaria para el desarrollo de las tareas asignadas, anualmente las directivas que de ella emanan, cumpliendo una carga horaria de cinco (5) horas mensuales según lo estipulado en el Presupuesto del Servicio propuesto en el horario que sea necesario para desarrollar la actividad de este servicio, y por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2007 hasta el 30 de Junio de 2007, presentando sus informes mensuales a dicho Departamento.

SEGUNDA: EL ESTUDIO CONSULTOR se compromete a cumplir con su misión fundamental de implementar la política de Higiene y Seguridad en el Trabajo fijada por LA MUNICIPALIDAD, tendiendo a determinar, prevenir y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo como asimismo, registrar las acciones ejecutadas tendientes a cumplir con dichas políticas.

TERCERA: EL ESTUDIO CONSULTOR colaborará y asistirá en las tareas de educación en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo; realizará el seguimiento de las normas impartidas y controlará el desarrollo de la tarea para que la misma se lleve adelante bajo condiciones de Higiene y Seguridad; llevará adelante la política implementada y fijada por el municipio tendiente a determinar, prevenir y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y dispondrá, a través de un programa previamente elaborado, la realización de Cursos de Capacitación al personal municipal. Los cursos se desarrollarán en instalaciones y equipos necesarios (video, televisor, etc.) provistos por LA MUNICIPALIDAD y adecuados para la realización de los mismos. EL ESTUDIO CONSULTOR dispondrá de material didáctico (fórmulas y pólizas de datos) de los temas asignados en la formulación de la propuesta.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la provisión de todas las materias de provisión personal como así también de todas las modificaciones requeridas para lograr las mejores condiciones de trabajo y de los estudios específicos que se consideren necesarios para determinar condiciones seguras de Higiene y Seguridad.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación de la Locación abonará en concepto de pago seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 4.350,00 (cuatro mil trescientos cincuenta pesos) mensuales.

SEXTA: CLAUSULA DE RESCISIÓN: Las partes convienen que podrán rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa, judicial ni extrajudicial, mediante notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni reclamar indemnidad alguna en concepto de daños y perjuicios.

SÉPTIMA: CLAUSULA DE JURISDICCION: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se comparecerá a la JURISDICCION en la Controversia Administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Arts. 157 Inc. 4) y 88 de la Constitución Provincial, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Alfredo Julio Sareo
Licenciado en Ing. en Industrias
del Fuego 02/02/82 Registrado

José Daniel Labroca
Secretario de Gobierno
Intendente Municipal de Río Grande



Municipalidad de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

0359
0359

CONTRATO N° 002007

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

Entre la firma PATAGONIA SUD S.A. con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 130, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Scarpati Carlos, quien acredita identidad con D.N.I. N° 83.213.276, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Beltrán Elcano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas (D.P. José Labroca, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.881.082, SAC de la Secretaría de Asuntos Sociales 'ad referendum' del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO, conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso, bajo el Expte 100-214-2007, con arreglo en las siguientes cláusulas.

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe, el servicio de 01 (UNO) WC, de 4 mts cúbicos, destinado a recipiente de residuos, el cual estará ubicado frente al DEDOSID en el patio municipal; el que deberá ser retirado por la empresa, con una frecuencia de tres veces a la semana, de lunes a sábados de las 09:00 a 12:00 hrs y de 14:00 a 18:00 horas, con un camión alba equipado Marca Ford, Motor F-1600 HP 4.42, Motor HP 22006133160, Chasis HP 08FXT8M34ND806790, Dominio GLO488; servicio que ha sido solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 600,00 (Seis Pesos solamente con 00/100) lo que hace un total de \$ 6.000,00 (Seis Pesos mil seiscientos con 00/100), por los once meses a contractar.

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 1º de Febrero de 2007 y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, con opción a prórroga por igual período.

ARTICULO CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intervención previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO SEXTO: EL LOCADOR se obliga a conservar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al EL LOCATARIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya contratado anteriormente.

ARTICULO SEPTIMO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura por el monto abonado en el Art Segundo.

Forma de Pago: EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se comparecerá a la jurisdicción en la Controversia Administrativa de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO NOVENO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 3.000,00 (Seis Pesos solamente con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

[Handwritten signatures]

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 26.661 y demás reglamentarias.

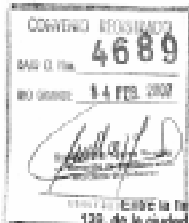
Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil seis.

[Handwritten signature]

CARLOS SCARPATI
D.N.I. N° 83.213.276

[Handwritten signature]





Municipalidad de la Ciudad de Río Grande
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
REPUBLICA ARGENTINA
CONTRATO N° 04/2007
CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

Entre la firma PATAGONIA SUD S.A. con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 128, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Gerardo Gallo, quien acredita su calidad con D.N.I. N° 20.215.275, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Briceno N° 203, de esta Ciudad representada por el Secretario de Finanzas C.P. José Labaca, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.981.050, sito de la Secretaría de Asuntos Sociales "del referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso, bajo el Récipe 199-215-2007, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: El LOCADOR es el locación y EL LOCATARIO recibe, el servicio de 100 (cien) contenedores de residuos, para ser utilizados en casos de siniestros de viviendas, el que deberá ser depositado y retirado por la empresa, en el lugar indicado por el área solicitante, con un camión de 600 litros marca Ford, Modelo F-14000 HD 4.02, Motor N° 2200R133156, Chasis N° DEFTABRANHD02036, (Dominio SUC488), servicio que ha sido solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente LOCACION se fija de la siguiente forma: se asigna un valor por contenedor de \$ 10,00 (Diez Pesos enteros con 00/100) lo que hace un total de \$ 7.000,00 (Siete Pesos enteros mil con 00/100), por los cien contenedores a contratar.

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de la presente contratación se extendió a partir del día 1º de Febrero de 2007 y hasta finalizar la contratación.

ARTICULO CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá suspender la prestación de los servicios contratados.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del EL LOCATARIO, facultará a EL LOCADOR, a través del presente Contrato, en cualquier momento, sin necesidad de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intervención previa judicial, al extinguirse mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios facultando a EL LOCADOR a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO SEXTO: El LOCADOR se obliga a proporcionar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al EL LOCATARIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará realizado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO SEPTIMO: Fecundación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura por el monto acordado en el Anexo Segundo.

Encomienda: Dado EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, dentro que la misma contenga con la aprobación correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la Confederación Administrativa de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nos. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO NOVENO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 350.000 (Sesenta y cinco mil pesos enteros con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de garantía de Contrato.

Dicho monto será restituido a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y demás reglamentarias.

En todo que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil setenta y siete.

Handwritten signatures and stamps of Carlos Scarpatti and José Labaca.



Municipalidad de Río Grande
Secretaría de la Producción
"LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Subcomité Briceno N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Arribán Molalla, (D.N.I. N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don César Angel José, con D.N.I. N° 20.000.000, de estado civil estado y domicilio real y legal en Avda. Rio N° 1000 Paso N° Depto. N° de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, así sucesivamente del Intendente Municipal Intendente JORGES LUIS MANFRILO, que vincula a las partes, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º MODIFICAR la cláusula SEGUNDA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 4578/06, según documentación adjunta en copia libro P N° 0431/06 quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), siendo el mismo entregable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MIL CINCO CIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 1.174,26), que serán abonadas a partir del 10 de febrero de 2007 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda (de capital) para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo 01, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 2º MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 4578/06, según documentación adjunta en copia libro P N° 0431/06, quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de OCHO (8) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON CINCO (\$ 255,50), para abonar el préstamo. Durante dichos períodos demorará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de acuerdo al siguiente, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 10 de febrero de 2007.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 23 días del mes de enero de 2007.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the lender.



Handwritten signature and date

Municipio de Rio Grande
Tierra del Fuoco

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0365 /2007

MUNICIPALIDAD DE: **RIO GRANDE**
PLAZILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

VALVEY ANTON JARA Exp. **0361**

Monte Préstamo: **\$ 10.000,00** APROBADO: **995.890,70**

Fecha de Inicio Préstamo (en \$): **15/02/07** Auto cancelado

Agente Obligatorio para Capacitación en %: **0** % anual

Forma de Pago (en \$): **mensual**

Número de Cuotas por año (en \$): **12**

Monto de Cuotas (en \$): **83,33**

Periodo de Gracia en meses: **0**

Costo de Gracia: **\$250,00**

Monto en la Cuota: **\$ 83,33**

CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS

Préstamo	Amortización	Interés	Total	Capital	Interés	Saldo
Mesa de Gracia 1	0,00	250,00	250,00	9.750,00	0,00	9.750,00
Mesa de Gracia 2	0,00	250,00	250,00	9.500,00	0,00	9.500,00
Mesa de Gracia 3	0,00	250,00	250,00	9.250,00	0,00	9.250,00
Mesa de Gracia 4	0,00	250,00	250,00	9.000,00	0,00	9.000,00
Mesa de Gracia 5	0,00	250,00	250,00	8.750,00	0,00	8.750,00
Mesa de Gracia 6	0,00	250,00	250,00	8.500,00	0,00	8.500,00
Mesa de Gracia 7	0,00	250,00	250,00	8.250,00	0,00	8.250,00
Mesa de Gracia 8	0,00	250,00	250,00	8.000,00	0,00	8.000,00
Mesa de Gracia 9	0,00	250,00	250,00	7.750,00	0,00	7.750,00
Mesa de Gracia 10	0,00	250,00	250,00	7.500,00	0,00	7.500,00
Mesa de Gracia 11	0,00	250,00	250,00	7.250,00	0,00	7.250,00
Mesa de Gracia 12	0,00	250,00	250,00	7.000,00	0,00	7.000,00
Mesa de Gracia 13	0,00	250,00	250,00	6.750,00	0,00	6.750,00
Mesa de Gracia 14	0,00	250,00	250,00	6.500,00	0,00	6.500,00
Mesa de Gracia 15	0,00	250,00	250,00	6.250,00	0,00	6.250,00
Mesa de Gracia 16	0,00	250,00	250,00	6.000,00	0,00	6.000,00
Mesa de Gracia 17	0,00	250,00	250,00	5.750,00	0,00	5.750,00
Mesa de Gracia 18	0,00	250,00	250,00	5.500,00	0,00	5.500,00
Mesa de Gracia 19	0,00	250,00	250,00	5.250,00	0,00	5.250,00
Mesa de Gracia 20	0,00	250,00	250,00	5.000,00	0,00	5.000,00
Mesa de Gracia 21	0,00	250,00	250,00	4.750,00	0,00	4.750,00
Mesa de Gracia 22	0,00	250,00	250,00	4.500,00	0,00	4.500,00
Mesa de Gracia 23	0,00	250,00	250,00	4.250,00	0,00	4.250,00
Mesa de Gracia 24	0,00	250,00	250,00	4.000,00	0,00	4.000,00
Mesa de Gracia 25	0,00	250,00	250,00	3.750,00	0,00	3.750,00
Mesa de Gracia 26	0,00	250,00	250,00	3.500,00	0,00	3.500,00
Mesa de Gracia 27	0,00	250,00	250,00	3.250,00	0,00	3.250,00
Mesa de Gracia 28	0,00	250,00	250,00	3.000,00	0,00	3.000,00
Mesa de Gracia 29	0,00	250,00	250,00	2.750,00	0,00	2.750,00
Mesa de Gracia 30	0,00	250,00	250,00	2.500,00	0,00	2.500,00
Mesa de Gracia 31	0,00	250,00	250,00	2.250,00	0,00	2.250,00
Mesa de Gracia 32	0,00	250,00	250,00	2.000,00	0,00	2.000,00
Mesa de Gracia 33	0,00	250,00	250,00	1.750,00	0,00	1.750,00
Mesa de Gracia 34	0,00	250,00	250,00	1.500,00	0,00	1.500,00
Mesa de Gracia 35	0,00	250,00	250,00	1.250,00	0,00	1.250,00
Mesa de Gracia 36	0,00	250,00	250,00	1.000,00	0,00	1.000,00
Mesa de Gracia 37	0,00	250,00	250,00	750,00	0,00	750,00
Mesa de Gracia 38	0,00	250,00	250,00	500,00	0,00	500,00
Mesa de Gracia 39	0,00	250,00	250,00	250,00	0,00	250,00
Mesa de Gracia 40	0,00	250,00	250,00	0,00	0,00	0,00

Handwritten signature and date

Handwritten signature and date

SE HAGO MENCIÓN DURANTE GRACIA

RIO GRANDE, 14 FEB. 2007

Handwritten signature

Handwritten signature and name

RESOLUCION 370



Municipio de Rio Grande
Tierra del Fuoco

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N°0370 /2007

Expediente 10-03004, recordado 10-11307

Proyecto: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ANTIQUOS PUBLIADORES" Asamblea Zonal N° 31 - Presupuesto Participativo año 2006

Presupuesto Aprobado por R.M. Nº 2122/2006 de fecha 14/08/2006 \$ 165.540,95

Total Certificado año 2006 \$ 80,00

Imputar al Ejercicio Financiero año 2007 \$ 165.540,95

Expediente 10-03106, recordado 10-28437

Proyecto: "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA SEDE DEL BARRIO EMITA" Asamblea Zonal N° 05 - Presupuesto Participativo año 2006

Presupuesto Aprobado por R.M. Nº 2158/2006 de fecha 02/10/2006 \$ 150.373,22

Total Certificado año 2006 \$ 80,00

Imputar al Ejercicio Financiero año 2007 \$ 150.373,22

Expediente 10-03206, recordado 10-81937

Proyecto: "CENTRO RECREATIVO BARRIO CGT" Asamblea Zonal N° 02 - Presupuesto Participativo año 2006

Presupuesto Aprobado por R.M. Nº 2142/2006 de fecha 02/10/2006 \$ 30.000,00

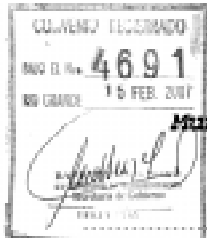
Total Certificado año 2006 \$ 00,00

Imputar al Ejercicio Financiero año 2007 \$ 30.000,00

RIO GRANDE, 14 FEB. 2007

Handwritten signature

Handwritten signature and name



Municipio de Rio Grande
Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego... En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego... En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego...

La Municipalidad de Rio Grande debe mejorar sustancialmente su vivienda con los vecinos...

QUARTA: LA MUNICIPALIDAD por la prestación de Servicios Profesional detallados en el presente...

QUINTA: Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para realizar su actividad, correrá por parte de LA MUNICIPALIDAD los conceptos de pago, alojamiento y alimentación...

SEXTA: Los pagos se reservan el derecho de rescindir el presente Contrato unilateralmente y sin expresión de causa...

SEPTIMA: Los pagos deben ser recibidos por un representante con un recibo con motivo del presente acto jurídico...

OCTAVA: A los efectos individuales y conjuntivos, las partes convienen domicilio especial en los umbrales detallados...

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmaron cuatro ejemplares de un mismo tenor...

Manuel Antonio Gonzalez y Gladys del Sol, y los Ilustres Concejales, con y sobre Argentiara

SECRETARIA DE LEGISLACION

0371



Municipalidad de Rio Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
LABORATORIO TECNICO AGENTES

0378

CONTRATO DE OBRA N° 01182 (BOYER-GON)

Entre la empresa EMPRESA ING. LIBARDO Y. CANSA S.A., representada en este acto por la Ing. MARIA TERESA CANSA, DNI 14.291.756, apoderada de la mencionada Empresa...

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente N° 000006 Rescatado N° 26027, presenta obrera EL CONTRATISTA...

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el sistema de Unidad de Medida Mensual de común acuerdo entre las partes...

CUARTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una garantía por la suma de \$ 24.550.000,00...

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado por parte Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional...

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA...

SEPTIMA: Los pagos comienzan de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos...

OCTAVA: A los efectos individuales y conjuntivos, las partes convienen domicilio especial en los umbrales detallados...

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmaron cuatro ejemplares de un mismo tenor...

Manuel Antonio Gonzalez y Gladys del Sol, y los Ilustres Concejales, con y sobre Argentiara

SECRETARIA DE LEGISLACION

SECRETARIA DE LEGISLACION

SECRETARIA DE LEGISLACION

SECRETARIA DE LEGISLACION

SECRETARIA DE LEGISLACION

SECRETARIA DE LEGISLACION

SECRETARIA DE LEGISLACION

SECRETARIA DE LEGISLACION

SECRETARIA DE LEGISLACION

COMANDO REGISTRADO
 Nº 4693
 0379
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 LEY DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA Nº 2807 (SOYSP-DOY)

COMANDO REGISTRADO
 Nº 4694
 0380
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 LEY DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA Nº 2807 (SOYSP-DOY)

Entre la empresa **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio real y legal en Calle 25 de Mayo Nº 2320 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **CLAUDIO ABEL COCCARO** D.N.I. Nº 23.478.665, en adelante el ejecutado de la obra, inscripta en el Folio 1989 de fecha 20/05/04 de mayo de 2004, con domicilio real y legal en Calle 25 de Mayo Nº 2320 de la Ciudad de Río Grande, representada en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en Calle Sebastián El Cano Nº 300 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Decano de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. CESAR ARIEL FACELLA** D.N.I. Nº 17.090.620 - "Relativo" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

Entre la empresa **GAFCO S.A.L.**, representada en este acto por el Sr. **GABRIEL LUIS TIPALDI** D.N.I. Nº 14.433.368, en adelante el ejecutado de la mencionada Empresa contratada por el Sr. **CLAUDIO ABEL COCCARO**, inscrita en el Folio 144 de fecha 08/05/04 de mayo de 2004, con domicilio real y legal en Calle 20 de Mayo Nº 2470 de la Ciudad de Río Grande, representada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en Calle Sebastián El Cano Nº 300 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Decano de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. CESAR ARIEL FACELLA**, D.N.I. 17.090.620 - "Relativo" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** por la otra parte, ambas hábiles para este acto, conviene en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar el trabajo Nº 2 de la obra objeto de la Licitación Privada Nº 2807 y que fue adjudicada por Resolución Municipal Nº 27698 de fecha 26/12/04, de acuerdo a los planos, especificaciones, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación técnica y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada que forma parte del presente contrato y que se encuentra adjunta al Folio Nº 200 del expediente Nº 2807. Obra: "PROLONGACION AVDA. PERON (ETAPA)", con su Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, reconocido por LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su Intendente será el encargado de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Folio Nº 2220/04, Resolución Nº 2807, propuesta de Obra de LA CONTRATISTA de fecha 07/12/04, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Horas de Pedido de Materiales, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la provisión de 100 (CIENTOS) horas, de Computación Personal con operador, acordando un valor horario de \$ 220,00 (DOS PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100).

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión de los equipos, la suma de \$ 8.116,00 (OCH PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO), a los fines de la ejecución de Obra. LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los equipos y plantas necesarias indicadas en su Oferta, las que serán verificadas previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar el trabajo Nº 4 de la obra objeto de la Licitación Privada Nº 2807 y que fue adjudicada por Resolución Municipal Nº 27698 de fecha 26/12/04, de acuerdo a los planos, especificaciones, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación técnica y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada que forma parte del presente contrato y que se encuentra adjunta al Folio Nº 200 del expediente Nº 2807. Obra: "PROLONGACION AVDA. PERON (ETAPA)", con su Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, reconocido por LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su Intendente será el encargado de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Folio Nº 2220/04, Resolución Nº 2807, propuesta de Obra de LA CONTRATISTA de fecha 07/12/04, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Horas de Pedido de Materiales, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.


Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y Carta Orgánica Municipal.


TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la provisión de 200 (DOSCIENTAS) horas, de Mantenimiento con operador, acordando un valor horario de \$ 340,00 (TRES PESOS CUARENTA Y CINCO CENTOS CUARENTA).

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión de los equipos, la suma de \$ 73.800,00 (SETENTA Y TRES MIL OCHO CIENTOS VEINTE Y OCHO MIL), a los fines de la ejecución de Obra. LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los equipos y plantas necesarias indicadas en su Oferta, las que serán verificadas previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.


COCCARO CLAUDIO ABEL
 D.N.I. Nº 23.478.665


GABRIEL LUIS TIPALDI
 D.N.I. Nº 14.433.368


GABRIEL LUIS TIPALDI
 D.N.I. Nº 14.433.368


CESAR ARIEL FACELLA
 D.N.I. Nº 17.090.620

CUARTA: Se establece que LA MUNICIPALIDAD no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa suya o cause LA CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que pueden originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de los elementos de que se sirve para su ejecución.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD la suma de \$ 3.369,00 (TRES PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 00/100), en concepto de Garantía de Contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Las partes de trabajo de la Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin los correspondientes Partes de Trabajo. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, el monto del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventiva.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la materia - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 16, Nº 17, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil siete.

CUARTA: Se establece que LA MUNICIPALIDAD no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa suya o cause LA CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que pueden originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de los elementos de que se sirve para su ejecución.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD la suma de \$ 3.699,00 (TRES PESOS TRES MIL SEISCIENTOS), en concepto de Garantía de Contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Las partes de trabajo de la Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin los correspondientes Partes de Trabajo. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, el monto del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventiva.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la materia - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 16, Nº 17, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil siete.


COCCARO CLAUDIO ABEL
 D.N.I. Nº 23.478.665


GABRIEL LUIS TIPALDI
 D.N.I. Nº 14.433.368


GABRIEL LUIS TIPALDI
 D.N.I. Nº 14.433.368


CESAR ARIEL FACELLA
 D.N.I. Nº 17.090.620



0381

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
COMUNIDAD, PAZ Y JUSTICIA
REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO Nº 810007

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Sr. **EL CAMO EDUARDO DNL Nº 95.841.582**, con domicilio real y legal en el Nº 1149 - Casa Nº 8347, de la Ciudad de Rio Grande, asentado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Salsolón Eusebio Nº 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas Dr. José Laborda, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad Nº 12.861.062, "ad Interferenti" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, según Copia 183-1110007, con arriago a los siguientes artículos:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR de entrega y EL LOCATARIO toma, un vehículo tipo furgón, Marca KIA, Modelo Bando 3V ST, Motor Nº W4166433, Chasis Nº KMC124252634225, Dominio ERA114, el cual será utilizado por la Dirección de Medicina Preventiva, con fines de control de salud para efectuar tareas que se realicen en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación es el de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 4.000,00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100), siendo el monto total por los 6 meses a contar del 3 de Febrero del 2007 hasta el día 30 de Junio del 2007 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas, dentro del ciclo urbano de nuestra ciudad. Con opción a prórroga por igual período.

ARTICULO TERCERO: El vehículo de vigencia de la presente contratación se entrega a partir del día 03 de Febrero del 2007 y hasta el día 30 de Junio del 2007 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas, dentro del ciclo urbano de nuestra ciudad. Con opción a prórroga por igual período.

ARTICULO CUARTO: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio, y deberá a su vez ser el responsable de cualquier reparación o mantenimiento que requiera el vehículo, así como de cualquier impuesto, multa o sanción que se genere por el uso del mismo. El personal que el mantenimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y operará en el (los) día(s).

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR, será únicamente responsable respecto de la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes aspectos que se detallan:

- a) A la propiedad, custodia y uso del vehículo arrendado.
- b) A las personas que bienes incorporados en el vehículo arrendado.
- c) A todas las personas.
- d) Por falta o incumplimiento de las Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dano moral que su culpa y negligencia causare.

Por la aplicación del Art. 1113 del Código Civil.

ARTICULO SEXTO: EL LOCATARIO, tendrá derecho a usar la casa objeto locada, sujeción a las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) No realizar modificaciones a EL LOCADOR, de cualquier intervención o violación por incumplimiento de las obligaciones con respecto a la casa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo arrendado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

ARTICULO SEPTIMO: EL LOCADOR lleva a su cargo el costo adicional por seguro contra robo y incendio de la casa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, según C.O.S. 2006/2007 y el Código Civil.

debe sustraer, deteriorar, incendio, robo Art. 1113 del Código Civil, etc., y deberá de ser el responsable de la custodia y guarda del vehículo arrendado, de los contenidos que se encuentran en el mismo.

(24) hora de ocurrencia del hecho.

ARTICULO OCHOVO: La sala totalmente pagada a EL LOCADOR que su dependiente o colaborador el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de actividad, o bajo los efectos de alcoholismo y/o psicofármacos.
- b) Sin licencia de conducir o correspondiente a otro tipo.
- c) Permitir a terceros de conducir el vehículo, en cualquier momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

ARTICULO NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las obligaciones contractuales, EL LOCADOR podrá rescindir la inmediata devolución de la casa objeto locada.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intencional previo juicio, ni diligencias, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni a reclamar cualquier otro tipo de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a hacer las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: En caso de que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias a los contenidos en los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado, el 5% (5%) por ciento del valor del contrato arrendado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Queda firmemente expresado que EL LOCATARIO no es responsable por la pérdida y/o destrucción de cualquier objeto que se encuentre dentro del vehículo arrendado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: EL LOCADOR se obliga a cumplir cualquier contrato de arrendamiento legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no presentarse así, se entenderá automáticamente rescindido con el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Fianza: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una fianza mensual por el importe convenido en el Art. Segundo, forma de pago, EL LOCATARIO, abonará lo debido a los treinta (30) días contados de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surtiese con motivo del presente acto jurídico se comparecerá a lo y actuación en la Competencia Administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 del Código Procesal Administrativo, remanente expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

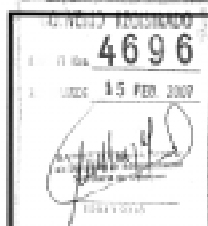
ARTICULO DECIMO SEXTO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 1.000,00 (Un Mil Pesos con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total de un concepto de Garantía de Crédito, dentro de los treinta (30) días contados de su presentación en el momento que finalice la contratación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Actualización: Rega lo establecido en la Ley Nacional Nº 23.561 y Complementaria.

Leído que fue de los partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil seis.

[Signature]
EL CAMO EDUARDO
D.N.I. Nº 95.841.582

[Signature]
SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE



0382

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO
LAS ISLAS MALVINAS Y ANTIPODAS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, a los 28 días del mes de Diciembre del año 2006, entre la Municipalidad de Rio Grande, representada en esta sede por la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. MARTINEZ, María Ester, D.N.I. Nº 10.622.331, "ad Interferenti" del Sector Inocuidad Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra parte la Sr. MORALES, Erica - D.N.I. Nº 28.004.795, con domicilio en la calle Aeropueta Argentina Nº 415 Depto. 4 de esta Ciudad, en adelante "LA TALLERISTA", se conviene el formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA TALLERISTA tendrá como función crear clases de manualidades dirigidas a la comunidad, que deseen y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad en distintos puntos. Así como a las Abuelas que participan de las actividades de la Tercera Edad. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otras organizaciones comunitarias, provinciales o internacionales, públicas o privadas, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$1500,00 (Pesos Un Mil Quinientos, con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Enero del año 2007 hasta el día 30 de Junio del año 2007, y sin necesidad de interposición o notificación alguna LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación del Área social de la Municipalidad de Rio Grande de los servicios prestados por LA PROFESIONAL.

CUARTA: LA TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indiquen, realizando entre otros cursos 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, LA MUNICIPALIDAD deberá hacer las acciones legales que estime oportunas.

QUINTA: Ambas partes convienen que podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni a reclamar cualquier otro tipo de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan convenido que todo cualquier controversia que surgiese con motivo del presente acto jurídico se comparecerá a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 127 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Procesal Administrativo remanente expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

[Signature]
Erica Morales

[Signature]
SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CONTRATO REGISTRADO
 M.O. G. N.º 4697
 BO GRANDE 15 FEB 2011



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 1587 (BOYSF-DOP)



Municipalidad de Rio Grande
 TIERRA DEL FUEGO
 DIRECCION OBRAS PUBLICAS

0383



- - - Entre la firma C.M.I. CONSTRUCCIONES representada por su titular CARLOS RAMON INSFRAN D.N.I. N° 13.732.988, con domicilio real y legal en calle Ushuaia N° 406 de la ciudad de Rio Grande, somado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano N° 200 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. CESAR ARIEL PASSELLA D.N.I. N° 17.098.820 "Ad - Representante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

- PRIMERA - OBJETO DEL LOCADOR** da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) CARROZADORA - RETROEXCAVADORA, Marca Caterpillar, Modelo 419C-404, Serie 9YN15939, Motor Caterpillar, Serie 8RD00745, Año 1999, para ser para ser destinada a la Obra "FORESTACION URBANA AÑO 2007", correspondiente al Exped N° 23707.
- SEGUNDA** - El precio de la presente Locación en Rio de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 100.00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar docecientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL).
- TERCERA** - El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidos (22) de Enero del dos mil once.
- EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, aún accediendo el heredo de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.
- CUARTA** - Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.
- QUINTA** - EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades los afectos al el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.
- SEXTA** - EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren:
 - a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
 - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
 - c) A terceros usuarios.
 - d) Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 - e) Por el daño moral que se cause y/o negligencia causara.
 - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA** - EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
 - a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
 - b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o situación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
 - c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
 - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.


 INSFRAN CARLOS RAMON
 D.N.I. N° 13.732.988



 CESAR ARIEL PASSELLA
 D.N.I. N° 17.098.820

- OCTAVA** - EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por seguro de los bienes contra robos, incendios e lo o por la cosa objeto de la Locación.
- NOVENA** - La está totalmente prohibida a EL LOCADOR que sea dependiente conductas la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
 - a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier droga psicotrópica.
 - b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
 - c) Permitir a personas de edad avanzada en alguna manera, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
- DECIMA** - En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas anteriores, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.
- UNDICESIMA** - El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin necesidad de causa, resolución que operará automáticamente, sin pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni notarial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar los acciones legales que resulten oportunas.
- DECIMA SEGUNDA** - En caso que EL LOCADOR no efectuara los reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL LOCADOR, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del Contrato asumiendo:
- DECIMA TERCERA** - Cuenta firmemente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o robo de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas, equipos o vehículos.
- DECIMA CUARTA** - EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no hacerlo así se consigna voluntariamente que se abstendrá cualquier en el domicilio legal que se haya consultado anteriormente.
- DECIMA QUINTA - FACULTADES** - EL LOCATARIO poseerá a EL LOCADOR una tutela moral, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.
- FORMA DE PAGO** - EL LOCATARIO abonará la factura mensual e los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aplicación correspondiente.
- DECIMA SEXTA** - En ningún caso se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Aislado a sede del Aislado, Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 187 Inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, Art. 1º 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Nación, Nº 6, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 20, Nº 21, Nº 24, Nº 25 y Nº 28 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- DECIMA SEPTIMA - GARANTIA**, En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCATARIO entregará a EL LOCADOR una Garantía por la suma de \$ 1.000,00 (SON PESOS MIL) (QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado sin concepto Garantía de Comiso.
- Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cancelado en forma normal.
- DECIMA OCTAVA - ACTUALIZACION**: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 23851 de Licitaciones Públicas y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7303, Ley Nº 572, Ley Orgánica Municipal y demás normas complementarias.
- Todo lo que fue por las partes, se acepta de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Aislado a sede del Aislado Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Enero del dos mil once.


 INSFRAN CARLOS RAMON
 D.N.I. N° 13.732.988


 CESAR ARIEL PASSELLA
 D.N.I. N° 17.098.820

CONTRATO REGISTRADO
 M.O. G. N.º 4698
 BO GRANDE 15 FEB 2011



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 1487 (BOYSF-DOP)



Municipalidad de Rio Grande
 TIERRA DEL FUEGO
 Juan José Martínez con Argentina.

0384

- - - Entre la firma C.M.I. CONSTRUCCIONES representada por su titular CARLOS RAMON INSFRAN D.N.I. N° 13.732.988, con domicilio real y legal en calle Ushuaia N° 406 de la ciudad de Rio Grande, somado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano N° 200 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PASSELLA, D.N.I. N° 17.098.820 "Ad - Representante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

- PRIMERA - OBJETO** DEL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una máquina Excavadora Marca DODCAT, Modelo 740B año 1994, motor negro Isuzu, Chasis Nº Serie 19941, para ser destinada a la Obra "FORESTACION URBANA AÑO 2007", correspondiente al Exped N° 23707.
- SEGUNDA** - El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 110.00 (SON PESOS CIENTO DIEZ) siendo el total de horas a contratar docecientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 22.000,00 (SON PESOS VEINTIDOS MIL).
- TERCERA** - El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidos (22) de Enero del dos mil once.
- EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, aún accediendo el heredo de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.
- CUARTA** - Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.
- QUINTA** - EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades los ofrecidos al el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.
- SEXTA** - EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren:
 - a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
 - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
 - c) A terceros usuarios.
 - d) Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 - e) Por el daño moral que se cause y/o negligencia causara.
 - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA** - EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
 - a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
 - b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o situación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
 - c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
 - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.


 INSFRAN CARLOS RAMON
 D.N.I. N° 13.732.988


 CESAR ARIEL PASSELLA
 D.N.I. N° 17.098.820



Municipalidad de Rio Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Localidad: Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego

0385

CONTRATO DE OBRA N° 2807 (SG/SP-OUV)

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la obra por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho, u otros: vuelco, desapeamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otro alista.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar los acciones legales que asína oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o si, suministrare los materiales para su reparación dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al día (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual por el monto de la prestación arrendada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 20, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Cód. Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 1.100.000 (SON PESOS MIL CIENTO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rega lo establecido en la Ley Nacional Nº 23561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7303, Ley Nº 572, Carta Orgánica Municipal, y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Enero de dos mil siete.

INSPIRAN CARLOS RAMON
D.N.I. Nº 13.732.008

GABRIEL LUIS TIVALDI
D.N.I. Nº 14.430.388

... En la empresa DAPCO S.R.L. representada en este acto por el Sr. GABRIEL LUIS TIVALDI D.N.I. Nº 14.430.388, en carácter de apoderado de la mencionada Empresa conforme poder otorgado por ante la Escribana MARUANA MOY, Escritura Nº 04, inscrita en el Folio 145 de fecha doce de abril de 2003 mil 000, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo Nº 3075 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián O'Campo Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA; D.N.I. 17.008.820 "Ad - Referéndum" del Sr. intendente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar el renglón Nº 5 de la obra objeto de la Licitación Privada Nº 4806 y que fuera adjudicada por Resolución Municipal Nº 267806 de fecha 26/12/06, de acuerdo a los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada que forma parte del presente contrato y que se encuentra adjunta al Expte. Nº 20990/R, Recarbitulado Nº 2407, Obra: "PROLONGACION AVDA. PERON 1º ETAPA", con su Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, reconociendo que LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. Nº 20990/R, Recarbitulado Nº 2407, propuesta de Oferta de LA CONTRATISTA de fecha 07/12/06, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda condición que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.084 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la producción de 300 (TRESCIENTAS) horas, de Rindido (o rindieron) compactado con operador, acordando un valor horario de \$ 180,00 (SON PESOS CIENTO OCHENTA).

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión de los equipos, la suma de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL).

A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los equipos y plantas necesarios indicados en su Oferta, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

GABRIEL LUIS TIVALDI
D.N.I. Nº 14.430.388

CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CUARTA: Se establece que LA MUNICIPALIDAD no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa fuera o no LA CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de los elementos de que se sirve para su ejecución.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD la suma de \$ 1.000.000 (SON PESOS MIL OCHOCIENTOS), en concepto de Garantía de Contrato.

SEXTA, FORMA DE PAGO. Los pagos de trabajo de la Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin los correspondientes Partes de Trabajo. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Hacia de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado no es expedido, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA le presente con las conexiones del 0880.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, (más) contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de intimación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 20, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil siete.

GABRIEL LUIS TIVALDI
D.N.I. Nº 14.430.388

CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

REGISTRADO
4699
13 FEB. 2007
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



Perito Moreno 519 - Río Grande - Tierra del Fuego - Rep. Arg. - Tel./Fax (02954) 43240/432488
Buenos Aires 1120 - Bahía Blanca - Tierra del Fuego - Rep. Arg. Tel./Fax (02954) 43240

0393



CONTRATO DE LOCACIÓN TEMPORARIO

En la ciudad de Río Grande, a los 02 día del mes de enero de 2007, entre el Sr. RAZZA DAVID EDUARDO D.N.I N° 16.790.051, con domicilio en la calle Perito Moreno 519, en adelante denominado el LOCADOR por una parte, y por la otra la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Coordinador de Gabinete Dr. NACCARATO RAFAEL RICARDO D.N.I 10.135.296 con domicilio en El Cano 203, de esta ciudad, en adelante denominado el LOCATARIO, celebran el presente contrato de Locación de un inmueble, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El LOCADOR da en locación un Local Comercial con todas sus dependencias, al LOCATARIO y éste acepta en tal concepto, ubicado en la calle Perito Moreno 519, de la ciudad de Río Grande.-

SEGUNDA: El plazo de la locación se estipula por el período de cinco meses, comprendiendo desde el día 02 de enero del 2007, hasta el día 02 de junio de 2007, plazo que podrá ser prorrogable, previo aviso del LOCATARIO; En este caso seguirán vigentes las cláusulas y condiciones del presente, verificándose en los efectos, un anexo sobre la extensión de la locación que nos ocupa.-

TERCERA: El precio de la locación se parte en la suma de \$8.000. (ocho mil) Los partes de común acuerdo establecen que en caso de producirse una desproporción en las prestaciones pactadas y el contrato resultara excesivamente oneroso para cualquiera de las partes, estas se comprometen a regular equitativamente los efectos del contrato, debiendo pagar el canon locativo mensual sobre la base de las condiciones del mercado vigente, respetando los principios de buena fe, equidad y la expresa prohibición contenidas en la legislación vigente sobre abuso de derecho y el enriquecimiento sin causa, conforme a los artículos 954, 1071, 1158 y concordantes del Código Civil.- Los alquileres serán abonados por mes adelantado del primero al diez de cada mes, en el domicilio del LOCADOR o donde éste lo indique en el futuro por medio fehaciente.- La mora en el pago de los alquileres, se producirá en forma automática por el mere transcurso del tiempo y sin necesidad de interposición ni gestión previa de ninguna naturaleza.- Producida la mora los alquileres siempre deberán abonarse con un interés compensatorio del uno (1) por ciento mensual acumulativo y un interés puntorial del tres (3) por ciento mensual acumulativo.

CUARTA: DESTINO DE LA LOCACIÓN: EL LOCATARIO destinará el inmueble para el funcionamiento de dependencias municipales. El presente contrato de locación es absolutamente intransferible y su trasgresión se considerará especial causal de desahucio, asimismo, le queda prohibido subarrendarlo total o parcialmente.

QUINTA: REPARACIÓN DEL LOCATARIO: el LOCATARIO dará inmediata cuenta al LOCADOR de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad permitiéndose al mismo o a sus representantes al libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad, cuando éste juegue necesario su inspección y permitirá todo trabajo que sea necesario para su conservación o mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. No ocurriendo los supuestos mencionados, el LOCADOR sólo podrá ingresar al inmueble para su inspección previa notificación fehaciente al LOCATARIO.- Aquellas reparaciones que fueran urgentes -por su naturaleza y función de la conservación del inmueble- el LOCATARIO podrá llevar a cabo las mismas a exclusiva cuenta y cargo del LOCADOR, previo consentimiento y aceptación del mismo.-

MODIFICACIONES: Esta autorizado el LOCATARIO, a realizar modificaciones en el inmueble, así como mejoras, las que deberán ser aprobadas previamente por el LOCADOR o su representante legal y quedarán a su exclusivo beneficio una vez finalizado el plazo de locación, sin derecho a restitución por parte del LOCATARIO. Quedan expresamente exceptuadas de los alcances de la presente cláusula aquellas modificaciones que el LOCATARIO haya realizado y que al término de la locación- puedan ser retiradas sin afectar el estado actual del inmueble locado.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO: En cualquiera de los casos de incumplimiento del LOCATORIO, sin perjuicio de las penalidades que se establecen en las demás cláusulas el LOCADOR podrá pedir el cumplimiento de éste contrato o resolverlo por culpa del locatario y solicitar el

inmediato desahucio. En ambos casos y para el evento de que el LOCATARIO dejare abandonada la locación o depositare judicialmente las llaves deberá abonar al LOCADOR una multa igual al alquiler pactado desde la iniciación del juicio hasta el día en que el LOCADOR tome la libre y efectiva posesión de la propiedad y/o la indemnización por daños y perjuicios sufridos.

SEPTIMA: FALTA DE DEVOLUCIÓN: Regístrate este contrato de locación exclusivamente por las disposiciones de la legislación vigente, el LOCATARIO deberá devolver el inmueble arrendado a su vencimiento, sin excusas, demoras, ni invocación de ninguna naturaleza. No obstante si por cualquier motivo el inmueble no fuera devuelto a su vencimiento, sin perjuicio del ejercicio de las acciones pertinentes por parte del LOCADOR para obtener el desahucio, el LOCATARIO deberá abonar en concepto de indemnización, por ocupación ilegítima, una suma diaria igual al diez por ciento del monto del alquiler pactado en la cláusula segunda, hasta que el LOCADOR obtenga efectivamente la restitución del bien de entera conformidad. Se pacta que dicha indemnización podrá ser reclamada por la misma vía que para el cobro de alquileres. En caso de que el LOCADOR estimare que los daños y perjuicios que le ocasionare la falta de entrega en término fueran superiores a la indemnización pactada, el LOCADOR podrá reclamar estos. Queda perfectamente aclarado que la permanencia del LOCATARIO en el inmueble locado, después de vencido el contrato en ningún caso conformará título resarcitorio, por lo tanto se podrá exigir la restitución del bien en cualquier momento.

OCTAVA: La violación por parte del LOCATARIO de cualquiera de las obligaciones que surgen en el presente, dará derecho al LOCADOR para optar entre exigir su cabal cumplimiento o dar por resuelto el presente contrato y exigir el inmediato desahucio del inmueble con el pago de los daños y perjuicios pertinentes.

NOVENA: IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS: Son a cargo del LOCATARIO los siguientes cargos correspondientes al inmueble objeto del presente: LUZ al 100%, GAS al 100%, O.S.M al 50%. Los IMPUESTOS MUNICIPALES e INMOBILIARIOS, estarán a cargo del LOCADOR.

DÉCIMA: ESTADO DEL BIEN LOCADO: El locatario recibe el inmueble en buen estado de conservación, comprometiéndose el LOCATARIO a restituir el inmueble en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Correrán a cargo del LOCATARIO las reparaciones de todos los desperfectos que se produzcan en la unidad y que sean por su culpa.

DECIMOPRIMERA: ENTREGA DE LAS LLAVES: Al finalizar el contrato la entrega de las llaves a de la propiedad sólo se justificará por escrito emanado del LOCADOR o su representante, no admitiéndose otro medio de prueba. Si el LOCATARIO consignara las llaves y resultara perjudicada de aquella acción, aducirá al LOCADOR el alquiler fijado en ese momento con más las actualizaciones previstas hasta el día en que el LOCADOR acepte la consignación o se le dé posesión del inmueble sin que esto menoscabe el derecho del LOCADOR de exigir el pago de las penalidades pactadas por esta circunstancia.

DECIMOSEGUNDA: INVENTARIO: Adjunto a este se detallan los bienes que se encuentran en el inmueble al momento de producirse el alquiler debiendo el LOCATARIO restituirlos en perfecto estado, al momento de finalización del presente contrato.

DECIMOTERCERA: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los áreas indicadas, donde se tendrán por válidas y encajes todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de Río Grande, con expresa renuncia a cualquier otra fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que cada parte hace retiro de un ejemplar.

FIRMA LOCATARIO: RAFAEL R. NACCARATO, Coordinador de Gabinete, Municipalidad de Río Grande.

FIRMA LOCADOR: [Firma manuscrita]

COLOMBIA, ACQUINADO 4700
MAD B. No. 16 FEB 2007
NO GRANDE

0393



PLANILLA DE INVENTARIO

De conformidad a lo convenido en el contrato de locación, celebrado el día 02 de enero de 2007, en el cual se decomisaron, al incinerar, Sr. RAZZA DAVID EDUARDO D.N.I. N° 18.750.031, con domicilio en la calle Perito Moreno 510, y al leonero, la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Comandante de Gabinete Dr. RACCARATO RAFAEL RICARDO D.N.I. 10.130.290 con domicilio en El Cano 203, de éste ciudad, verifican que en este acto se hace efectiva la tenencia del inmueble, y en ningún momento se establece que los bienes que forman parte del inmueble se hallan en perfecto estado de uso y funcionamiento. En consecuencia, si al decomisar el inmueble existiera alguno de estos bienes o cosas poseídas respectivamente el locatario deberá pagar el importe de los gastos necesarios para que dichos bienes se restituyan en el estado que presentan en la actualidad.

DETALLES:

PASILLO:

- 2 conjuntos tubos fluorescentes dobles de 2 m.
- 1 conjunto tubo fluorescente dobles de 1 m.
- 1 matafuego de 5 kg.
- Luz de emergencia marca ATOMLUX 20 wt

ESCALERA:

- 4 LUCES DE BAJO CONSUMO.

PATIO INTERNO:

- 1 Luz de emergencia marca ATOMLUX 20 wt.
- 2 Calefactores marca ESKABE de 6000 cl.
- 1 Calefactores marca ESKABE de 3000 cl.
- 2 matafuegos

ARCHIVO:

- 1 conjunto tubos fluorescentes dobles de 1 m.
- 1 Calefactores marca ESKABE de 3000 cl.

OFICINA 1:

- 2 conjuntos tubos fluorescentes dobles de 2 m.
- 1 Calefactores marca ESKABE de 6000 cl.
- 8 persianas tipo Americanas.

AULA 1:

- 2 Calefactores marca ESKABE de 6000 cl.
- 6 conjuntos tubos fluorescentes dobles de 2 m.
- 1 conjunto tubo fluorescente dobles de 1 m.

AULA 2:

- 1 Calefactores marca ESKABE de 6000 cl.
- 4 cortinas tipo Americanas.
- 6 conjuntos tubos fluorescentes dobles de 2 m.

MASA:

- 1 Calefactores marca ESKABE de 6000 cl.
- 6 conjuntos tubos fluorescentes dobles de 2 m.
- 2 Luz de emergencia marca ATOMLUX 20 wt.

CENTRO DE SERVIDOR:

- 1 Hilo de 18 bobinas marca OMBIT.
- 1 Hilo de 18 bobinas marca OMBIT.

LABORATORIO ANALISIS:

- 21 libros.
- 6 monitores de computadora.

OFICINA DEL COMANDANTE:

- 1 escritorio con escritorio.
- 2 escritorios.
- 1 escritorio.
- 1 estufa de gas.
- 2 estufas de gas, siempre bajo consumo.

OFICINA DEL COMANDANTE:

- 1 escritorio con escritorio.
- 1 estufa de gas.
- 1 estufa de gas.
- 1 escritorio.

OFICINA 3:

- 2 conjuntos tubos fluorescentes dobles de 2 m.
- 1 Calefactores marca ESKABE de 6000 cl.
- 12 persianas tipo Americanas.

OFICINA ASISTENTE:

- 1 conjunto tubo fluorescentes dobles de 2 m.
- 1 Calefactores marca ESKABE de 6000 cl.
- 2 cortinas tipo Americanas.

OFICINA DE COORDINADOR GENERAL:

- 1 conjunto tubo fluorescentes dobles de 2 m.
- 1 Luz de emergencia marca ATOMLUX 20 wt.

CURSOR:

- 1 Acabado de una pantalla.
- Placa de acero inoxidable doble hoja.
- 1 escritorio.
- 1 Luz de emergencia.



RAZZA DAVID EDUARDO
D.N.I. N° 18.750.031



Municipalidad de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

0394

CONTRATO DE OBRA N° 8007 (SOYSP006)

Entre la empresa PENTA SERVICIOS S.R.L., con domicilio legal en calle Julio E. Loffler N° 950 de la ciudad de Río Grande representada por el Sr. PALLETTI MIGUEL ABELARDO D.N.I. N° 11.550.552 leonado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Pizarro N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MUMO CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.099.620 "ad - Heterónimo" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con presupuesto presentada correspondiente a la ejecución de los trabajos para la Obra: "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GARRIBOLDI" que consiste en la provisión de materiales, herramientas, mano de obra cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 4194/06 reconstituido bajo el N° 1907 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2006 - Zona N° 1, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos, reconociendo que LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su Intendencia será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 4194/06 reconstituido bajo el N° 1907 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2006 - Zona N° 1, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisiona y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 15.024 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 65.588,24 (SEIS MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los materiales, equipos y plantel necesarios indicados en su Oferta, al que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una Garantía, por la suma de \$ 3.278.464,00 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado, en concepto de Garantía de Confianza.

Además EL CONTRATISTA deberá de cada cincuenta (50) días por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Retención, imputados estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concluye con la aprobación de la Intendencia Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisiona, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

PALLETTI MIGUEL ABELARDO
D.N.I. N° 11.550.552

MUMO CESAR ARIEL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de obra serán reconocidos por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se efectuará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentarse y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

LA CONTRATISTA abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 16.392,31 (SEIS MIL CINCO CIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRINTA Y UN CENTAVOS) equivalente al veinticinco (25%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmadas el Acta de Recepción Provisiona, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual se de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25961 de Emergencia, Política y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/09, Ley N° 673, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

--- Letado que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de Enero de dos mil siete.

PALLETTI MIGUEL ABELARDO
D.N.I. N° 11.550.552

MUMO CESAR ARIEL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION 398



Municipio de Rio Grande
Tierra del Fuego

[Signature]

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0398 /2007

DESCRIPCION	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
Tareas Preliminares				
Limpieza y Papeo de Escritorios	GI	1,00	\$ 1.685,70	\$ 1.685,70
Censo Perimetral				
Censo de viviendas y/o parcelas (TD) en el paraje de Los Ingos (MUNICIPAL)	GI	1,00	\$ 19.119,40	\$ 19.119,40
Varios				
Cursos de producción en abarques (vivienda gubernamental)	MD	24,00	\$ 37,16	\$ 893,28
PRESUPUESTO TOTAL				\$10.064,18

RIO GRANDE, 18 FEB. 2007

[Signature]
César Ariel Pabella
Secretario de Obras y Servicios Públicos

[Signature]
JORGE LUIS MARTIN
Intendente

RESOLUCION 429



Municipio de Rio Grande
Tierra del Fuego

[Signature]

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0429 /2007

Item	Designación	Unid.	Cant.	Pre. Unit.	Precio Total
1	Reforzado de vidrios	GI	1	\$ 1.299,00	\$ 1.299,00
2	Reacondicionamiento funcionamiento ventanas	GI	1	\$ 1.930,00	\$ 1.930,00
3	Restaurar correcto funcionamiento de puertas	GI	1	\$ 1.350,00	\$ 1.350,00
4	Reacondicionamiento instalación eléctrica	GI	1	\$ 1.850,00	\$ 1.850,00
5	Pintura interior	m2	315,00	\$ 32,00	\$ 10.080,00
6	Decoración y/o pintura	m2	140,00	\$ 10,71	\$ 1.499,40
PRESUPUESTO TOTAL					\$ 23.129,40

RIO GRANDE, 23 FEB. 2007

[Signature]
César Ariel Pabella
Secretario de Obras y Servicios Públicos

[Signature]
JORGE LUIS MARTIN
Intendente

RESOLUCION 430



Municipio de Rio Grande
Tierra del Fuego

[Signature]

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0430 /2007

Designación	Precio Total
Tareas Preliminares	\$ 49.340,00
Extracción	\$ 285.180,00
Red de Gas Natural	\$ 1.002.800,00
Nichos y Servicios	\$ 792.000,00
Válvulas	\$ 37.820,00
Estación Reductora	\$ 770.000,00
Insumos a Proveer	\$ 372.000,00
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 3.309.640,00

RIO GRANDE, 23 FEB. 2007

[Signature]
César Ariel Pabella
Secretario de Obras y Servicios Públicos

[Signature]
JORGE LUIS MARTIN
Intendente

RESOLUCION 431



Municipio de Rio Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

0431

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2207 (SOYSP/DOE)

Señala la Señora CARRERA TERESITA D.N.I. N° 11.871.856, representada en este acto por el Señor ROSELLI ROBERTO D.N.I. N° 10.044.831, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL otorgado por la Escribana María Laura Basso, Escritura N° 271594, inscripta en el Libro III de fechos de fecha veintidós de julio del dos mil cuatro, con domicilio real y legal en calle Ingoyen N° 541 de la ciudad de Rio Grande, inscripta en adelante EL LOCADOR por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Montecarlo el Cano N° 200 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PABELLA, D.N.I. N° 17.090.820 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR es en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Cama, Marca Hyundai, Modelo H 100 Grand Sedan, Motor N° D48FV0370000, Clase N° HMLR2011HYU029141, Dominio OYV590, para ser destinado a la Oración de Ecología y Medio Ambiente en un sector de 32 ha del ejido urbano, y el horario de prestación será de 08:00 a 17:00hs. Imputándose a la parte: "PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2007" correspondiente al Expte. N° 07/2007.
- SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 4.858,00 (SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO) dentro el periodo a cubrir de (3) meses con lo cual al momento del presente Contrato asciende a la suma de \$ 14.574,00 (SON PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO).
- TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dieciocho (18) de Febrero del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de todo máquina y/o equipo si es arrendado al, sin acreditar el honorario de la Administración Pública y hasta agotar las fuerzas contractuales.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibió, siempre que la conservación de la misma saliere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades (o afectadas) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEI personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los daños materiales que causen:

- a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
 - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
 - c) A terceros personas.
 - d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 - e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
 - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada sustrayendo las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
 - b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
 - c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
 - d) Pagar puntualmente el alquiler contratado.

[Signature]
ROSELLI ROBERTO
D.N.I. N° 10.044.831

[Signature]
César Ariel Pabella
Secretario de Obras y Servicios Públicos



Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION 438/07

CONTRATO DE OBRA Nº 01 07 2007/000

--- Entre la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, COMBUSTIVO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, representada en esta sede por el Sr. GABRIEL MIGUEL JOSE D.N.I. Nº 11.588.768, con domicilio legal en calle Marabú Nº 7 691 de la Ciudad de Río Grande (ciudad) en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sotomayor El Cero Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en esta sede por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ABEL PAGELLA, D.N.I. Nº 17.036.820.745 - Referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante TERMO LA MUNICIPALIDAD por la otra parte, ambos habidos para esta sede, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE OBRA con arreglo a las siguientes cláusulas: ---

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la LICITACION PUBLICA Nº 2007/000 de acuerdo a los planos, términos, condiciones, y especificaciones técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la OFERTA 09/06/06 Nº Resolución Municipal Nº 002107 de fecha 13/07/07 y sus partes del presente contrato y que se encuentran adjuntas al Folio 100 - 025608 correspondiente bajo el Nº 5167, Obra: "ELECTRIFICACION CHACRA XI CIUDAD DE RIO GRANDE - 2ª ETAPA", con su Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, reconocidos por LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Inspección local encargada de supervisar los trabajos. ---

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Exped. 990 - 010509 correspondiente bajo el Nº 21068 prescripto de Oficio de LA CONTRATISTA de fecha remisión de obra del día mil siete, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Materiales, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. ---

Tercera: Toda situación que se plantee y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.084 y Carta Orgánica Municipal. ---

CUARTA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Precio Fijo por Unidad, habiendo de común acuerdo entre las partes la suma total de \$ 1.138.443,87 (UN MILLON UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS) para la ejecución del trabajo de media tensión, baja tensión y alumbrado público para la zona comprendida por los Medios Nº 1, 2, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Chacra XI del ejido urbano de acuerdo a la detallada en Anexo I y que forma parte integrante del presente contrato. ---

A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los materiales, herramientas, equipos y personal necesarios indicados en su oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra. ---

QUINTA: Se establece que LA MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa surta o cause LA CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a quien y/o propietario de terreno o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de esta obra o por el uso o riesgo propio de los elementos de que se sirve para su ejecución. ---

SEXTA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una garantía por la suma de \$ 266.210,97 (DOS CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. ---

Juntamente LA CONTRATISTA deberá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5) por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños ocasionados a la obra por la causa objeto de la Locación, cualquiera fuera su origen del hecho. Choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, etc. art. 1113 del Código Civil. Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho. ---

NOVENA: Le está totalmente prohibida a EL LOCADOR que ni dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones: ---

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por no corresponder a otra clase.
- c) Permitir a terceros de edad menor de veintiún (21) años, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas anteriores, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada. ---

UNDICESIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. ---

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministrare los materiales para su ejecución dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el diez (10%) por ciento del valor del Contrato actualizado. ---

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y/o elemento dejado dentro de los máximos y/o equívocos 01/08/06. ---

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO de no proceder así se conviene voluntariamente que se comunicará notificado en el domicilio legal que se haya constituido correspondiente. ---

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. ---

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente. ---

DECIMA SESTA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 8, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15 y Nº 16 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 266.210,97 (DOS CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual en concepto de Garantía de Contrato. ---

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal. ---

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.661 de Emergencia Primaria y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7303, Ley Nº 572, Carta Orgánica Municipal, y demás normas complementarias. ---

--- Letido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del dos mil siete.

RÓDOLFO ROBERTO
D.N.I.: 10.844.831

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION 433



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

SECRETARIO DEL OFICINA

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0433/2007

Item	Designación	Unid. Med.	Por. Unit.	Presup. Total
1	Camino o pavimento de hormigón Limpieza de terreno	Ha.	2,00 \$ 7.113,30	\$ 14.226,60
2	Excavación	m3	800,00 \$ 18,00	\$ 14.400,00
2.a	Zanjas de drenaje	m3	425,00 \$ 31,76	\$ 13.496,50
2.b	Piso aceras de hormigón	m3	800,00 \$ 6,33	\$ 5.064,00
3	Terraplenes incluido excavación, carga, transporte y descarga, medida en posición definitiva	m3	5.651,12 \$ 40,80	\$ 230.785,76
3.a	Con compactación especial	m3	800,00 \$ 28,07	\$ 22.456,00
3.b	Sin compactación especial	m3	5.304,37 \$ 57,84	\$ 304.889,76
4	Armazón de base anticongelante	m3	8,00 \$ 198,41	\$ 1.587,28
5	Armazón de base anticongelante, D=100mm	m3	44,00 \$ 1.076,35	\$ 47.380,40
6	Traslado de columna de alumbrado	m	5,00 \$ 3.785,00	\$ 18.925,00
7	Reparación de obras viejas	m	4.000 \$ 3.549,85	\$ 14.199,40
Presupuesto Total				\$ 674.997,88

RIO GRANDE, 23 FEB. 2007

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

JOSE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concuerda con la aprobación de la Inspección Municipal. ---

SEXTA: Se ha establecido para esta Obra un plazo de garantía de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes. ---

SEPTIMA-FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán verificados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, laborándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado, dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. ---

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por el oficina técnica interviniente. ---

LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA una vez referendado el presente contrato y firmado el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 383.388,77 (DOS CIENTOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA una garantía. Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reintegrado el pago anticipado, aunque su monto será reducido progresivamente en la medida de lo retribuido por el Contratista. ---

OCTAVA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora sin necesidad de interposición alguna por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato. ---

NOVENA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 8, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15 y Nº 16 del código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

DECIMA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.661 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7303 y demás normas complementarias. ---

--- Letido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de febrero de dos mil siete.

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE	COMPUTO Y PRESUPUESTO	HOJA Nº 1
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
OBRA: "ELECTRIFICACION CHACRA XI - CIUDAD DE RIO GRANDE - 2da ETAPA"		

ITEM	DESIGNACION DE LOS TRABAJOS	POUN. DE AJUSTE	UNID.	CANT.	P.UNIT.	PARCIAL
1	Provisión y montaje columna suspensión	912	ca	173	\$ 1.614,93	\$ 279.382,89
2	Provisión y montaje columna terminal	915	ca	62	\$ 1.895,19	\$ 116.879,30
3	Provisión y montaje columna cruce de calle	914	ca	50	\$ 1.213,28	\$ 60.664,00
4	Provisión y montaje morsaletía suspensión	921	ca	173	\$ 153,63	\$ 26.577,99
5	Provisión y montaje morsaletía retención	923	ca	62	\$ 297,65	\$ 18.594,30
6	Provisión y montaje artefacto alumbrado público	931	ca	235	\$ 1.157,57	\$ 272.028,95
7	Provisión y montaje tablero alumbrado público	935	ca	3	\$ 3.449,65	\$ 10.348,95
8	Provisión y montaje conductor preens. 3x70/50/25 mm ²	938	m	6700	\$ 48,73	\$ 313.091,00
9	Provisión y montaje conductor preens. 4x10 mm ² c. cable	943	m	700	\$ 44,87	\$ 31.299,00
10	Provisión y montaje conductor subtr. 3x70/95 mm ² Cu.	961	m	320	\$ 232,31	\$ 74.339,20
11	Provisión y montaje centro transformación MT/BT	988	ca	2	\$ 127.953,86	\$ 255.907,73
12	Provisión y montaje cond. Subtr. 13,2 kV. 3x35 mm ² Cu.	993	m	475	\$ 574,08	\$ 272.678,99
13	Provisión y montaje botella terminal MT.	997	ca	7	\$ 1.546,57	\$ 10.825,99
ANEXO III	Provisión de equipos y aparatos		global	1	\$ 75.856,04	\$ 75.856,04
Precio Final Presupuesto						\$ 1.816.443,87

SON PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 87/100


 MIGUEL CASELLES
 SECRETARIO GENERAL SERVICIOS PUBLICOS


 MIGUEL CASELLES
 SECRETARIO GENERAL SERVICIOS PUBLICOS



Municipio de Rio Grande
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
'Las Islas Malvinas con Argentina'

0447

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de Rio Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos...

PRIMERA: 'LA MUNICIPALIDAD' abonara a 'LA BENEFICIARIA' la suma de \$17.349,92 (pesos diecisiete mil doscientos cuarenta y seis con 92/100)...

SEGUNDA: 'LA BENEFICIARIA' se obliga a devolver a 'LA MUNICIPALIDAD' la suma indicada, en la CLASULA PRIMERA, una vez finalizado el año de gracia...

TERCERA: 'LA BENEFICIARIA' acepta de plena conformidad que la suma mencionada en la cláusula primera sea debitada en la forma que la misma establece...

CUARTA: 'LA BENEFICIARIA', dentro de los 60 dias de haber recibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la devolución del fondo otorgado...

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor...

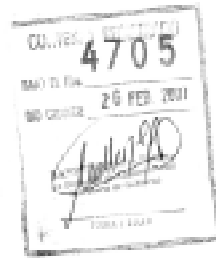
Volado. Suñer

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Rio Grande.



MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUERTE

0467



CONTRATO DE MANUTENCION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande a los 11 dias del mes de Febrero del año 2007, entre la Municipalidad de Rio Grande...

PRIMERA: El profesional tendrá por tareas: asesor, realizar y ejecutar a todas las dependencias que conforman el Consejo de Rendimiento Deportivo...

SEGUNDA: 'LA MUNICIPALIDAD' en contraprestación a la prestación de servicios se abonará en forma mensual un monto de hasta \$ 1.600,00 (Pesos un mil seiscientos)...

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Febrero del año 2007 hasta el día 30 de Febrero de 2007...

CUARTA: EL PROFESIONAL, realizará su actividad en los días y horarios por la Agencia Municipal de Deportes y Recreación...

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder recibir el presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de aviso...

SEXTA: Las partes dejan constancia que este contrato sustituirá que existiere con motivo del presente año jurado al sistema de la Intendencia en la jurisdicción de los centros de recreación de la provincia de Tierra del Fuego...

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor...

Handwritten signature and stamp of Fernando Pardo.

Official stamp of the Municipality of Rio Grande.



0468

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

PRIMERA: "La Municipalidad" contrata a "La Idénea" a efectos de realizar talleres de capacitación...

PROGRAMA DE CAPACITACION

ADIESTRAMIENTO EN OPERACION DE MAQUINARIA DE CONFECIONES DE TIPO INDUSTRIAL (OVERLOCK, COLLARETA Y RECTA)

1. MAQUINA OVERLOCK:

- 1. Conocimiento del equipo.
2. Denominación de Partes y Piezas.
3. Enhebramiento y colocación de hilos.
4. Técnicas para el manejo de la Prenda sobre la máquina.
5. Técnicas de utilización del oxilador.
6. Pasos para el armado de las prendas.
7. Técnicas para la operación de la máquina Overlock.
8. Práctica intensiva operando Overlock.

2. MAQUINA COLLARETA:

- 1. Conocimiento del equipo.
2. Denominación de Partes y Piezas.
3. Enhebramiento y colocación de hilos.
4. Técnicas para el manejo de la Prenda sobre la máquina.
5. Técnicas de utilización del oxilador.
6. Pasos para el armado de las prendas.
7. Técnicas para la operación de la máquina Collareta.
8. Práctica intensiva operando Collareta.

3. MAQUINA RECTA INDUSTRIAL:

- 1. Conocimiento del equipo.
2. Denominación de Partes y Piezas.
3. Enhebramiento y colocación de hilos.
4. Técnicas para el manejo de la Prenda sobre la máquina.
5. Técnicas de utilización del oxilador.
6. Pasos para el armado de las prendas.
7. Técnicas para la operación de la máquina Recta.
8. Práctica intensiva operando Recta.

4. Costura para confección de Prendas de vestir y vesturos para confección de silleros y taillas.

SEGUNDA: Toda información surgida de los trabajos que origine necesariamente en sus diversas formas...

TERCERA: El presente contrato será por un total de 160 horas, que implican gestión, preparación de materiales, coordinación y capacitación...

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, como contraprestación a la Locación de obra y en orden a la magnitud de la tarea encomendada...

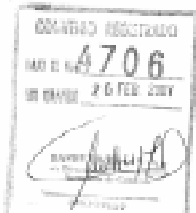
QUINTA: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa...

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en los contenciosos administrativos...

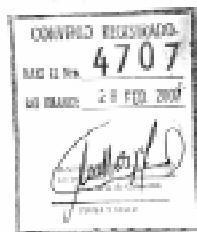
SEPTIMA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes convienen domiciliar especialmente en los domicilios mencionados...

En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.

Handwritten signatures and names: Del. Adm, Del. Alvaro



Handwritten signature: per



0477

Municipalidad de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA MENOR

Entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos...

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "LA BENEFICARIA" la suma de \$17.146,82 (pesos diecisiete mil doscientas noventa y seis con 82/1000)...

SEGUNDA: "LA BENEFICARIA" se obliga a devolver a "LA MUNICIPALIDAD" la suma indicada en la presente minuta...

TERCERA: "LA BENEFICARIA" acepta de plena conformidad que la suma mencionada en la presente primera sea destinada en la forma que la misma establece...

CUARTA: "LA BENEFICARIA", dentro de los 60 días de haber percibido el importe mencionado en la presente primera, se obliga a efectuar la devolución del fondo otorgado...

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firmaron 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor...

Handwritten signatures and names: J. J. J., D.V. 92.649.561



SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 013/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 05 de febrero de 2007 el suscripto asume la titularidad del Juzgado Municipal De Faltas.

ART. 2°) DE FORMA

Rio Grande, 05 de febrero de 2007.

CALISTO

DECRETO N° 014/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 05 de febrero de 2007 el suscripto interrumpe su Licencia Anual Correspondiente al año 2006 por razones de servicios. Dejandose aclarado que le restan 11 días para completar la Totalidad de dicha licencia.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado de faltas.

ART. 3°) DE FORMA

Rio Grande, 05 de febrero de 2007.

CALISTO

DECRETO N° 015/07

ART. 1°) OTORGAR a la Secretaria Letrada Dra. VAZQUEZ CLAUDIA ESTELA, Legajo N° 2230/6, 27 días corridos De Licencia Anual correspondiente al periodo 2006 a partir del 05 de febrero de 2007 y hasta el 03 de marzo de 2007

Inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el 04 de marzo de 2007 en el horario habitual.

ART. 2°) DE FORMA

Rio Grande, 05 de febrero de 2007.

CALISTO

DECRETO N° 016/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-01990817, presentada por COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA RIO GRANDE LIMITADA, la que asciende a la suma De \$ 158,91 (pesos ciento cincuenta y ocho con 91/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en el Sistema informático de las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio del Año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Rio Grande, 06 de febrero de 2007.

CALISTO

DECRETO N° 017/07

ART. 1°) OTORGAR al agente OROPEL, Jorge Antonio Legajo N° 2495/3, diez (10) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2006, desde de día 19 de febrero de 2007 y hasta el día 28 de febrero de 2007 inclusive, debiendo Reintegrarse a su puesto de trabajo el día 01 de marzo de 2007 en su horario habitual.

ART. 2°) DE FORMA

Rio Grande, 16 de febrero de 2007.

CALISTO

DECRETO N° 018/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 20 de febrero de 2006, se interrumpe la Licencia Anual correspondiente Al año 2006 del agente municipal OROPEL, Jorge Antonio Legajo N° 2495/3 por razones de servicios.

ART. 2°) DE FORMA

Rio Grande, 19 de febrero de 2007.

CALISTO

DECRETO N° 019/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22168615/8 presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR, la que Asciende a la suma de \$ 62,92 (pesos sesenta y dos con 92/100) correspondiente al servicio de gas utilizado en las Oficinas del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio del Año en curso.

ART. 3°) DE FORMA

Rio Grande, 21 de febrero de 2007.

CALISTO

SECRETARIA DE GOBIERNO

--	--

